

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO  
CASA JOVEN” ID 2735-216-LR24**

**DECRETO DAL N°1171/2024**

**LO BARNECHEA, 30-09-2024**

**VISTO:** La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL N°458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que las Municipalidades, en conformidad con lo establecido en el inciso 2, del artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley 1, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en relación con el artículo 1 de la Constitución Política de la República tiene por objeto y finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- b) Que, por su parte, la Municipalidad de Lo Barnechea, en ejercicio de las funciones dispuestas en el literal a) y b) precedente y, en conformidad a lo establecido en la letra c), del artículo 5 del Decreto con Fuerza de Ley 1, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”, dentro de sus atribuciones especiales se encuentra la de **administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**.
- c) Que, en ejercicio de las facultades y deberes de la Municipalidades ya citadas precedentemente, la Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar la ejecución de obras del nuevo edificio CASA JOVEN ubicado en calle los calle los cuatro vientos N° 13.655, Comuna de Lo Barnechea, con el objeto de cumplir una de las máximas de todos los órganos del Estado es contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad su mayor realización espiritual y material posible.
- d) Que, es del caso indicar que, la Municipalidad de Lo Barnechea es propietaria de las propiedades ubicadas en calle los cuatro vientos N°s 13.591 y 13.655, ambas en la Comuna de Lo Barnechea. Dichas propiedades se encuentran inscritas a en el Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 65412, número 67933, y, a fojas 49730, número 49149; todas del registro de propiedad del año1998; fusionadas, según plano N° 54986, de 01 de septiembre de 2023, conforme consta en las subinscripciones y notas marginales de las inscripciones de dominio respectivas.
- e) Que, el proyecto objeto del presente proceso licitatorio cuenta con permiso de edificación aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Lo Barnechea. A saber: Permiso de edificación ampliación mayor a 100 m2, N° 079/2024, de 22 de julio de 2024.
- f) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación.
- g) Que, mediante Reglamento N°0005 de fecha 29 de junio de 2023, fue aprobado el Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la ley N°19.886 y su reglamento.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- h) Que, mediante Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 aprueba Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la ley N°19.886 y su reglamento
- i) Que, a su vez, la Municipalidad de lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.
- j) Que, el Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, que "Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras", rige la presente licitación.
- k) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública".
- l) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 Ter del Reglamento de la Ley N° 19.886, esta entidad licitante, realizó estudios de mercado con el objeto de obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, costos asociados y, en general, de todas las características requeridas para la confección de las bases. Asimismo, realizó consulta al mercado N° **3724-34-RFI24**.
- m) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en el certificado pre-obligación de municipal N°5/880, aprobada por IDSGD:348333, y en el certificado presupuestario municipal para periodos futuros N° 118/2024; todos de fecha 26 de junio de 2024
- n) Que, esta contratación fue requerida por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la **Solicitud de Compra N°346749**.

**DECRETO**

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada **"EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO CASA JOVEN"** ID 2735-216-LR24 cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO CASA JOVEN"**  
**ID 2735-216-LR24**

1. **GENERALIDADES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales y técnicas tienen por objeto seleccionar y contratar, mediante licitación pública la **ejecución de obras del proyecto Casa Joven**, ubicado en calle Cuatro Vientos 13.655, comuna de Lo Barnechea.

Las presentes bases contemplan las siguientes etapas:

<b>ETAPA</b>	<b>OBRAS Y EJECUCIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
<b>PRIMERA ETAPA</b>	Corresponde a la "Construcción del nuevo edificio CASA JOVEN" para la cual se deberá disponer de un equipo de profesionales responsables de la correcta ejecución de las obras, considerando la tramitación de los correspondientes permisos, recepciones, resoluciones y autorizaciones propias del tipo de proyecto a ejecutar, con el objeto de entregar por parte de la empresa contratista al municipio, un edificio construido según la normativa vigente de manera de asegurar	No podrá superar el plazo de <b>20 meses, contados desde la suscripción de acta de entrega de terreno</b>

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

ETAPA	OBRAS Y EJECUCIÓN	PLAZO
	el normal y correcto funcionamiento del mismo.	
<b>SEGUNDA ETAPA</b>	Corresponde al periodo de postventa de la ejecución de las obras, por un periodo de doce meses, posteriores a la Recepción Provisoria Sin Observaciones, donde el contratista deberá responder de los defectos propios de la construcción de los servicios requeridos que se pudieran ocasionar en las obras durante este período, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 18 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Por lo anterior, se deberá disponer de un equipo responsable de la correcta asistencia de los requerimientos solicitados.	<b><u>12 meses contados desde el acta de recepción provisoria sin observaciones.</u></b>

El contratista adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de todos los documentos entregados por el mandante para la correcta ejecución del proyecto.

La contratación será en UF (Unidad de Fomento), sin reajustes ni intereses, BAJO MODALIDAD DE SUMA ALZADA, es decir, que el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas. . En esos términos, , las cantidades de obra se entienden inamovibles, **las, las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista**, ya que las que proporciona esta entidad licitante son meramente referenciales o informativas; asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para la correcta ejecución del proyecto solicitado, permisos asociados, costos de especialistas pertinentes al contrato, ensayos de laboratorio, etc., todos los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista, a excepción de los costos del Valor Proforma indicado en el numeral 13.11. de las presentes bases, no pudiendo duplicarse costos entre uno u otro.

## 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 2.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta, una garantía por seriedad de la oferta consiste en un documento **pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, conforme a las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	28 de marzo de 2025
<b>Monto</b>	\$10.000.000. (diez millones de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-216-LR24</i>

La **presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial**, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas y/o no dé cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases y, las contenidas en el Decreto DAL N°171 de 2019, **su oferta será declarada inadmisibile.**

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que **la garantía sea física**, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, **antes del plazo de cierre de recepción de ofertas**, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la **garantía sea electrónica**, deberá regirse conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica, y Servicio de Certificación de dicha de Firma. Las garantías otorgadas electrónicamente deberán adjuntarse a los documentos administrativos de la licitación en el portal <http://www.mercadopublico.cl>. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

## 2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento **pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	90 días hábiles posteriores al acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones.
<b>Monto</b>	10% del monto adjudicado.
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la Licitación Pública" ID 2735-216-LR24".

El adjudicatario deberá presentar una garantía que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, independiente de las otras obligaciones del contrato y multas, junto con cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución de los trabajos posterior al término del contrato, excedido en 90 días hábiles.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Las cauciones deberán ser entregadas, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega se deberá realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Si el contratista se viera en la necesidad de modificar, renovar o prorrogar esta garantía, la entrega de la garantía modificada, renovada o prorrogada deberá realizarse a lo menos dentro de los **10 días hábiles antes del vencimiento de la que se sustituye o extiende en vigencia**. Si al día del vencimiento de la garantía anterior no se ha entregado la garantía modificada, renovada o prorrogada, la municipalidad procederá al cobro de la primera, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución.

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

### 2.3. Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar, **dentro de los 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, producto de una mala ejecución de estos o de una señalización deficiente, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días corridos posteriores al acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones.
<b>Monto</b>	10.000 UF

Dicha póliza deberá cubrir al Municipio de **reclamos por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos**. Esta póliza no exime en ningún caso al proveedor de sus obligaciones para con la prestación del servicio, legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar expresamente con **una cláusula de renovación automática y no podrá contener una cláusula de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio**. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a **renovar la póliza tantas veces sea necesario**, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. **Será requisito para la firma del contrato**, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente a la prestación del servicio.

Las primas, deducibles e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Será de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación del seguro en los términos del contrato.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución de las obras. La póliza no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

**Esta póliza deberá ser entregada junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato**. Cabe mencionar que los costos asociados a este requerimiento son de exclusiva responsabilidad del contratista, inclusive pagar los deducibles de los que eventualmente sea acreedor en caso de algún siniestro.

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

#### 2.4. Garantía de correcta ejecución y calidad de las obras

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario, presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	12 meses contados desde la emisión del <b>Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de la obra.</b>
<b>Monto</b>	5% del monto total adjudicado.
<b>Glosa</b>	"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-216-LR24".

Si el contratista no entrega el documento en los plazos establecidos, se podrán hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Esta garantía tiene por objeto garantizar la **buena calidad, materialidad y ejecución de aquellos trabajos ejecutados**. La garantía aplica, siempre y cuando los deterioros no deriven de intervención de un tercero.

La garantía deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, junto con la copia del acta de Recepción Provisoria sin observaciones, dentro de los siguientes **ocho días hábiles desde la firma del acta antes mencionada**. La garantía de correcta ejecución y calidad de las obras debe tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo, debiendo expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF al valor del día de la entrega. Deberá tener una vigencia de a lo menos **15 meses contados desde la recepción provisoria sin observaciones**.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas. En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La restitución de esta garantía se realizará una vez efectuada la Recepción definitiva de las Obras, en los términos dispuestos en el numeral 4.6, del acápite VIII.1. FASE I: CONSTRUCCIÓN de las Bases Técnicas. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía se hará efectiva si, el contratista no concurriera a la reparación de obras que presente defectos como consecuencia de una mala ejecución o por materiales defectuosos.

En todo lo que no sea especialmente regulado, **se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, precedentemente señalada.**

### 3. ANTICIPO

El contratista podrá solicitar uno o más anticipos, con posterioridad a la emisión el decreto que apruebe el contrato, por un monto de **hasta 20.000 UF**.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contratista **deberá garantizar el 100% del monto anticipado**. Para estos efectos, se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia mínima</b>	Será informada por la Municipalidad de lo Barnechea, al momento de la solicitud de la garantía.
<b>Monto</b>	100% del monto del anticipo.
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID 2735-216-LR24".

El anticipo otorgado **será descontado en porcentajes iguales correspondiente a cada estado de pago pendiente a tramitar**, hasta completar el **100% del total del anticipo solicitado**. En caso de solicitar anticipo para la ejecución del contrato, **éste será otorgado en UF y su reembolso será con cargo a los estados de pago que genere el contrato**.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará una vez que se haya descontado el monto total del mismo y haya sido cancelado a la empresa contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que el ITO del contrato lo autorice.

### 4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	30 de septiembre de 2024 a las 21:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	30 de septiembre de 2024 a las 21:01 horas
Visita a terreno (voluntaria)	08 de octubre de 2024 a las 10:00 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	10 de octubre de 2024 a las 15:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	11 de octubre de 2024 a las 17:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	24 de octubre de 2024 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	04 de noviembre de 2024 a las 15:31 horas
Apertura de las ofertas	04 de noviembre de 2024 a las 15:32 horas
Plazo de adjudicación (estimado)	31 de enero de 2025 a las 23:59 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa y una visita a terreno, ambas de **carácter voluntario**, las cuales se realizarán en las fechas y horas indicadas en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de los bienes a asegurar y la correcta ejecución del contrato.

Conforme al cronograma, la entidad licitante realizará primeramente una visita a terreno de carácter voluntario en el día y, a la hora señalados precedentemente, en el terreno ubicado en **calle Cuatro Vientos N°13.665**, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal. Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico a [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl), **hasta las 23:59 horas del día hábil anterior a la fecha indicada en el calendario para la visita a terreno**, señalando su voluntad de participar en la visita.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

A su vez, la entidad licitante realizará una **reunión informativa**, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. La reunión en comento se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día hábil anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

## **5. DE LA PRESENTACION Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

### **5.1. Presentación de las ofertas**

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 4 de las presentes bases. Sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta físicamente en Oficina de Partes del Municipio, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 2 de las presentes bases.

### **5.2. Aceptación de las Bases**

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

### **5.3. Vigencia de las ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos**, contados desde el acto de apertura técnica de las mismas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

## **6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las [Instrucciones de uso del portal](#), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, y sus ofertas serán declaradas inadmisibles

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.



La información detallada en los anexos deberá ser coincidente con los documentos precedentemente señalados. No se considerarán anexos que no sean debidamente respaldados.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los documentos.

#### **6.1. Antecedentes administrativos**

- a) **Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y, aceptación de Bases y, Declaración de relación con persona expuesta políticamente (PEP)”**. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **(ESENCIAL)**. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **(ESENCIAL)**.
- b) **Garantía de seriedad de la oferta (ESENCIAL)**.

#### **6.2. Antecedentes económicos.**

- a) **Anexo N°2: “Oferta económica de obras civiles” (ESENCIAL)**.  
El oferente deberá presentar el Anexo N°2, no podrá agregar ni eliminar partidas. No obstante lo anterior, podrán incorporarse filas en la “Tabla 2 – Desglose de Gastos Generales”. Las ofertas en que no se acompañe el anexo serán inadmisibles. Serán inadmisibles aquellas ofertas cuya propuesta económica sea presentada en una unidad monetaria distinta a la dispuesta en las bases de licitación. Asimismo, serán declaradas **inadmisible toda oferta cuyo porcentaje de gastos generales exceda el 30% del valor del "Costo Directo" señalado en el anexo económico**. Para estos efectos se entenderá como "Costo Directo" la sumatoria de todas las partidas del anexo N°2, la cual corresponde al producto obtenido de la multiplicación del precio neto ofertado por las cantidades indicadas por el oferente de cada ítem.
- b) *Documentos que acrediten la capacidad económica del oferente, en conformidad al numeral 10.5. de las presentes bases:*
- Formulario 22 AT 2024 del SII.
  - Balance General al 31 de diciembre 2023.
  - Estado de Resultado, al 31 de diciembre 2023, firmado por el contador y el representante legal.
  - Escritura pública de constitución y modificación si procede.
  - o.

#### **6.3. Antecedentes Técnicos.**

- a) **Anexo N°3: “Declaración Experiencia en Construcción de Equipamientos”**.
- b) **Anexo N°4: “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”**.
- c) **Anexo N°5: “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad”**

La Comisión Evaluadora **declarará inadmisibles** las ofertas que no acompañen los documentos calificados como **ESENCIALES**, en los términos y formas dispuestos en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

### **7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS**

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

La **admisibilidad de la capacidad económica** dispuesta en el numeral 10.4 de las bases administrativas especiales, se realizará respecto de la documentación señalada en el literal b), del numeral 6.2 de las bases ya citadas. En ese contexto, en caso de que los documentos en cuestión no sean adjuntados al momento de la oferta o bien, sean adjuntados de forma errónea, **por una sola vez**, la Comisión Evaluadora podrá solicitarlo por foro inverso. En caso de no adjuntarlo dentro del plazo requerido por foro inverso, **la oferta será declarada inadmisibile**.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

## **8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La comisión evaluadora será la encargada de evaluar las ofertas en **UNA etapa**, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante.

### **8.1. INTEGRACIÓN COMISIÓN EVALUADORA.**

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos o, quien la subrogue, en caso de ausencia o impedimento.
- b) Lorena González Hernández, en su ausencia o impedimento, Maria Elena Lobos, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- c) Marcela Migueles Gassiot, Directora de la Dirección de Obras Municipales, o quien lo subrogue, en caso de ausencia o impedimento.
- d) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o, quien lo subrogue, en caso de ausencia o impedimento.
- e) Dominique Chadwick Quezada, Directora de la Secretaria de Planificación Comunal, o quien la subrogue, en caso de ausencia o impedimento.

### **8.2. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, **cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales**, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles técnica y económicamente, se procederá a su evaluación.

De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad técnicos y económicos **serán declaradas inadmisibile en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes**.

Serán declaradas **inadmisibles aquellas propuestas:**

- a) En conformidad a lo establecido en el numeral 6 de las bases administrativas especiales, las ofertas que no acompañen los documentos calificados como **ESENCIALES**.
- b) Aquellas ofertas que no acompañen el anexo N°2, según lo dispuesto en el numeral 6.2, letra a), de las bases administrativas especiales.
- c) Asimismo, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no contemplen uno o más ítems de dicho anexo N°2. O que agreguen o eliminen partidas.
- d) Serán inadmisibles aquellas ofertas cuya propuesta económica sea presentada en una unidad monetaria distinta a la dispuesta en las bases de licitación.
- e) Toda oferta cuyo porcentaje de **gastos generales exceda el 30% sobre el valor del "Costo Directo" señalado en el anexo económico**. Para estos efectos se entenderá como "Costo Directo" la sumatoria de todas las partidas del anexo N°2, la cual corresponde al producto obtenido de la multiplicación del precio neto ofertado por las cantidades indicadas por el oferente de cada ítem
- f) Aquellas ofertas cuyo capital propio tributario sea inferior al 20% del monto total de la oferta económica.
- g) Aquellas ofertas que presenten una ratio de liquidez corriente (activos corrientes / pasivos corrientes) menor a "1".

## 9. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en **UNA ETAPA**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas.

Debido a lo anterior es indispensable que los oferentes adjunten la documentación requerida en el "aparato" de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en la opción "Anexos Administrativos", los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner "Anexos Técnicos", en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner "Anexos Económicos".



Por su parte, de conformidad al numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea, posterior al momento de la apertura, la Sección de Integridad Pública realizará un **Due Diligence de los proveedores cuyas ofertas fueren aceptadas** en el acta de apertura, con el objetivo de identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona expuesta políticamente (ahora en adelante, PEP).

## 10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para propósitos de la evaluación, serán ocupados los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERADOR
Experiencia (EX)	28%
Materias de Alto Impacto Social (MS)	1%
Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%

CRITERIO			PONDERADOR
Capacidad Económica (CE)	Capital Propio Tributario (CPT)	80%	10%
	Ratio Liquidez (RL)	20%	
Oferta económica (OE)			60%
Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)			-

### 10.1. EXPERIENCIA (EX) 28%:

Se evaluará la experiencia correspondiente a la **cantidad de contratos de obras** declarada en el anexo N°3 “*Declaración de Experiencia en construcción de equipamientos*”, referente a la **construcción de edificios de obra nueva, con destino de equipamientos, conforme a la definición del artículo 2.1.33 OGUC<sup>1</sup>**, ya sean públicos o privados, siempre que cumpla con los siguientes **requisitos copulativos**:

- Cada edificio debe ser obra nueva, de proyectos con destino de equipamientos, sean que éstos correspondan a instituciones públicas o privadas.
- Sólo se evaluarán obras que hayan obtenido la **recepción definitiva por la DOM** correspondiente, ya sea total o parcialmente.
- Dichas recepciones deben ser a contar **desde el 1° de enero de 2010** y hasta el **día anterior a la fecha del cierre de las ofertas**.
- Que los proyectos presentados para acreditar experiencia tengan una **edificación con una superficie de - al menos - 5.000 m<sup>2</sup> o más en territorio nacional**.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas en el Anexo N°3, el oferente deberá acompañar los siguientes documentos:

- Recepción Definitiva de la Obra, emitida por su respectiva Dirección de Obras Municipales, que dé cuenta de la información proporcionada en el referido anexo.
- Contrato, decreto de adjudicación, orden de compra o certificado del mandante, sin observaciones o con observaciones resueltas, que dé cuenta de la **relación contractual entre el mandante y el oferente y, a su vez entre éstos (mandante y contratista) y el constructor señalado en el certificado de recepción DOM** con el mandante.

En caso de que el oferente no cumpla una de las condiciones copulativa indicadas precedentemente, será evaluado con “0” puntos.

Se evaluará la experiencia de conformidad a la información entregada y acreditada en el anexo N°3 “*Declaración de Experiencia en construcción de equipamientos*” de las presentes bases, de acuerdo con la siguiente tabla:

Sumatoria de cantidad de metros cuadrados	Puntaje
8 o más edificios	1000 puntos
Desde 6 a 7 edificios	750 puntos
Desde 4 a 5 edificios	500 puntos
Desde 2 a 3 edificios	250 puntos
Un edificio	0 puntos

<sup>1</sup> **Artículo 2.1.33. OGUC:** Las clases de equipamiento se refieren a los conjuntos de actividades que genéricamente se señalan en este artículo, pudiendo una construcción tener aspectos de dos o más de ellas.

Los puntajes obtenidos obtendrán la siguiente ponderación:

$$EX = \text{puntaje} \times 0,28$$

## 10.2. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MS) 1%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “Materia de Alto Impacto Social” y, adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de la apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°E370752 de fecha 20 de julio de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada* que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal. Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: “cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314,

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”.

\*Para estos efectos, se considerará solo la declaración jurada simple dispuesta en el anexo N° 5.

**Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación en las presentes bases.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MS = \text{Puntaje} \times 0,01$$

### 10.3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR) 1%

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma de presentación de la oferta, conforme a la siguiente tabla de atribución de puntaje:

Forma de presentación de la oferta	Puntos
El oferente presenta la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma	1000
Al oferente se les solicita, a través de foro inverso, la rectificación o algún documento omitido en la presentación.	0

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

### 10.4. CAPACIDAD ECONÓMICA (CE) 10%:

Para efectos de atribución de puntaje, se procederá a realizar la evaluación de la capacidad económica de las ofertas en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

Sub-Criterio	Ponderador
Capital Propio Tributario (CPT)	80%
Ratio Liquidez (RL)	20%

La evaluación de la capacidad económica de los oferentes se determinará en base al monto del capital propio tributario y la ratio de liquidez del oferente.

Para estos efectos, los oferentes deberán acompañar:

- Formulario 22 AT 2024 del SII
- Balance General al 31 de diciembre de 2023, firmado por el contador y el representante legal.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- c) Estado de Resultado, al 31 de diciembre de 2023 firmado por el contador y el representante legal.

Aquellos oferentes que hayan iniciado actividades durante el año en curso, y no cuenten los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, deberán acompañar la escritura pública de constitución de la empresa oferente, con sus eventuales modificaciones si así procediere, a fin de acreditar fehacientemente el capital efectivamente aportado en la escritura de constitución.

Para los efectos de otorgamiento de puntaje, respecto de estos oferentes citados precedentemente, se considera el capital aportado en la escritura de constitución de la sociedad y sus correspondientes modificaciones. En estos casos, la Comisión Evaluadora verificará la fecha de inicio de actividades a través de la consulta en línea en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos

Respecto de aquellos oferentes que opten por realizar sus propuestas conforme a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda (unión temporal de proveedores), bastará que alguno de ellos acredite que cumple con esta exigencia al cierre de las ofertas o podrán sumar la capacidad económicas de dos o más de ellos.

Respecto de aquellos oferentes que cumplan con el estándar mínimo señalado, se procederá a atribuir puntaje, de conformidad con los siguientes subcriterios:

Respecto de aquellos oferentes que cumplan con el estándar mínimo señalado, se procederá a atribuir puntaje, de conformidad con los siguientes subcriterios:

Sub-Criterio	Ponderador
Capital Propio Tributario (CPT)	80%
Ratio Liquidez (RL)	20%

**10.4.1. CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (CPT) 80%**

La atribución de puntaje para quienes cumplan con el estándar anteriormente señalado se hará conforme a los siguientes tramos:

Capital Propio Tributario (CT)	Puntaje
CT >=61,00%	1000 puntos
41,00% <= CT <=61,00%	750 puntos
31,00% <= CT <=41,00%	650 puntos
20,00% <= CT <= 31,00%	300 puntos
CT < 20,00%	0 puntos

$$Puntaje\ CPT = (Puntaje\ Obtenido\ en\ el\ Subfactor) \times 0,80$$

Aquellas propuestas que presenten un **capital propio tributario inferior al 20% del monto total de la oferta económica**, quedarán fuera del proceso de licitación, atendido a que no cuentan con la capacidad económica necesaria para ejecutar el proyecto, y no se continuará con la evaluación de la oferta.

**10.4.2. RATIO LIQUIDEZ (RL) 20%**

La atribución de puntaje para quienes cumplan con el estándar anteriormente señalado se hará conforme a los siguientes tramos:

Ratio de Liquidez (RL) 50%	Puntaje
RL >=9	1000 puntos
5 <=RL <=9	700 puntos
2,5 <=RL <=5	300 puntos
1 <= RL <=2,5	100 puntos
RL <=1,00	0 puntos

$$Puntaje RL = (Puntaje Obtenido en el Subfactor) \times 0,20$$

Aquellos oferentes que **presenten una ratio de liquidez corriente (activos corrientes / pasivos corrientes) menor a 1**, quedarán fuera del proceso de licitación, atendido a que no cuentan con la capacidad económica necesaria para ejecutar el proyecto, y no se continuará con la evaluación de la oferta. Este resultado se obtendrá con los datos del **balance requerido precedentemente**

#### 10.4.3. RESUMEN FÓRMULA DE CAPACIDAD ECONÓMICA

$$Puntaje Capacidad Economica = (Puntaje CPT + Puntaje RL) \times 0,10$$

#### 10.5. OFERTA ECONÓMICA 60% (OE)

En el presente criterio de evaluación económica se considerará el **"TOTAL IVA INCLUIDO"**, ofertado en el Anexo N°2 *"Oferta Económica de obras civiles"*.

De esta forma, el proponente que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje OE = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} \times 1000$$

$$\text{Oferta Económica} = \text{Puntaje OE} \times 0,60$$

Los interesados deberán ofertar por todos los ítems. En caso de que el oferente no complete alguna de las partidas del itemizado técnico de construcción, contempladas en el anexo N° 2, se entenderá -para todos los efectos- que el precio ofertado corresponde a UF 0.

Será declarada **inadmisibles** toda oferta cuya sumatoria de gastos generales y utilidades exceda en un 30% el valor del "Costo Directo" señalado en el anexo económico. Para estos efectos se entenderá como "Costo Directo" la sumatoria de todas las partidas del anexo N°2, la cual corresponde al producto obtenido de la multiplicación del precio neto ofertado por las cantidades requeridas de cada ítem.

#### 10.6. DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
Entre 9 o más multas	20%



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4 multas a 8, multas	10%
Entre 1 y 3 multas	5%
No tiene multas registradas	0%

<b>Términos anticipados registrados</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, **sancionados los últimos 24 meses contados desde la fecha anterior a la apertura de las ofertas.**

#### 10.7. Evaluación final

Respecto de las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la evaluación técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje final.

$$\underline{PUNTAJE\ TOTAL} = \underline{EX} + \underline{OE} + \underline{CE} + \underline{MS} + \underline{CR} = (100\% - \underline{DDC})$$

#### 11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CAPACIDAD ECONÓMICA”**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Finalmente, si, pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá **la primera oferta ingresada en el portal Mercado Público.**

#### 12. DEL ACTA DE EVALUACION Y DE LA ADJUDICACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta de evaluación en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles, adjudicar o, en su caso, propondrá declarar desierto el proceso total o parcialmente, de conformidad a la normativa del rubro.

La Comisión propondrá seleccionar al oferente mejor evaluado, esto es, al que haya obtenido el puntaje final más alto de acuerdo con los criterios de evaluación.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

La adjudicación de la licitación se hará mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el párrafo precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no hiciere entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido, o la póliza de responsabilidad civil frente a terceros y/o no suscribiere el contrato o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, siempre cuando las propuestas se encuentren vigentes. En cualquiera de estos casos, se procederá al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad, además, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

En el caso de existir rechazo en el Concejo Municipal a la proposición de adjudicación sometida a su consideración, se procederá a declarar desierta la licitación -conforme a lo establecido en el párrafo anterior-, y convocar una nueva licitación.

### **13. DEL CONTRATO**

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato (El plazo para la entrega de los documentos previamente enumerados será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación), se procederá a la redacción de éste.

La Municipalidad citará al proveedor adjudicado para **firmar el contrato correspondiente a la licitación adjudicada**. En este caso, **el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde que es citado**. De no firmar, o no presentar los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el Municipio podrá readjudicar al segundo mejor oferente, haciendo efectiva la boleta de la seriedad de la oferta, y en caso de que éste se desista, al tercer mejor oferente, y así sucesivamente hasta la firma del contrato o, llamar a una nueva propuesta, declarando la licitación desierta. Por su parte, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en conformidad con el artículo 44 letra b) del Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna, aprobado por Decreto DAL N° 0008, de fecha 14 de julio de 2023, será la encargada de redactar el contrato.

La suscripción del contrato se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario.

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

**13.1. Requisitos para contratar**

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. "Requisitos para contratar al proveedor adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Si resultase adjudicada una unión temporal de proveedores, conforme a lo prescrito en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el acuerdo que formalice dicha unión deberá constar por **escritura pública**; debiendo considerar que todos los **integrantes son solidariamente responsables en todas las obligaciones que emanan del contrato**.

**13.2. Documentos a acompañar para contratar**

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes para poder celebrar el contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea.

**a) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:**

En conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Bases Administrativas Especiales, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato al momento de suscribir el contrato.

**b) Póliza de Responsabilidad Civil:**

En conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas Especiales, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil al momento de suscribir el contrato.

**c) Documentación del Equipo de Trabajo:**

Conforme a lo indicado en el numeral 5 de las Bases Técnicas, los adjudicatarios deberán informar al ITS en un plazo máximo de **10 días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación de la licitación**, la individualización de los profesionales requeridos. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada o bien, no fuera presentada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, esto es, que en el plazo de 3 días hábiles no presente la documentación requerida o, bien no corrija o aclare las faltas señaladas por el ITS, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la **Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886**.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**d) Programación de la obra:**

Conforme a lo establecido en el Título VII numeral 3 de las Bases Técnicas, los adjudicatarios deberán entregar al ITS en un plazo máximo de **10 días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación de la licitación**, el programa de obras o carta Gantt, en formato digital Microsoft Project o similar, este revisará que se cumplan el máximo de 20 meses y lo enviará al ITO para su revisión.

Habiendo revisado que se cumplan los 20 meses máximos se dará V°B° para la firma de contrato.

**e) Análisis de precios unitarios (A.P.U.) de las partidas del contrato en concordancia con la oferta económica contenida en el Anexo N°2.**

El contratista deberá entregar al ITS en un plazo máximo de **10 días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación de la licitación**, los A.P.U de cada partida en formato PDF, firmados.

**13.3. Antecedentes del contrato**

<b>Fuente de financiamiento</b>	Municipal
<b>Presupuesto estimado</b>	<b>391.727 UF IVA Incluido.</b>
<b>Plazo de pago</b>	A 30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>Anticipo</b>	Si.
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia Electrónica
<b>Reajuste</b>	No aplica, en atención que el pago es en UF.
<b>Unidad Técnica</b>	Departamento de Proyectos, SECPLA Departamento de Construcción, DOM
<b>Nombre de responsable del contrato y del pago</b>	Enzo Gonzalez Arnaldi
<b>E-mail de responsable del contrato y del pago</b>	egonzalez@lobarnechea.cl
<b>Prohibición de subcontratación</b>	No.
<b>Tipo de contratación</b>	Suma Alzada.
<b>Modificación de contrato</b>	Sí, hasta por 30%
<b>Subcontratación</b>	Sí, previa autorización de la Municipalidad
<b>Cesión de Contrato</b>	No.
<b>Servicios habituales</b>	No.
<b>Requiere F30 /F30-1</b>	Si.

**13.4. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea **autorizado por el ITO del contrato.**

Para estos efectos, el contratista deberá presentar mediante correo electrónico una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista, que pretende contratar. Respecto de esta solicitud el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista. El ITO lo autorizará también por este medio.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras.

En caso de subcontratación siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

### **13.5. Prohibición de cesión del contrato**

El contratista **no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente**, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### **13.6. Vigencia del contrato y plazo de ejecución de las obras**

**La vigencia del contrato que se celebre se tendrá una vigencia que durará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta su liquidación.**

**El plazo de ejecución de las obras no podrá superar los 20 meses.** Este plazo se contabilizará desde el acta de entrega de terreno hasta la solicitud de recepción de las obras por parte el contratista al ITO del contrato.

Al momento de iniciar la ejecución, se deberá levantar el acta de entrega de terreno y se indicará en el Libro de Obras, la fecha de inicio y el plazo del término de las obras.

Terminada la ejecución de las obras, se procederá a la Recepción Provisoria de la misma, en conformidad a lo establecido a las bases técnicas.

**El plazo para la Recepción Definitiva de las obras es de 12 meses, contado desde la Recepción Provisoria Sin Observaciones.**

### **13.7. De las suspensiones del plazo.**

Excepcionalmente se podrá suspender el plazo de ejecución y, en consecuencia, no se contabilizará el tiempo transcurrido, por libro de obras, en los siguientes casos:

- a) No se contabilizará dentro el plazo, cuando las obras se encuentren en periodo de revisión por parte de la Comisión Receptora u otra institución pertinente.
- b) Cuando se esté tramitando alguna obra con las empresas de servicios (Enel, Aguas Cordillera u otra), que afecten la ruta crítica de la programación de las obras.
- c) En aquellos casos en que el contratista sea autorizado por el Municipio, para lo cual deberá presentar una solicitud fundada de la necesidad de suspender la obra debido a alguna circunstancia que afecte la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad, se puede presentar en cualquier momento durante el transcurso de la obra.
- d) En el caso que la autoridad decreta medidas restrictivas de desplazamiento, en virtud de medidas sanitarias u otras, en la Región Metropolitana y/o en la comuna de Lo Barnechea.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito solicitado por la constructora. Ante aquel imprevisto a que no es posible de resistir

Para proceder a la suspensión del plazo de las obras en los últimos cinco supuestos regulados previamente, el contratista deberá ingresar la respectiva solicitud mediante correo electrónico dirigido al ITO con copia al ITS designado para el contrato. En cualquiera de los casos, **se autorizará la**

suspensión mediante un Decreto emitido por el Municipio en que el que se determinará el periodo de suspensión. Debiendo quedar registrado por libro de obra.

La suspensión del plazo **no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra**, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos y no indemnizar por aumentos de costos o gastos asociados.

La procedencia de la respectiva suspensión será comunicada mediante correo electrónico y el ITO deberá dejar constancia en el libro de obras, conforme a la fase de ejecución, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución de la orden respectiva.

Tratándose de suspensión del plazo por causa imputable al contratista, este deberá – previamente – suscribir declaración de renuncia de cualquier gasto general, a propósito del evento indicado

### **13.8. De los aumentos de plazo**

El oferente deberá cumplir con el plazo máximo establecido en el numeral 13.6 de las bases administrativas especiales<sup>4</sup>., excepcionalmente procederá el aumento de plazo cuando se trate de motivos de **fuerza mayor o caso fortuito solicitado por la constructora, modificaciones de proyectos impartidas por la Municipalidad (aumentos y obras extraordinarias)**, siempre que estas impacten la ruta crítica del proyecto. Para ello, el contratista deberá presentar al ITO, su solicitud con la justificación correspondiente por escrito. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días corridos posteriores a la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito. Cabe hacer presente que dicha solicitud es una prerrogativa del contratista mas no de esta entidad licitante.

En esta solicitud deberá individualizar las partidas del Desglose de Gastos Generales que se ven involucradas a este plazo, con su justificación correspondiente, lo que será evaluado por el ITO.

El ITO elaborará un Informe, el que servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud. Dicho informe lo tendrá a la vista la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente, jefe superior del servicio.

En caso de que proceda un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá:

- a) Extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo y poder disponer el término anticipado de la contratación junto con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.
- b) Entregar un documento firmado por su representante legal, en el que deje expresa constancia que renuncia a cualquier cobro arraigado por aumentos de plazo, tales como gastos generales, lucro cesante, o cualquier otro, **siempre que se trate de causas imputable a la contratista.**

### **13.9. Modificación del contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato, aumentando, disminuyendo y/o pactando obras extraordinarias, en el equivalente de **hasta un 30% del monto total del contrato**, durante la vigencia de este, a los cuales se agregará el IVA respectivo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales Decreto DAL N°47, de 2017, que “Aprueba el Manual de Control de Ejecución de Obras” y el numeral 13.10 de las presentes bases.

En el caso de aumentar los servicios o las obras, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba. La misma lógica se aplica, tratándose de las pólizas de responsabilidad civil y demás garantías o cauciones requeridas en las presentes bases.

En el caso, que sea el **Municipio el que requiera introducir alguna modificación al proyecto**, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, el ITS deberá elaborar un informe con las modificaciones solicitadas, el cual será enviado al ITO para su gestión con la constructora, esta última dentro del plazo de 15 días corridos desde la notificación del ITO por un medio escrito debe adjuntar en una Nota de Cambio "NC", el detalle de las partidas, cubicaciones, presupuesto e indicar los plazos de ejecución de las partidas a incorporar, la cual será analizada por la ITO, quien deberá generar un Informe Técnico de aprobación. **La valorización de la modificación se efectuará a partir de los valores ofertados en el anexo N°2 "Oferta económica de obras civiles"**, según corresponda, y esto deberá contar con el visto bueno de la ITO.

Por otra parte **en aquellos casos en que producto de la respuesta de un Requerimiento de Información (RDI) se genera una modificación en el proyecto**, la cual no fue posible de prever durante el proceso de licitación, el contratista, en un plazo de 10 días corridos desde la recepción de la respuesta de la RDI deberá señalar al ITO que la mencionada respuesta genera una modificación de proyecto, mediante libro de obras o cualquier medio escrito, en caso de no presentarla en el plazo estipulado estará afecto a multa. El ITO ante esto otorgará a la empresa un plazo máximo de 15 días corridos para la presentación de la respectiva nota de cambio a través de Oficina de Partes, en caso de no presentarla en el plazo estipulado estará afecto a multa.

Esta Nota de Cambio "NC" debe incorporar: el detalle de las partidas, cubicaciones, presupuesto, indicar los plazos de ejecución de las partidas a incorporar y deberá individualizar las partidas del Desglose de Gastos Generales que se ven involucradas a este plazo, con su justificación correspondiente; la cual será analizada por la ITO, quien deberá generar un Informe Técnico que detalle claramente las razones que justifican la modificación.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio la modificación comenzará a regir a contar la total tramitación del decreto administrativo que lo apruebe, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el anexo de contrato. Con todo, el pago no podrá realizarse sino una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto que lo aprueba.

Por su parte,, se podrá proceder a una modificación de contrato siempre y cuando las condiciones de orden constructivo así lo exijan, siempre que no afecten la calidad del proyecto a través de intervenciones. En caso de cualquier modificación de contrato, el contratista deberá estar a los porcentajes.

### **13.10. Aumentos de obras, Disminuciones de obras y/u Obras extraordinarias**

Podrá modificarse el contrato debido a la necesidad de aumentar partidas o de incorporar nuevas a la oferta inicial del contratista o, en su defecto, disminuirla.

Se entenderán por **aumentos de obras y disminuciones de obras** las que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen o eliminen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características sean las especificaciones o contenidas en los antecedentes del contrato en el anexo N°2 "Oferta económica de obras civiles". En este caso **la valorización de la modificación se efectuará a partir de los APU acompañados por el contratista, conforme a los términos indicados en el numeral 13.2, letra e) de las bases administrativas especiales; en concordancia con los valores ofertados en el anexo N°2 "Oferta económica de obras civiles"**.

Se entenderán por **obras extraordinarias** las que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características no estén especificadas en el anexo N°2 "Oferta económica de obras civiles". Para efectos de aprobar el

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

presupuesto de obras extraordinarias del contratista, **el ITO deberá contar con las cotizaciones o estudio de mercado que considere apropiadas para justificar la modificación de manera de acordar los precios de las partidas cuyos precios unitarios no se encuentren en el anexo N°2 "Oferta económica de obras civiles"**.

La solicitud será realizada según lo establecido en los párrafos 3, 4 y 5 del numeral precedente.

Dicha solicitud deberá ser analizada por el ITE y posteriormente por el ITO quien deberá generar un Informe Técnico fundado que detalle claramente las razones que justifican la incorporación de las obras extraordinarias y/o modificación de contrato; y eventualmente el aumento de plazo.

En el caso, que sea el Municipio el que requiera introducir alguna modificación al proyecto que requiera de obras extraordinarias, **no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases.**

Con todo, si estas modificaciones implicaran también un aumento de plazo, el presupuesto del contratista deberá considerar el mismo porcentaje de utilidades del ofertado en la Tabla 1 del anexo N°2 sobre el costo directo que implica la modificación y; además deberá individualizar las partidas del Desglose de Gastos Generales presentadas en la Tabla 2 del Anexo N°2, que se ven involucradas a este plazo. Deberá indicar y justificar técnicamente los plazos de ejecución.

Por el contrario, si estas modificaciones no implicaran un aumento de plazo, esto no estará sujeto al pago de gastos generales.

No se considerarán obras extraordinarias, aquéllas que el contratista **no** haya considerado en su oferta y que hayan estado incluidas en alguno de los antecedentes de la licitación.

En el caso de aumento, disminución u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba y deberá cumplir con lo señalado al respecto en las presentes bases. La misma lógica se aplica, tratándose de las pólizas de responsabilidad civil y demás garantías o cauciones requeridas en las presentes bases.

### **13.11. Valor Proforma**

Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, los cuales deben ser ejecutadas por un tercero. Se refiere a aquellos rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos u obras encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos y, cuya determinación exacta y precisa en cuanto a su valor de provisión e instalación no es posible establecerse en la etapa de diseño del proyecto por lo que, el contratista no puede valorarlas. Por las razones expuestas, el contratista deberá cotizar dichas partidas bajo esta modalidad de Valor Proforma; las que, serán revisadas por el ITE y autorizadas por ITO, y deberán ser pagadas por la empresa contratista al tercero con cargo de la "Mandante", esto es, la Municipalidad de Lo Barnechea. Así las cosas, el contratista **tendrá derecho a que se le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución.**

En particular, el ítem Acometida y Empalme, correspondiente a aquellas obras que no se encuentran dentro del pliego de condiciones de las presentes bases, se pagará mediante esta modalidad (aquellas obras fuera de la línea oficial).

### **13.12. Tipo de contrato**

El contrato es a **suma alzada**. La contratación será en **UF, impuestos incluidos.**

En consecuencia, el monto es un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras encomendadas. Esto implica que las cantidades, se entienden



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

inamovibles y son de exclusiva responsabilidad del contratista las cubicaciones que realice, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida del contrato.

La suma alzada conllevará todo costo necesario para la correcta ejecución de las obras, cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista.

**13.13.Recepción Conforme de los estados de pago**

La recepción conforme se realizará por el Inspector Técnico de Obra (ITO) quien deberá verificar que el contratista haya ejecutado las obras cumpliendo con lo establecido en las bases técnicas, lo ofertado y el contrato, previa revisión y aprobación del ITE.

El ITO, para cada estado de pago deberá emitir un informe de avance de las obras, incluyendo los hitos más relevantes. A la vez deberá generar una Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar al sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y ejecución de las obras.

La recepción conforme será realizada por el I.T.O. quien deberá verificar el avance efectivo de las obras y las partidas ejecutadas de conformidad con lo señalado en la programación mediante carta Gantt definitiva y que cumpla con lo establecido en las bases técnicas , previa revisión y aprobación del ITE.

El I.T.O. deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1).
- f) Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores.
- g) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas.
- h) Set de a lo menos seis fotografías en colores., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes que muestre la situación previa a los trabajos y una vez finalizado, idealmente tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras.
- i) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- j) Certificado pago de consumos de servicios del periodo anterior al estado de pago solicitado.
- k) Cualquier otro antecedente que el I.T.O. considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Para estos efectos, se entiende que los **documentos exigidos precedentemente a la contratista se extienden a la empresa subcontratista**; teniendo el primero la obligación de requerirle dicha documentación al segundo y, entregarlos mensualmente ITO para efectos de hacer efectivo la recepción conforme de los Servicios.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

**13.14. Del pago.**

**Las partidas globales se pagarán cuando estén totalmente realizadas**, contra la recepción conforme del ITO, previa revisión y aprobación del ITE. Son partidas globales aquellas que - en la columna "unidad" del Anexo N°2, respectivamente de la Oferta Económica, tiene la expresión "gl".

**Se pagarán en estados de pago mensuales**, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de las obras, contra la recepción conforme del ITO. Al respecto, cabe indicar que las partidas unitarias se pagaran por unidad realizada, en números enteros, es decir, sin decimales, contra recepción conforme del ITO, previa revisión y aprobación del ITE

Para efectos del pago se considerará el valor UF correspondiente al último día del mes en que se ejecutó el avance de las Obras cuyo pago de requiere.

Por tratarse de un contrato a suma alzada se emitirá **una sola orden de compra por la totalidad del monto, la que deberá ser aceptada por el contratista en el plazo que el ITS solicite.**

Para la tramitación del pago ante la municipalidad, el contratista deberá acompañar, la documentación indicada en el numeral 20.4.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

**13.15. Gestión del pago ante el Municipio**

Una vez verificada la recepción conforme, el ITO deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico del responsable del contrato, indicado en las presentes bases.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

**13.16. Responsabilidad del contratista**

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. El contratista deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportuna, conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las prácticas del buen construir. El cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO en conjunto con el ITE del contrato.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- b) Deberá implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos instruidos por el ITO del contrato.
- c) Deberá realizar los ensayos exigidos por el ITO del contrato, de acuerdo con el numeral 7, del título VII “planificación del Proyecto”, de las bases técnicas.
- d) Deberá entregar al ITO, para su aprobación, la metodología de entrega de partidas.
- e) Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que el ITO del contrato determine, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros.
- f) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho que origine una emergencia, en un plazo de máximo de 6 horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de ejecución de la obra.
- g) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar un hecho que origine una emergencia, en un plazo de **hasta doce horas**, desde la notificación del ITO, **en la etapa de post - ejecución de éstas.**
- h) Es responsable de la buena calidad de los materiales y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITO. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.
- i) Deberá, durante todo el período en el que se ejecuten las obras, dar cumplimiento a Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.
- j) Se entenderá siempre, que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada, conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos de la presente licitación. Estas reglas entenderán de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.
- k) Deberá informar mensualmente al ITO sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.
- l) Deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.
- m) Deberá dar respuesta a los requerimientos de información solicitados por el ITO del contrato, o instrucciones dadas por este mismo, por medio del libro de obras, correo electrónico o carta formal, en el plazo indicado por el ITO.
- n) Deberá presentar las cartillas de control exigidas por el Manual de Inspección Técnica de Obras.

**13.17. Multas y sanciones**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	INCUMPLIMIENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN	MULTA
1	No entregar la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras en los plazos estipulados, en los términos indicados en el numeral 2.4 de las bases administrativas especiales	5 UTM por día de atraso con tope de 5 días hábiles
2	En caso de modificaciones de contrato, no entregar la garantía de fiel cumplimiento y oportuno, en el plazo indicado numeral 2.2.	5 UTM por día de atraso. con tope de 5 días hábiles

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	INCUMPLIMIENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN	MULTA
3	No tener, extraviar o adulterar libros de registros, en los términos dispuesto en el Decreto 47, de 05 de enero de 1992	80 UTM por evento.
4	No entregar libro de obras en el día de la entrega de terreno, en los términos indicados en el numeral 1, el título VII.PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO de las bases técnicas	5 UTM por día de atraso.
5	No firmar el acta de entrega de terreno, en la fecha estipulada, en los términos indicados en el numeral 4, el título. VII.PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO de las bases técnicas	20 UTM por día de atraso.
6	No designar a los profesionales de acuerdo con los requerimientos señalados en las bases técnicas, en caso de cambio de profesional o reemplazo por ausencia. en los términos indicados en el numeral 5, el título. V.EQUIPO DE TRABAJO de las bases técnicas	10 UTM por día de atraso y por cada profesional.
7	No entregar catálogos, manuales y llaves de la etapa a recibir en la fecha estipulada, en los términos indicados en el numeral 11, el título. VII.PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO de las bases técnicas	20 UTM por día de atraso.
8	No mantener la obra limpia o no respetar los puntos asignados asociados a escombros u otros materiales de desechos, conforme a lo establecido en el título FASE I: CONSTRUCCIÓN	10 UTM por día de incumplimiento.
9	No dar respuesta a las instrucciones y requerimientos de información solicitados por la ITO, ITS, Arquitecto Patrocinante, y/o especialistas del proyecto, todos mediante libro de obras, en un plazo de 48 horas o superior a definir por la ITO.	10 UTM por día de atraso.
10	No asistir a la obra o a las reuniones de obras junto a los profesionales requeridos en las presentes bases. Deberá informar al contratista de estos requerimientos con a lo menos 48 horas de anticipación, .en los términos indicados en el numeral 2, el título. VII.PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO de las bases técnicas	15 UTM por evento.
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados por incumplimiento de bases técnicas o modificación de proyecto sin previa autorización.	10 UTM por cada partida.
12	Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en la vía pública, sin autorización, o no retiro periódico de estos., conforme a lo establecido en el título FASE I: CONSTRUCCIÓN.	15 UTM por día.
13	No dar cumplimiento al plazo total de la ejecución de las obras.	50 UTM por día de atraso.
14	No dar cumplimiento a las observaciones o requerimientos para la recepción provisoria y/o recepción final de las obras requeridas por el ITO o la comisión receptora en los plazos definidos. .en los términos indicados en el numeral 4, el título. FASE I: CONSTRUCCIÓN.	20 UTM por día de atraso.
15	En caso de ausentarse injustificadamente uno o más de los profesionales responsables de la construcción de las obras, definido en las bases y sin causa justificada.	10 UTM por día de ausencia.
16	Suspensión de las obras por causas imputables al contratista.	40 UTM por día de suspensión.
17	Asistencia de personal drogado y/o alcoholizado, por parte de los trabajadores de la empresa o sus subcontratistas.	10 UTM por evento
18	Incumplimiento en las instrucciones del ITO, ITS y/o ITE en la ejecución de las obras.	20 UTM por instrucción no resuelta
19	Tener un ritmo de avance mensual menor a un 60% de lo establecido en la programación de obras, dispuesto en la carta Gantt, conforme a lo señalado en el numeral 3, del título VII "Planificación del Proyecto", de las bases técnicas, por causas imputables al contratista.	100 UTM por mes.

N°	INCUMPLIMIENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN	MULTA
20	Incumplimiento en el plazo de la instalación del numeral 1.3. "Grafica cierre provisorio", del título VIII.1. FASE I: Construcción., de las bases técnicas.	10 UTM por día d atraso.
21	Incumplimiento en lo estipulado en el numeral 1.2 "Instalación de faenas" título VIII.1. FASE I: Construcción de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
22	Incumplimiento en la entrega de la actualización de la Carta Gantt para programación de trabajos, conforme a lo señalado en el numeral 3 "del título VII "Planificación del Proyecto", de las bases técnicas.	3 UTM por cada día de atraso, con un tope de 5 días hábiles.
23	Incumplimiento en la seguridad en las obras mencionada en numeral 13. "Seguridad en las obras", del título VII "Planificación del Proyecto", de las bases técnicas.	2 UTM por evento.
24	Cualquier otro incumplimiento contractual detectado por el ITS o el ITO.	5 UTM por evento.
25	No informar previo al acta de entrega de terreno el cambio de profesional ante la Dirección de Obras Municipales, individualizando al administrador de obras como el constructor de la obra y la aprobación del permiso de obras preliminares, conforme lo establecido en el numeral 1, del título FASE I: Construcción, de las bases técnicas	15 UTM por evento.
26	Incumplimiento en el plazo para ingresar a la Dirección de Obras Municipales el permiso de obras preliminares y el que compete, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1. Partidas a ejecutar Obras preliminares de las bases técnicas, del título VIII.1. FASE I: Construcción	10 UTM por día de atraso.
27	No asistir, previa citación del ITS y/o ITO, en un plazo máximo de 6 horas, a requerimientos de emergencia que tengan que ver con el correcto funcionamiento de la obra y las instalaciones propias del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 13.16 de las bases administrativas especiales, letra f)	10 UTM por evento.
28	Incumplimiento con los puestos de trabajos establecidos en el numeral 3, del título VI Inspección técnica del proyecto, de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
29	Incumplimiento por no tener establecidas y registradas en un documento a disposición de los profesionales competentes y del ITO, según lo establecido en el numeral 5, del título VII "Planificación del Proyecto", de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
30	Incumplimiento por utilización de materiales distintos a aquellos aprobados por el ITO, según lo establecido en el numeral 6, del título VII "Planificación del Proyecto de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
31	Reutilizar material de relleno proveniente de otras obras calidad de los materiales, según lo establecido en el numeral 6, del título VII "Planificación del Proyecto de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
32	No subsanar dentro del plazo que el ITO determine cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros	30 UTM por día de atraso.
33	No suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección.	15 UTM por trabajador .
34	No tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo,	30 UTM por evento.
35	No haber terminado la obra dentro del plazo de ejecución establecido, a pesar de haber solicitado su recepción al ITO y que este último haya hecho constancia de esto.	30 UTM por día de atraso.

N°	INCUMPLIMIENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN	MULTA
36	No subsanar dentro del plazo que la Comisión Receptora determine, las observaciones emitidas para la recepción provisoria del contrato, según lo establecido en el título VIII.I el numeral 4.3 de las Bases Técnicas.	30 UTM por día de atraso con tope de 15 días.
37	No informar al ITO en el plazo de 10 días indicado en el numeral 13.9 de las respuestas a RDI que involucren una modificación.	10 UTM por día de atraso con un tope de 30 días.
38	No presentar la solicitud de aumento de plazo o de obra en los tiempos requeridos en el numeral 13.8, 13.9 y 13.10 de las Bases Administrativas Especiales.	10 UTM por día de atraso con un tope de 30 días.

N°	INCUMPLIMIENTO ETAPA POST VENTA	MULTA
1	No tener, extraviar o adulterar libros de obras.	100 UTM por evento.
2	No asistir, previa citación del ITS y/o ITO, en un plazo máximo de 48 horas, a requerimientos realizados para el periodo posterior al término de ejecución de la obra que tengan que ver con el correcto funcionamiento de la obra y las instalaciones propias del presente contrato.	30 UTM por día de atraso.
3	No asistir, previa citación del ITS y/o ITO, en un plazo máximo de 12 horas, a requerimientos de emergencia que tengan que ver con el correcto funcionamiento de la obra y las instalaciones propias del presente contrato.	30 UTM por evento.
4	No realizar las reparaciones en período posterior al término de ejecución de la obra, en un plazo de 48 horas o superior a definir por el ITO según la complejidad de las reparaciones necesarias.	25 UTM por día de atraso.
5	No ejecutar las reparaciones en periodo posterior al término de ejecución de la obra de manera correcta, debiendo estas ser solicitadas nuevamente por el ITO.	25 UTM por día de atraso.
6	No subsanar dentro del plazo que el ITO determine cualquier falla o emergencia que se detecte durante la etapa de post-ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros.	30 UTM por día de atraso.
7	No subsanar dentro del plazo que la Comisión Receptora determine, las observaciones emitidas para la recepción definitiva del contrato, según lo establecido en el título VIII.I el numeral 4.6 de las Bases Técnicas.	30 UTM por día de atraso con tope de 15 días.
8	Incumplimiento de otras obligaciones del contrato	5 UTM por evento.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, **no podrán sobrepasar el 2% del monto total del contrato.**

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

### 13.18. Del procedimiento de aplicación de sanciones

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad aplicará las multas correspondientes. El proceso de aplicación de multas se regirá por el Reglamento de N°6 que "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Multas y Disposición de Término Anticipado por Infracciones a las Obligaciones establecidas en

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de los Barnechea en el Marco de la Ley N°19.886 y el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019.

No obstante, el profesional responsable de realizar y gestionar la aplicación de las multas es el ITO del contrato.

**13.19. Término anticipado del contrato**

El contrato podrá terminar anticipadamente de mutuo acuerdo por las partes, o bien, por incumplimiento grave del contrato.

Se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, además de lo ya establecido en las Bases Administrativas Generales y se podrá dar lugar al término anticipado de contrato, sin perjuicio de la posibilidad de cobro de multas, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente, o bien, de las indemnizaciones procedentes, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por las causales señaladas en las letras b) y d) del artículo 13 de la Ley N° 19.886.- de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Por las causales señaladas en los números 2, 4 y 5 del artículo 77 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) En caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- d) Cuando estando vigente el plazo de la contratación, se ha consumido el monto total aprobado para la presente contratación, considerando los aumentos y obras extraordinarias, llegando al límite del gasto autorizado.
- e) Por haberse cumplido totalmente el objeto del contrato, estando vigente el plazo de la contratación.
- f) Acumular el 2% del monto total del contrato en multas ejecutoriadas.
- g) Superar el tope de días en las multas establecidas en el numeral 13.17 de las Bases Administrativas Especiales.
- h) Tener consecutivamente por 4 meses un ritmo de avance mensual menor a un 60% de lo establecido en la programación de obras, dispuesto en la carta Gantt, conforme a lo señalado en el numeral 3, "Programación de Obras" de las bases técnicas.
- i) No firmar el acta de entrega de terreno cuando el ITS / ITO dentro de los 10 días corridos, desde que el ITO le comunique la fecha de suscripción del acta al contratista.
- j) Si no ha comenzado la ejecución de la obra dentro de los primeros 10 días corridos siguientes de la fecha de la suscripción de acta de entrega de terreno.
- k) Si el contratista ha hecho abandono de la obra a juicio del ITO que ponga en riesgo la correcta ejecución del proyecto.
- l) Si ha paralizado las obras por 10 días corridos o más, sin que el contratista haya justificado la paralización..
- m) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá notoria insolvencia del CONTRATISTA cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- n) Si el CONTRATISTA fuere una sociedad y ésta se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla encontrándose pendiente la ejecución de las obras.
- o) Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra sea directamente por éste o por algún subcontratista.
- p) Por la negativa del CONTRATISTA a la presentación de las cartillas de control exigidas por el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- q) Si el CONTRATISTA se negare a renovar las garantías del contrato próximo a la expiración de su vigencia.
- r) En caso de ocurrir cualquier accidente, falla o acontecimiento inesperado en las obras contratadas, como consecuencia del proceso constructivo, y el CONTRATISTA fuere incapaz

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- o renuente a solucionar en los plazos establecidos en el numeral 13.16 de las Bases Administrativas Especiales o en el plazo establecido por el ITO.
- s) Si la obra presentare, sin causa justificada, un retraso superior al 30% de acuerdo con el programa de trabajo que se hubiere presentado al ITO, el día de la entrega de terreno, tanto por etapa como por la obra completa.
  - t) En general, si no cumple con las obligaciones que le impone el contrato. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
  - u) Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados, salvo la causal de multa N° 12 de incumplimientos medioambientales.
  - v) Incumplimiento en la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido por el ITS o ITO del contrato ya sea por ampliación de plazo o modificación del contrato.
  - w) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
  - x) En el evento que el contratista no presente la Póliza de responsabilidad civil, o no la renueve cuando corresponda.

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de fallecimiento del contratista persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste será entregado a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

#### **14. Liquidación y finiquito contractual**

La liquidación es el documento generado por el ITS del contrato con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Para estos efectos, regirá el Reglamento N° 0005/2023, de 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento de Liquidación y Finiquito de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la ley n°19.886 y su reglamento.

#### **15. Clausula Canal Ético de Consultas y Denuncias para Proveedores:**

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de "proveedores" a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**16. Documentos integrantes de las bases de licitación.**

Forman parte integrante de las bases de licitación, los siguientes documentos:

- a) Proyecto de estructuras.
- b) Proyecto de arquitectura.
- c) Proyecto de eficiencia energética.
- d) Proyecto de seguridad contra incendios.
- e) Proyecto de instalaciones sanitarias.
  - i. Agua potable.
  - ii. Alcantarillado de aguas servidas.
  - iii. Evacuación de aguas lluvias.
  - iv. Riego.
- f) Proyecto de instalaciones eléctricas.
  - i. Electricidad.
  - ii. Iluminación.
  - iii. Corrientes débiles y CCTV.
  - iv. Sistema solar fotovoltaico.
- g) Proyecto de climatización.
- h) Proyecto de pavimentación, demarcación y señalización.
  - i. Pavimentación interior y exterior.
  - ii. Demarcación y señalética.
- i) Proyecto de ascensores.
- j) Proyecto de extracción y manejo de basura.
- k) Proyecto de áreas verdes.
- l) Proyecto de Impermeabilización.
- m) Proyecto de entibación y/o socialzado.

A su vez, se debe tener en consideración la siguiente documentación como parte del contrato:

- i. Estudio topográfico.
- ii. Estudio de Mecánica de Suelos.
- iii. Coordinación BIM.
- iv. Permiso de edificación N°079/2024 de fecha 22.07.2024.

**BASES TÉCNICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO CASA JOVEN”  
ID 2735-216-LR24**

## I. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas detallan las exigencias mínimas, las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán y que deberá cumplir el contratista para la construcción de las obras del proyecto “ubicado en calle cuatro vientos N°13.655, comuna de Lo Barnechea.

El proyecto se compone de **dos niveles subterráneos**, que incluye:

- 134 estacionamientos,
- la zona de muro de escalada con sala de aseo y camarines,
- sala de redes,
- sala de basura,
- sala de bombas y bodegas; y

Además, contempla **un primer y segundo nivel**, a saber:

- En primer **nivel** con una zona deportiva (*camarines, sala de baile o pilates, gimnasio*), diferentes talleres como cocina, música y arte, servicios sanitarios, salas pequeñas y sala de monitores/profesores;
- En el **segundo nivel** se ubican 3 talleres, co-work, sala de estudio, oficinas y servicios sanitarios.

El proyecto está emplazado en un **terreno de 3.832,69 m<sup>2</sup>**, y con una superficie edificada de **7.046,80 m<sup>2</sup>**. La estructura de edificio se compone para el **subterráneo y caja de ascensor de hormigón armado y pisos superiores con pilares y vigas de acero y losas colaborantes**.

El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, planos e indicaciones de la Inspección Técnica de Obra (ITO). El Municipio deberá recibir las obras completamente terminadas y funcionales en todos sus aspectos.

El contratista deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO.

## II. CANTIDADES REFERENCIALES

A continuación, se señalan las **cantidades referenciales del proyecto**. Menester hacer presente que la presente contratación será bajo la modalidad de suma alzada, por tanto, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas así como del mobiliario, implicando así que las cantidades de obras se entienden inamovibles, y **las cubicaciones ofertadas constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquél las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida**.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDADES REFERENCIALES
<b>1.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1	LIMPIEZA Y DESPEJE DEL TERRENO	m2	2640,0
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	mes	20,0
1.3	CIERROS PROVISORIOS GENERALES	gl	1,0
1.4	ASEO Y ORDEN DE LA OBRA	mes	20,0
1.5	EMPALMES Y CONEXIONES PROVISORIAS	gl	1,0
1.6	DESARME DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	gl	1,0
1.7	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	gl	1,0
1.8	TRAZADOS Y REPLANTEO	m2	2640,0
1.9	GRUA PARA MONTAJE	mes	20,0
1.10	TRAZADOS GENERALES	gl	1,0
<b>2.</b>	<b>OBRA GRUESA</b>		
2.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA	m3	25574,6
2.2	EXCAVACIONES Y ZANJAS	m3	542,6
2.3	SOCALZADO		
2.3.1	EXCAVACIÓN DE PILAS	m3	562,7
2.3.1	HORMIGÓN CALIDAD G-20	m3	562,7
2.3.2	ARMADURA CALIDAD A63-42H	kg	38194,8
2.3.3	TIRANTES	un	89,0
2.4	RETIRO DE ESCOMBROS Y EXCEDENTES	m3	2455,2
2.5	BASES DE PAVIMENTOS		
2.5.1	RELLENOS Y ESTABILIZADO	m3	1466,5
2.5.2	CAMA DE RIPIO APISONADO	m3	298,0
2.6	FUNDACIONES		
2.6.1	EMPLANTILLADO	m3	52,0
2.6.2	FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO	m3	542,6
2.6.3	ENFIERRADURA	kg	22955
<b>2.7</b>	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO</b>		
<b>2.7.1</b>	<b>HORMIGON</b>		
2.7.1.1	HORMIGÓN DE PILARES	m3	197
2.7.1.2	HORMIGÓN DE MUROS	m3	484
2.7.1.3	HORMIGÓN DE VIGAS	m3	116
2.7.1.4	HORMIGÓN DE LOSAS	m3	1.288
2.7.2	ENFIERRADURA	kg	280.599
2.7.3	RADIERES	m2	2.980
2.7.4	SOBRELOSAS EXTERIORES	m2	1.270
2.7.5	MOLDAJES	m2	8.339
<b>2.8</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
2.8.1	PILARES DE ACERO	kg	32.269
2.8.2	VIGAS DE ACERO	kg	193.500
2.8.3	ESTRUCTURA PANELES SOLARES	kg	3.834
<b>2.8.4</b>	<b>REFUERZOS METALICOS</b>		

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

2.8.4.2	EN TABIQUES PARA MUEBLES Y EQUIPOS	m2	355,0
2.8.4.3	EN TABIQUES PARA ARTEFACTOS SANITARIOS	kg	328,0
2.8.4.4	EN TABIQUES PARA GABINETES DE INCENDIO	kg	244,0
<b>2.8.5</b>	<b>FACHADA DE SCREENPANEL XL</b>		
2.8.5.1	PANEL PARAMÉTRICO	m2	550
2.8.5.2	PANEL LISO	m2	780
<b>2.8.6</b>	<b>LOSA COLABORANTE</b>	m2	3700,0
<b>2.9</b>	<b>ELEMENTOS SOPORTANTES VERTICALES Y/O TABIQUES</b>		
<b>2.9.1</b>	<b>TABIQUES</b>		
2.9.1.1	T01 TABIQUE INTERIOR	m2	465,0
2.9.1.2	T02 TABIQUE INTERIOR	m2	233,0
2.9.1.3	T03 TABIQUE INTERIOR	m2	164,0
2.9.1.4	T04 TABIQUE INTERIOR	m2	181,0
2.9.1.5	T05 TABIQUE INTERIOR	m2	306,0
2.9.1.6	T06 TABIQUE EXTERIOR	m2	287,0
2.9.1.7	T07 TABIQUE EXTERIOR	m2	167,0
2.9.1.8	T08 SHAFT F-120	m2	76,0
2.9.1.9	T09 TABIQUE SHAFT 12 CM	m2	25,0
2.9.1.10	T10 TABIQUE ZOCALO SANITARIO	m2	73,0
2.9.1.11	T11 TABIQUE DINTEL PERIMETRAL	m2	136,0
2.9.1.12	T12 TABIQUE DINTEL PERIMETRAL	m2	23,0
2.9.1.13	T13 TABIQUE ANTEPECHO CUBIERTA	m2	110,0
2.9.1.14	T14 TABIQUES MOVILES ACUSTICOS	m2	27,0
2.9.1.15	T15 TABIQUE GIMNASIO	m2	95,0
<b>3.</b>	<b>CUBIERTA Y TECHUMBRE</b>		
<b>3.1</b>	<b>COMPONENTES DE CUBIERTA</b>		
3.1.1	SOBRELOSA HORMIGÓN LIVIANO	m2	733,0
3.1.2	ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN GIMNASIO	m2	83,6
3.1.3	ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE CRISTAL	m2	123,0
3.1.3	CUBIERTA		
3.1.3.1	ACERO PREPINTADO	m2	85,0
3.1.3.2	MEMBRANA	m2	733,0
3.1.3.3	CRISTAL	m2	123,0
<b>3.2</b>	<b>COMPONENTES SUPLEMENTARIOS DE CUBIERTA</b>		
3.2.1	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS - estructura suplementaria	ml	6,0
3.2.2	CANALES DE AGUAS LLUVIAS		
3.2.2.1	SUBTERRÁNEO	ml	35,0
3.2.2.2	CUBIERTA	ml	55,0
3.2.2.3	TERRAZA PISO 2	ml	65,0
3.2.2.4	PATIO CENTRAL PISO 1	ml	94,0
3.2.2.5	PATIO SEMIEXTERIOR PISO 1	ml	23,0
3.2.2.6	ENTRE GIMNASIO Y NUEVO EDIFICIO	ml	25,0
3.2.2.7	GIMNASIO	ml	33,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

3.2.3	FORROS, CONTRAFORROS Y HOJALATERIAS		
3.2.3.1	HOJALATERIA	ml	166,0
3.2.3.2	REJILLAS	ml	272,0
3.2.3.3	PASADAS DE CUBIERTA	un	10,0
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES</b>		
<b>4.1</b>	<b>REVESTIMIENTOS INTERIORES DE MUROS</b>		
4.1.1	HORMIGONES VISTOS	m2	1254,0
4.1.2	ENLUCIDOS DE YESO	m2	1125,0
4.1.3	EMPASTE	m2	4274,0
4.1.4	ESTUCO	m2	229,0
4.1.5	CERÁMICA	m2	352,0
4.1.6	PORCELANATO	m2	190,0
4.1.7	PANELES ACUSTICOS	m2	86,0
4.1.8	ESPEJOS	m2	35,0
4.1.9	REVESTIMIENTO LAMINADO ALTA PRESION		
4.1.9.1	HPL COLOR NEGRO	m2	5,0
4.1.9.2	HPL COLOR	m2	354,0
<b>4.2</b>	<b>PAVIMENTOS / REVESTIMIENTOS HORIZONTALES</b>		
4.2.1	HORMIGON AFINADO	m2	3830,0
4.2.2	PAVIMENTO PORCELANATO		
4.2.2.1	PAVIMENTO PORCELANATO 30X60CM	m2	
4.2.2.2	PAVIMENTO PORCELANATO 120X60CM	m2	265,0
4.2.3	AUTONIVELANTES	m2	231,0
4.2.4	PAVIMENTO VINILICO		
4.2.4.1	PISO VINILICO ACÚSTICO NARANJO	m2	83,0
4.2.4.2	PISO VINILICO ACÚSTICO GAMA DE GRIS	m2	115,0
4.2.4.3	PISO VINILICO ACÚSTICO AZUL	m2	33,0
4.2.5	PISO CAUCHO	m2	283,0
4.2.6	DECK WPC	m2	22,0
4.2.7	LIMPIAPIES EMBUTIDO	m2	9,7
4.2.8	PERFIL CUBREJUNTA ALUMINIO	ml	47,0
4.2.9	BOTÓN PODOTÁCTIL PARA PORCELANATO	m2	20,0
<b>4.3</b>	<b>GUARDAPOLVOS</b>		
4.3.1	GUARDAPOLVO ALUMINIO L25X25	ml	91,5
4.3.2	GUARDAPOLVO VINILICO	ml	55,3
4.3.3	GUARDAPOLVO PORCELANATO	ml	949,8
<b>4.4</b>	<b>PROTECCION DE MUROS</b>	un	
4.4.1	ESQUINERO ACERO INOXIDABLE	ml	591,0
4.4.2	ESQUINERO PLACA HPL	ml	392,0
<b>4.5</b>	<b>CIELOS</b>		
4.5.1	CIELO FALSO REGISTRABLE LAVABLE		
4.5.1.1	FORMATO 61X61	m2	130,1
4.5.1.2	FORMATO 61X122	m2	163,7

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.5.2	CIELO FALSO PANEL ACÚSTICO TIPO MADERA	m2	338,9
<b>4.6</b>	<b>PUERTAS</b>		
4.6.1	PUERTAS DE MADERA ABATIBLES		
4.6.1.1	P1: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 153 cm. X 239 cm, 2 hoja.	un	21,0
4.6.1.2	P2: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 98 cm. X 239 cm, 1 hoja.	un	15,0
4.6.1.3	P3: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 98 cm. X 239 cm, 1 hoja. Con ventana	un	9,0
4.6.1.4	P5: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 78 cm. X 239 cm, 1 hoja.	un	30,0
4.6.1.5	P6: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 150 cm. X 210 cm, 2 hoja.	un	3,0
4.6.1.6	P7: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 170 cm. X 210 cm, 2 hoja.	un	1,0
4.6.1.7	P8: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 78 cm. X 239 cm, 1 hoja.	un	2,0
4.6.2	PUERTAS DE MADERA CORREDERA		
4.6.2.1	P4: Puerta corredera madera, marco de mdf pintado. Vano especial, ver plano de detalle	un	5,0
4.6.3	PUERTAS DE ACERO		
4.6.3.1	P9: Puerta simple de abatir acero, marco de acero. Vano especial, ver plano de detalle	un	1,0
4.6.3.2	P10: Puerta simple de abatir acero, marco de acero. Ver plano de detalle	un	1,0
4.6.3.3	P11: Puerta doble de abatir acero, tipo reja, marco de acero. Ver plano de detalle en especialidad de Manejo y Extracción de Basura.	un	1,0
4.6.4	PUERTAS DE PUERTAS DE CRISTAL TEMPLADO		
4.6.4.1	PV01: Puerta vidriada exterior de vaiven	un	6,0
4.6.4.2	PV02: Puerta vidriada exterior de vaiven	un	5,0
4.6.4.3	PV03: Puerta vidriada exterior de vaiven	un	5,0
4.6.4.4	PV04: Puerta vidriada exterior de vaiven	un	1,0
4.6.4.5	PV05: Puerta vidriada exterior de vaiven	un	1,0
4.6.4.7	PVI01: Puerta vidriada exterior de vaiven	un	2,0
4.6.4.8	PVI02: Puerta vidriada exterior de vaiven	un	3,0
4.6.4.9	PVI03: Puerta vidriada exterior de vaiven	un	3,0
<b>4.7</b>	<b>VENTANAS</b>		
4.7.1	VENTANAS ALUMINIO		
4.7.1.1	V01	un	2,0
4.7.1.2	V02	un	4,0
4.7.1.3	V03	un	7,0
4.7.1.4	V04	un	1,0
4.7.1.5	V05	un	6,0
4.7.1.6	V06	un	6,0
4.7.1.7	V07	un	8,0
4.7.1.8	V08	un	8,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.7.1.9	V09	un	4,0
4.7.1.10	V10	un	12,0
4.7.1.11	V11	un	3,0
4.7.1.12	V12	un	12,0
4.7.1.13	V13	un	2,0
4.7.1.14	V14	un	2,0
4.7.1.15	V15	un	3,0
4.7.1.16	V16	un	1,0
4.7.1.17	V17	un	1,0
4.7.1.18	VP01	un	1,0
4.7.1.19	VP01	un	1,0
4.7.2	PROTECCIÓN DE VENTANAS	m2	25,6
<b>4.8</b>	<b>TABIQUES VIDRIADOS</b>		
4.8.1	TABIQUES EXTERIOR VIDRIADOS EN ALUMINIO		
4.8.1.1	TV01	un	1,0
4.8.1.2	TV02	un	1,0
4.8.1.3	TV03	un	2,0
4.8.1.4	TV04	un	1,0
4.8.1.5	TV05	un	1,0
4.8.1.6	TV06	un	1,0
4.8.1.7	TV07	un	1,0
4.8.1.8	TV08	un	1,0
4.8.1.9	TV09	un	1,0
4.8.1.10	TV10	un	1,0
4.8.1.11	TV11	un	1,0
4.8.1.12	TV12	un	1,0
4.8.1.13	TV13	un	5,0
4.8.1.14	TV14	un	1,0
4.8.1.15	TV15	un	1,0
4.8.1.16	TV16	un	1,0
4.8.1.17	TV17	un	1,0
4.8.1.18	TV18	un	1,0
4.8.1.19	TV19	un	1,0
4.8.1.20	TV20	un	1,0
4.8.1.21	TV21	un	1,0
4.8.1.22	TV22	un	1,0
4.8.1.23	TV23	un	1,0
4.8.1.24	TV24	un	1,0
4.8.1.25	TV25	un	1,0
4.8.1.26	TV26	un	1,0
4.8.1.27	TV27	un	1,0
4.8.1.28	TV28	un	1,0
4.8.1.29	TV29	un	3,0
4.8.1.30	TV30	un	1,0
4.8.1.31	TV31	un	1,0
4.8.1.32	TV32	un	1,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.8.2	TABIQUES INTERIOR VIDRIADOS EN ALUMINIO		
4.8.2.1	TABIQUE CON ESTRUCTURA COMPLETA		
4.8.2.1.1	TVI A 01	un	1,0
4.8.2.1.2	TVI A 02	un	1,0
4.8.2.1.3	TVI A 03	un	1,0
4.8.2.1.4	TVI A 04	un	1,0
4.8.2.1.5	TVI A 05	un	1,0
4.8.2.2	TABIQUE CON ESTRUCTURA SUPERIOR E INFERIOR		
4.8.2.2.1	TVI 01	un	1,0
4.8.2.2.2	TVI 02	un	1,0
4.8.2.2.3	TVI 03	un	1,0
4.8.2.2.4	TVI 04	un	1,0
4.8.2.2.5	TVI 05	un	1,0
4.8.2.2.6	TVI 06	un	1,0
4.8.2.2.7	TVI 07	un	1,0
4.8.2.2.8	TVI 08	un	6,0
4.8.2.2.9	TVI 09	un	2,0
4.8.2.2.10	TVI 10	un	1,0
4.8.2.2.11	TVI 11	un	1,0
4.8.2.2.12	TVI 12	un	1,0
4.8.2.2.13	TVI 13	un	1,0
4.8.2.2.14	TVI 14	un	1,0
4.8.2.2.15	TVI 15	un	1,0
4.8.2.2.16	TVI 16	un	2,0
4.8.2.2.17	TVI 17	un	1,0
4.8.2.2.18	TVI 18	un	2,0
<b>4.9</b>	<b>LUCARNAS</b>		
4.9.1	Lucarna 2do piso 65 x 95 cm	un	11,0
4.9.2	Lucarnas cubierta		
4.9.2.1	Lucarna cubierta 80 x 80	un	2,0
4.9.2.2	Lucarna cubierta 100 x 150	un	1,0
<b>4.10</b>	<b>QUINCALLERIA</b>		
4.10.1	CERRADURAS		
4.10.1.1	Cerraduras (C1) para puertas de madera (P1, P2, P3 y P5) en talleres, salas, oficinas, bodegas.	un	16,0
4.10.1.2	Cerraduras (C2) para baños generales.	un	33,0
4.10.1.3	Cerraduras (C3) para puertas de madera correderas (P4) en baños universales	un	5,0
4.10.1.4	Cerraduras (C4) para puerta metálica en bodega (P6) bajo anfiteatro	un	9,0
4.10.1.5	Cerraduras (C5) Cerradura para puertas vaivén y abatir dobles y simples de cristal	un	26,0
4.10.2	MANILLAS Y TIRADORES		
4.10.2.1	MANILLAS		
4.10.2.1.1	MANILLA PUERTAS	un	16,0
4.10.2.1.2	MANILLA PUERTAS EVACUACIÓN	un	5,0



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.10.2.1.3	MANILLA VENTANAS	un	82,0
4.10.2.2	TIRADORES		
4.10.2.2.1	PUERTA CORREDERA	un	5,0
4.10.2.2.2	TIRADORES PARA PUERTAS VIDRIADAS DE VAIVEN	un	26,0
4.10.3	BISAGRAS	un	
4.10.3.1	PUERTAS DE ACERO - 3/8 X 70	un	2,0
4.10.3.2	PUERTAS DE ACERO - 5/8 x 86	un	2,0
4.10.3.3	PUERTAS DE ACERO - 1/2 x 80	un	16,0
4.10.3.4	PUERTAS DE MADERA	un	345,0
4.10.3.5	VENTANAS	un	345,0
4.10.4	CIERRAPUERTAS HIDRAULICOS PARA PUERTAS DE MADERA	un	5,0
4.10.5	QUICIOS HIDRAULICOS Y HERRAJES PUERTAS VIDRIADAS	un	26,0
4.10.6	PICAPORTES	un	16,0
4.10.7	TOPES PARA PUERTAS	un	82,0
<b>4.11</b>	<b>BARANDAS Y PASAMANOS</b>		
4.11.1	BARANDA SCREEN PANEL 180	ml	58,6
4.11.2	BARANDA SCREEN PANEL 110	ml	75,4
4.11.3	BARANDA SCREEN PANEL CON PASAMANOS	ml	26,7
4.11.4	BARANDA VIDRIADA	ml	26,6
4.11.5	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE	ml	26,0
<b>4.12</b>	<b>PINTURAS</b>		
4.12.1	PINTURA LATEX	m2	9.874
4.12.2	ESMALTE AL AGUA	m2	4.111
4.12.3	ESMALTE SINTETICO	m2	2.784
4.12.4	PINTURA ANTICORROSIVA	m2	4.447
4.12.5	PINTURA INTUMESCENTE	m2	4.447
4.12.6	PINTURA PARA LOSAS Y HORMIGONES A LA VISTA	m2	3.784
4.12.7	PINTURA PRIMER	m2	745
4.12.8	PINTURA PROTECCIÓN TECHOS	m2	322
<b>4.13</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIA</b>		
4.13.1	ESTRUCTURA REFUERZO LAVAMANOS SUSPENDIDO TABIQUE	un	4,0
4.13.2	LAVAMANOS SOBRE CUBIERTA (LV)	un	28,0
4.13.3	GRIFERÍA LAVAMANOS SOBRE CUBIERTA (G1)	un	28,0
4.13.4	LAVAMANOS ACCESO UNIVERSAL (LVAU)	un	4,0
4.13.5	GRIFERÍA ACCESO UNIVERSAL (G2)	un	4,0
4.13.6	LAVAPLATOS BAJO CUBIERTA TALLER COCINA (LPC)	un	8,0
4.13.7	LAVAPLATOS BAJO CUBIERTA KITCHENETTE (LPK)	un	2,0
4.13.8	FREGADERO SALA DE BASURA	un	1,0
4.13.9	GRIFERIA LAVAPLATOS Y FREGADERO (G3)	un	11,0
4.13.10	WC BAÑO (WC)	un	32,0
4.13.11	ESTANQUE EMPOTRADO	un	32,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.13.12	RECEPTACULO DUCHA (RE1)	un	12,0
4.13.13	RECEPTACULO DUCHA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RE2)	un	1,0
4.13.14	GRIFERIA DUCHA - ROCIADOR (G4)	un	13,0
4.13.15	GRIFERIA DUCHA - MONOMANDO (G5)	un	13,0
<b>4.14</b>	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
4.14.1	DISPENSADOR MURAL DE JABON LIQUIDO (DJ)	un	32,0
4.14.2	DISPENSADOR DE PAPEL HIGENICO (DP)	un	32,0
4.14.3	BARRA DE APOYO FIJA (BA1)	un	5,0
4.14.4	BARRA DE APOYO ABATIBLE (BA2)	un	4,0
4.14.5	ASIEN TO DUCHA ACCESIBLE (AD)	un	1,0
4.14.6	PERCHERO (P)	un	36,0
4.14.7	ESPEJO (ES)	un	32,0
4.14.8	MUDADOR ABATIBLE (MU)	un	4,0
4.14.9	DISPENSADOR DE PAPEL EN ROLLO MANOS (SM)	un	32,0
<b>4.15</b>	<b>CORTINAS Y PERSIANAS</b>		
4.15.1	CORTINAS ROLLER	m2	300,0
4.15.1.1	CORTINAS SUN SCREEN	m2	0,0
4.15.1.2	CORTINAS BLACKOUT	m2	0,0
<b>4.16</b>	<b>MOBILIARIO ADOSADO</b>		
4.16.1	MUEBLES RECEPCION		
4.16.1.1	MR01 MUEBLE RECEPCIÓN PRINCIPAL	un	1,0
4.16.1.2	MR02 MUEBLE RECEPCIÓN 2	un	1,0
4.16.2	MUEBLES TALLERES		
4.16.2.1	MT01 SALA PILATES (P1 SPB)	un	1,0
4.16.2.2	MT02 TALLER 01	un	1,0
4.16.2.3	MT03 TALLER 02	un	1,0
4.16.2.4	MT04 TALLER 03 (COCINA)	un	1,0
4.16.2.5	MT05 REPISERO TALLERES	un	4,0
4.16.2.6	MT06 MESA COCINA	un	2,0
4.16.3	MUEBLES ADMINISTRACIÓN		
4.16.3.1	MA 01 MUEBLES SALA GUARDIA	un	1,0
4.16.3.2	MA 02 CLOSET RECEPCIÓN	un	3,0
4.16.3.3	MA 03 MESA SALA DE PROFESORES 1	un	1,0
4.16.3.4	MA 04 LOCKERS SALA DE PROFESORES	un	1,0
4.16.3.5	MA 05 REPISA SIMPLE OFICINAS CASA JOVEN	un	1,0
4.16.3.6	MA 06 PUERTA SHAFT PRINCIPAL Y BASURA	un	4,0
4.16.4	MUEBLES TIPO KITCHENETTE		
4.16.4.1	MK01 MUEBLE KITCHENTTE	un	1,0
4.16.4.2	MK02 MUEBLE KITCHENTTE	un	1,0
4.16.4.3	MK03 MUEBLE KITCHENTTE	un	1,0
4.16.5	MUEBLES COWORK		
4.16.5.1	MCW01	un	1,0
4.16.5.2	MCW02	un	1,0
4.16.5.3	MCW03	un	1,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.16.5.4	MC MESA COWORK	un	1,0
4.16.6	MUEBLES BAÑOS		
4.16.6.1	MB01 LAVAMANOS TIPO 1	un	10,0
4.16.6.2	MB02 LAVAMANOS TIPO 2	un	18,0
4.16.6.3	MB03 DIVISIONES FENOLICAS	un	13
4.16.7	QUINCALLERIA MUEBLES Y ACCESORIOS		
4.16.7.1	BISAGRAS	un	370,0
4.16.7.2	TIRADORES	un	164,0
4.16.7.3	GUIAS PARA CAJONES	un	9,0
4.16.7.4	SISTEMA AEROPLUS	un	22,0
4.16.7.5	BISAGRA + PLANCHETA CLIP	un	22,0
4.16.7.6	TIRADOR CALIEDO	un	62,0
4.16.7.7	CERRADURA KARDEX LATERAL	un	79,0
4.16.7.8	ESPECIERO EXTRAIBLE	un	8,0
4.17	AISLACIONES EXTERIORES		
4.17.1	MUROS DE HORMIGÓN ARMADO		
4.17.1.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2	65,8
4.17.1.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	m2	221,3
4.17.2	MUROS EXTERIORES LIVIANOS		
4.17.2.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2	423,6
4.17.2.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	m2	30,4
4.17.3	CUBIERTA DE HORMIGÓN ARMADO (EPS 50 mm)	m2	3713,6
4.17.4	MUROS ENTERRADOS	m2	38,1
4.17.5	PISOS VENTILADOS		
4.17.5.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2	790,0
4.17.5.2	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2	321,0
4.17.6	ROTURA DE PUENTES TÉRMICOS EXTERIORES		
4.17.6.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2	504,6
4.17.6.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	m2	438,2
4.17.7	ROTURA DE PUENTES TÉMICOS DE VENTANAS		
4.17.7.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2	11,4
4.17.8	HERMITICIDAD EN LA ENVOLVENTE (COTIZAR EN CADA ITEM ASOCIADO)		
<b>5.</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
5.1	PAVIMENTOS EXTERIORES		
5.1.1	BALDOSA MICROVIBRADA GRANALLADA		
5.1.1.1	TIPO 1	m2	120,7
5.1.1.2	TIPO 2	m2	208,0
5.1.1.3	TIPO 3	m2	170,0
5.1.2	BALDOSA MICROVIBRADA MINVU TÁCTIL		
5.1.2.1	TIPO 1	m2	2,0
5.1.2.2	TIPO 2	m2	5,0
5.1.2.3	TIPO 3	m2	5,5
5.2	JARDINERAS		
5.2.1	HORMIGÓN	m3	10,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

5.2.2	LIVIANAS	un	53,0
5.3	GRAVILLA	m2	13,0
5.4	BOLONES	m2	13,0
5.5	BANCAS DE MADERA		
5.5.1	BANCAS JARDINERA	ml	43,3
5.5.2	BANCAS ZONA PASTO	ml	19,5
5.6	TELA DE SOMBRA PATIO CENTRAL	m2	384,0
5.7	DISEÑO Y EJECUCIÓN RED COLGANTE	gl	1,0
5.8	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE MURO DE ESCALADA Y BOULDER	gl	1,0
5.9	ASTAS DE BANDERAS	un	3,0
5.10	LOGO CASA JOVEN EXTERIOR	un	1,0
5.11	TACHAS PARA RAMPA DE ACCESO	un	27
5.12	CIERRO PERIMETRAL		
5.12.1	MURO PERIMETRAL TIPO BULLDOG	ml	182,4
5.12.2	CIERRO ACERO		
5.12.2.1	ZONA ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO	ml	7,0
5.12.2.2	ZONA ESTACIONAMIENTO CAMIÓN	ml	3,8
5.12.2.3	ZONA PEATONAL A EDIFICIO	ml	12,5
5.13	PINCHO ANTIPALOMA		
6	EQUIPAMIENTO		
6.1	ESCALERA GATERA	un	1,0
6.2	BICICLETEROS	un	46,0
6.3	ENCIMERA VITROCERÁMICA	un	8,0
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES Y ESPECIALIDADES</b>		
<b>7.1</b>	<b>TRANSPORTE VERTICAL</b>		
7.1.1	Ascensor Marca TKE modelo SYNERGY200 sin sala de máquina; Capacidad 1000kg, 13 personas, velocidad 1m/s)	un	1,0
<b>7.2</b>	<b>CLIMATIZACION Y VENTILACION</b>		
7.2.1	ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS Y MATERIALES.		
7.2.2	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE (VRV).		
7.2.2.1	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE-UNIDADES INTERIORES (UI)	un	42,0
7.2.2.2	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE - RECUPERADORES DE CALOR (HR).	un	9,0
7.2.2.3	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE-UNIDADES EXTERIORES (UE)	un	6,0
7.2.2.4	SISTEMA DE CONTROL	un	1,0
7.2.2.5	SISTEMA SPLIT MURO INVERTER 12000bth/h	un	2,0
7.2.2.6	SISTEMA SPLIT CASSETTE INVERTER 18000btu/h	un	3,0
<b>7.2.3</b>	<b>CAÑERÍAS</b>		
7.2.3.1	TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	ml	1432,0
7.2.3.2	SOLDADURA TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	gl	1,0
7.2.3.3	SOPORTE TUBERÍAS.	un	477,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.2.3.4	TUBERÍAS DE CONDENSADO	ml	429,6
7.2.4	AISLACION CAÑERÍAS REFRIGERACIÓN	ml	1432,0
7.2.5	RECUPERADOR DE CALOR (INTERCAMBIADOR DE CALOR AIRE-AIRE).	un	2,0
7.2.6	CAMPANAS DE EXTRACCION	un	8,0
7.2.7	<b>VENTILADORES</b>		
7.2.7.1	VENTILADORES CENTRÍFUGOS.	un	17,0
7.2.7.2	MONTAJE DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN.	un	17,0
7.2.7.3	SISTEMA DE PRESURIZACIÓN	un	1,0
7.2.8	DUCTOS DE FIERRO GALVANIZADO	ml	1100,0
7.2.9	DUCTOS DE ACERO NEGRO	ml	110,0
7.2.10	AISLACIÓN DE DUCTOS	ml	800,0
7.2.11	DIFUSORES DE INYECCIÓN DE AIRE	un	122,0
7.2.12	REJILLA DE EXTRACCIÓN	un	110,0
7.2.13	REJILLA DE RETORNO	un	40,0
7.2.14	TEMPLADORES MANUALES	un	250,0
7.2.15	TEMPLADORES CORTA FUEGO	un	6,0
7.2.16	CELOSÍAS EN PUERTA.	un	52,0
7.2.17	REJILLA ANTIPAJAROS.	un	27,0
7.2.18	BASES PARA EQUIPOS	un	9,0
7.2.19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	gl	1,0
7.2.20	SISTEMA DE CONTROL	gl	1,0
7.2.21	PRUEBAS Y RECEPCIÓN	gl	1,0
7.2.22	PLANOS AS BUILT	un	15,0
<b>7.3</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>		
7.3.1	<b>TABLEROS</b>		
7.3.1.1	T.G.	un	1,0
7.3.1.2	T.D.Aux.	un	1,0
7.3.1.3	T.D.A.-1	un	1,0
7.3.1.4	T.D.A.-2	un	1,0
7.3.1.5	T.D.F.-1 CLIMA 2 SUBT.	un	1,0
7.3.1.6	T.D.F.-2 CLIMA 1 SUBT.	un	1,0
7.3.1.7	T.D.F.-3 CLIMA 1 NIVEL	un	1,0
7.3.1.8	T.D.F.-4 CLIMA 2 NIVEL	un	1,0
7.3.1.9	T.D.F.-5 CLIMA TECHUMBRE	un	1,0
7.3.2	<b>RED DE CANALIZACIONES</b>		
7.3.2.1	Centro Alumbrado Interior	un	398,0
7.3.2.2	Centro Enchufe Normal	un	175,0
7.3.2.3	Arr. Encimera	un	5,0
7.3.2.4	Arr. Equipo Clima (UI, VEX,HR)	un	66,0
7.3.2.5	Arr. Equipo Clima (UE,REC,VEX-EST)	un	9,0
7.3.2.6	Canalizacion de Control Clima	ml	896,0
7.3.2.7	Canalización Sensor CO2 y T	ml	78,0
7.3.2.8	Arr. Central Incendio	un	1,0
7.3.2.9	Centro Enchufe Trifásico	un	3,0
7.3.2.10	Arranque de riego	un	7,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.3.3	ALIMENTADORES		
7.3.3.1	AL-01	ml	5,0
7.3.3.2	AL-02	ml	35,0
7.3.3.3	SAL--01	ml	15,0
7.3.3.4	SAL--02	ml	20,0
7.3.3.5	SAL--03	ml	10,0
7.3.3.6	SAL--04	ml	5,0
7.3.3.7	SAL--05	ml	10,0
7.3.3.8	SAL--06	ml	15,0
7.3.3.9	SAL--07	ml	25,0
7.3.3.10	SAL--08	ml	25,0
7.3.4	BANDEJAS PORTACONDUCTORES		
7.3.4.1	Bpc ranurada 300x100mm c/separador	ml	188,0
7.3.4.2	Accesorios montaje Bpc 300mm (curvas, derivaciones,soportes,etc)	gl	1,0
7.3.4.3	Bpc ranurada 200x100mm c/separador	ml	33,0
7.3.4.4	Accesorios montaje Bpc 200mm (curva, derivacion,soporte,etc)	gl	1,0
7.3.4.5	Bandeja Dlp 100x50mm	ml	110,0
7.3.4.6	Accesorios montaje Dlp (tapas, curvas,etc)	gl	1,0
7.3.5	SISTEMA PUESTA TIERRA		
7.3.5.1	Malla BT	gl	1,0
7.3.5.2	Arr. Tp+Ts	ml	30,0
7.3.6	CAMARAS		
7.3.6.1	Camara paso tipo B	un	2
7.3.7	ARTEFACTOS		
7.3.7.1	Int. Simple 9/12	un	76,0
7.3.7.2	Int. Doble 9/15	un	7,0
7.3.7.3	Int. Triple 9/32	un	4,0
7.3.7.4	Int. Simple 9/24	un	4,0
7.3.7.5	Enchufe Simple 10A	un	16,0
7.3.7.6	Enchufe Doble 10A	un	156,0
7.3.7.7	Enchufe Simple 16A	un	8,0
7.3.7.8	Enchufe Doble 16A	un	4,0
7.3.7.9	Sensor de Presencia	un	4,0
7.3.7.10	Enchufe Bombero 2P+T 16A	un	5,0
7.3.7.11	Enchufe Trifasico exterior 3P+N+T 32A IP65	un	3,0
7.3.8	LAMPISTERIA		
7.3.8.1	Equipo Hermetico 36W Led (L-01)	un	39,0
7.3.8.2	Dowligth Slim Led 10W (L-02)	un	109,0
7.3.8.3	Aplique muro 12W (L-03)	un	5,0
7.3.8.4	Señalética SALIDA 9W (L-04)	un	21,0
7.3.8.5	Panel led 40W 120x60cm (L-05)	un	30,0
7.3.8.6	Luminaria Lineal 40W led (L-06)	un	134,0
7.3.8.7	Proyector 100W (L-07)	un	22,0
7.3.8.8	Cinta led + riel		
7.3.8.8.1	Kit cinta led + fuente de poder (L-08)	un	28,6
7.3.8.8.2	Perfil para cinta led interior x 2 mts (L-08)	tira	143,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.3.8.9	Lampara colgante 15W (L-09)	un	9,0
7.3.8.10	Lampara colgante 40W (L-10)	un	5,0
7.3.8.11	Kit Emergencia para equipos led (L-11)	un	95,0
7.3.8.12	Lampara colgante 8W (L-12)	un	8,0
7.3.8.13	Lampara colgante 7W (L-13)	un	9,0
7.3.8.14	Cordon ornamental 15 mts. c/ampolletas G45 (L-14)	un	17,0
7.3.8.15	Foco riel		
7.3.8.15.1	Foco riel led ampolleta GU10 (L-15)	un	45,0
7.3.8.15.2	Riel sobrepuesto monofasico 2 mts (L-15)	tira	42,0
7.3.8.16	Wall Washer 36W (L-16)	un	30,0
7.3.8.17	Estaca solar 1.3W IP65 (L-17)	un	120,0
7.3.8.18	Kit cinta led IP65 + Fuente poder exterior (L-18)	un	39,0
7.3.8.19	Lampara colgante ampolleta GU10 (L-19)	un	4,0
<b>7.3.9</b>	<b>GENERADOR</b>		
7.3.9.1	Suministro y montaje generador 200KVA	un	1,0
7.3.9.2	Suministro y montaje TTA	un	1,0
<b>7.3.10</b>	<b>SISTEMA FOTOVOLTAICO</b>		
7.3.10.1	Tablero Control Sistema FV	un	1,0
7.3.10.2	Panel Solar 270W	un	41,0
7.3.10.3	Cableado	ml	1050
7.3.10.4	Accesorios de conexión	un	50,0
<b>7.3.11</b>	<b>TRAMITES</b>		
7.3.11.1	Montaje luminarias	un	955,0
7.3.11.2	Pruebas y puesta en marcha	gl	1,0
7.3.11.3	Planos As-Built	gl	1,0
7.3.11.4	Certificado TE1 y Tramite Cia. Eléctrica	gl	1,0
<b>7.4</b>	<b>CORRIENTES DEBILES</b>		
<b>7.4.1</b>	<b>ACOMETIDA</b>		
7.4.1.1	Pvc Sch. 40 - 63mm	ml	35,0
7.4.1.2	Pvc Sch. 40 - 32mm	ml	140,0
7.4.1.3	Camara Paso tipo C	un	2,0
<b>7.4.2</b>	<b>ARRANQUES DE VOZ Y DATOS</b>		
7.4.2.1	Canalizacion y Cableado Punto de Voz	un	5,0
7.4.2.2	Canalizacion y Cableado Punto de Datos	un	118,0
7.4.2.3	Canalizacion HDMI	un	4,0
7.4.2.4	Artefacto RJ-45	un	118,0
7.4.2.5	Patch Cord	un	118,0
7.4.2.6	Patch User	un	118,0
<b>7.4.3</b>	<b>RACK COMUNICACIONES</b>		
7.4.3.1	Gabinete 42U	un	1,0
7.4.3.2	Patch Panel 24 Bocas Cat.6	un	5,0
7.4.3.3	Accesorios (bandejas, ordenadores,etc)	gl	1,0
7.4.3.4	PDU 12 Enchufes	un	2,0
<b>7.4.4</b>	<b>CERTIFICACION</b>		
7.4.4.1	Certificacion puntos de Voz y Datos	un	118,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>7.5</b>	<b>ILUMINACION Y AHORRO DE ENERGIA</b>	Incluido en ítem 7.3.8	
<b>7.6</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
7.6.1	INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE		
7.6.1.1	Abastecimiento		
7.6.1.1.1	Empalme y medidor de Agua Potable	un	
7.6.1.2	Red de Agua Potable Fria y Caliente		
7.6.1.2.1	Tuberías incluye fittings		
7.6.1.2.1.1	Cañerías de Cobre		
7.6.1.2.1.1.1	Cañería de Cu ; D :50	ml	48
7.6.1.2.1.1.2	Cañería de Cu ; D :38	ml	154
7.6.1.2.1.1.3	Cañería de Cu; D :32	ml	85
7.6.1.2.1.1.4	Cañería de Cu ; D :25	ml	112
7.6.1.2.1.1.5	Cañería de Cu; D :19	ml	106
7.6.1.2.1.1.6	Cañería de Cu ; D :13	ml	86
7.6.1.3	Llaves de Paso		
7.6.1.3.1	Llave de Paso D:13 mm	un	15
7.6.1.3.2	Llave de Paso D:20 mm	un	30
7.6.1.3.3	Llave de Paso D:25 mm	un	17
7.6.1.3.4	Llave de Paso D:32 mm	un	5
7.6.1.3.5	Llave de Paso D:38 mm	un	4
7.6.1.3.6	Llave de Paso D:50 mm	un	6
7.6.1.3.7	Llaves de Jardin D:13mm	un	6
7.6.1.4	Agua Caliente		
7.6.1.4.1	Termo Electrico 50 lt	un	4
7.6.1.5	Movimientos de Tierra		
7.6.1.5.1	Excavaciones, Rellenos	m3	12
7.6.1.5.2	Retiro de excedentes	m3	8
7.6.1.6	Red Húmeda	un	17
7.6.1.7	Instalación de Artefactos	un	89
7.6.1.8	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	gl	1
<b>7.6.2</b>	<b>INSTALACION DE ALCANTARILLADO</b>		
7.6.2.1	Unión Dominciliaria	un	1
7.6.2.2	Movimiento de Tierra		
7.6.2.2.1	Excavación en Zanja	m3	92
7.6.2.2.2	Rellenos "Colocación Arena base y protección de tubería"	m3	66
7.6.2.2.3	Retiro de excedentes	m3	38
7.6.2.3	Tuberías		
7.6.2.3.1	Tubería de PVC Sanitario		
7.6.2.3.1.1	Tuberías de PVC sanitario 160mm.	ml	36
7.6.2.3.1.2	Tuberías de PVC sanitario 110mm.	ml	316
7.6.2.3.1.3	Tuberías de PVC sanitario 75mm.	ml	60
7.6.2.3.1.4	Tuberías de PVC sanitario 50mm.	ml	96
7.6.2.3.1.5	Tuberías de PVC sanitario 40mm.	ml	85
7.6.2.3.1.6	Tubería HDPE 90 mm	ml	86
7.6.2.4	TEE Registros		



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.6.2.4.1	D=110 mm Sanitario	un	12
7.6.2.4.2	Valvulas de aireación	un	13
7.6.2.5	Cámaras de Inspección Tipo Domiciliario (Sólo Mano de Obra)		
7.6.2.5.1	Cámara Interior de H <1,00 m.	un	4
7.6.2.5.2	Cámara Interior de H >1,00 m.	un	2
7.6.2.5.3	Tapas de Cámaras	un	0
7.6.2.5.4	Cámara disipadora de energia	un	1
7.6.2.5.5	Escalines de Fe Galvanizado	un	0
7.6.2.6	Planta elevadora de aguas servidas	un	1
7.6.2.7	Instalación de Artefactos		
7.6.2.7.1	Centros D=110 mm	un	32
7.6.2.7.2	Centros D= 50 mm	un	55
7.6.2.7.3	Centros D= 40 mm	un	8
7.6.2.8	Abrazaderas	un	12
7.6.2.9	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	gl	1
<b>7.6.3</b>	<b>INSTALACION DE AGUAS LLUVIA</b>		
7.6.3.1	Movimiento de Tierra		
7.6.3.1.1	Excavaciones en Zanja para tuberías	m3	16
7.6.3.1.2	Rellenos	m3	8
7.6.3.1.3	Extracción de excedentes	m3	6
7.6.3.2	Tuberías		
7.6.3.2.1	PVC Sanitario Blanco D=180 mm	ml	36
7.6.3.2.2	PVC Sanitario Blanco D=160 mm	ml	148
7.6.3.2.3	PVC Sanitario Blanco D=110 mm	ml	12
7.6.3.3	Cámara de Inspección	un	0
7.6.3.4	Cámara Decantadora	un	7
7.6.3.5	Cancha de Infiltracion	m3	48
7.6.3.6	Pasadas	gl	1
7.6.3.7	Pruebas	gl	1
<b>7.7</b>	<b>SEGURIDAD Y CONTROL CENTRALIZADO</b>		
7.7.1	CANALIZACION Y CABLEADO		
7.7.1.1	Canalizacion y Cableado CCTV Interior	un	30,0
7.7.2	EQUIPOS		
7.7.2.1	Camara Interior tipo Domo	un	30,0
7.7.2.2	PC Para monitoreo	un	1,0
7.7.2.3	Grabador Digital NVR	un	1,0
7.7.2.4	Disco Duro 1TB	un	1,0
7.7.2.5	Switch PoE 8 ptos	un	4,0
7.7.2.6	Monitor 32"	un	2,0
7.7.2.7	Patch Panel 24 bocas Cat. 6	un	2,0
7.7.2.8	Patch Cord Cat.6	un	30,0
7.7.2.9	Puesta en marcha y capacitacion	gl	1,0
<b>7.8</b>	<b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b>		
7.8.1	CANALIZACION Y CABLEADO		
7.8.1.1	Canalizacion y Cableado Sensor Humo,Termico y CO2	un	176,0
7.8.1.2	Canalizacion y Cableado Palanca c/ Luz	un	15,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.8.2	EQUIPOS		
7.8.2.1	Sensor de Humo	un	171,0
7.8.2.2	Sensor de Termico	un	5,0
7.8.2.3	Sensor CO2	un	18,0
7.8.2.4	Pulsador de Sirena Manual	un	15,0
7.8.2.5	Sirena con Luz Estroboscopia	un	15,0
7.8.2.6	Central Incendio	un	1,0
7.8.2.7	Puesta en marcha y Capacitacion	un	1,0
7.8.3	SISTEMA EXTINCION DE INCENDIOS		
7.8.3.1	SISTEMA DE ROCIADORES		
7.8.3.1.1	Tira 5,8m Cañeria A795 Sch. 10 de 6 pulg.	un	106,0
7.8.3.1.2	Tira 5,8m Cañeria A795 Sch. 10 de 2,5 Pulg.	un	147,3
7.8.3.1.3	Tira 5,8m Cañeria A53 Sch. 40 de 1 Pulg.	un	130,0
7.8.3.1.4	6 Pulg. Codo 90° Ranurado	un	27,0
7.8.3.1.5	2 ½ Pulg. Codo 90° Ranurado	un	14,0
7.8.3.1.6	1 Pulg. Codo 90° Ranurado	un	85,0
7.8.3.1.7	6 Pulg. Tee Ranurada	un	12,0
7.8.3.1.8	2 ½ Pulg. Tee Ranurada	un	26,0
7.8.3.1.9	1 Pulg. Tee Ranurada	un	3,0
7.8.3.1.10	6 a 2 ½ Pulg. Tee mecánica	un	93,0
7.8.3.1.11	6 a 2 Pulg. Tee mecánica	un	67,0
7.8.3.1.12	Reducción de 2 a ½	un	67,0
7.8.3.1.13	6 Pulg. Unión Flexible ULFM	un	263,0
7.8.3.1.14	2 ½ Pulg. Unión Flexible ULFM	un	373,0
7.8.3.1.15	1 Pulg. Unión Flexible ULFM	un	294,0
7.8.3.1.16	Strap 2 ½ a ½	un	237,0
7.8.3.1.17	Strap 1 a ½	un	107,0
7.8.3.1.18	Colgador Tipo Pera 6 Pulg.	un	152,0
7.8.3.1.19	Colgador Tipo Pera 2 ½ Pulg.	un	201,0
7.8.3.1.20	Colgador Tipo Pera 1 Pulg.	un	112,0
7.8.3.1.21	Soporte antisismico 6 Pulg.	un	54,0
7.8.3.1.22	Soporte antisismico 2 ½ Pulg.	un	46,0
7.8.3.1.23	Rociador K5.6 T68°C Respuesta rápida Conexión ½ pulg.	un	446,0
7.8.3.1.24	Gabinetes Clase II con carrete de manguera semirrígida de 1 1/2" x 30 m con pitón	un	14,0
7.8.3.1.25	Extintor PQS 6 kg	un	34,0
7.8.3.1.26	Valvula de bola Corte de 6"	un	4,0
7.8.3.2	SALA DE BOMBAS		
7.8.3.2.1	Sistema de impulsión bomba principal Q= 500 GPM y P=120PSI motor Electrico. Bomba Jockey 10 GPM y 100 PSI, tableros de control, cono de descarga, Venturi, etc.	GL	1,0
7.8.3.2.2	Válvulas de Mariposa de 6 Pulg. con supervisión	un	3,0
7.8.3.2.3	Válvulas de Compuerta OS&Y 6 Pulg.C/supervisión	un	1,0
7.8.3.2.4	Válvulas de Retención de 6 Pulg.	un	1,0
7.8.3.2.5	Válvulas de Diluvio de 6 Pulg.	un	1,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.8.3.2.6	Sensor de flujo de 6"	un	1,0
7.8.3.2.7	Flowmeter de 6"	un	1,0
7.8.3.2.8	Válvulas de Mariposa de 2 Pulg. con supervisión	un	2,0
7.8.3.2.9	Válvulas de Retención de 2 Pulg.	un	1,0
7.8.3.2.10	Válvula de Drenaje 2 1/2 Pulg. (Estanque)	un	1,0
7.8.3.2.11	Nozzle SPK	un	32,0
7.8.3.3	ESTANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA		
7.8.3.3.1	Estanque de almacenamiento de agua rectangular (156m <sup>3</sup> )	un	1,0
7.8.3.3.2	Montaje de Estanque de almacenamiento de agua	un	1,0
<b>7.9</b>	<b>EXTRACCION Y MANEJO DE BASURA</b>		
7.9.1	SALA DE RESIDUOS Y RECICLAJE		
7.9.1.1	MOBILIARIO Y RECICLAJE		
7.9.1.1.1	Extintor polvo seco ABC 10 kg.	un	1,0
7.9.1.1.2	Repisa acero inoxidable	un	1,0
7.9.1.1.3	Estantería acero inoxidable 120 X 35 X 180 cm	un	1,0
7.9.1.2	CONTENEDORES		
7.9.1.2.1	Contenedor 360 lts	un	3,0
7.9.1.2.2	Contenedor 240 lts	un	4,0
7.9.1.2.3	Contenedor 120 lts	un	1,0
7.9.1.2.4	Contenedor 25 lts	un	1,0
7.9.1.2.5	Contenedor punto limpio	un	8,0
7.9.1.2.6	Basurero 8 lts	un	32,0
7.9.1.2.7	Basurero 12 lts	un	32,0
<b>7.10</b>	<b>PAVIMENTACION DEMARCACIÓN Y SEÑALÉTICA</b>		
7.10.1	Preparación de la Faja		
7.10.1.1	Demolición hormigón Y transporte a botadero (vereda)	m <sup>3</sup>	30,6
7.10.1.2	Solera tipo A extracción	ml	16,0
7.10.2	Movimiento de Tierras		
7.10.2.1	Excavación y transporte a botadero	m <sup>3</sup>	16,5
7.10.2.2	Preparación terreno, escarif, compact.	m <sup>2</sup>	30,6
7.10.3	Pavimentos		
7.10.3.1	calzada de hcv e= 0,13m. , hormigón G35	m <sup>2</sup>	28,5
7.10.3.2	calzada de hcv e= 0,15m. , hormigón G30	M <sup>2</sup>	18,3
7.10.3.3	Base estabilizada e=0.15m	m <sup>3</sup>	28,5
7.10.3.4	Base estabilizada para vereda e=0.10m	m <sup>3</sup>	9,6
7.10.3.5	Veredas de hormigón e= 0,10m, hormigón G30	m <sup>2</sup>	9,6
7.10.4	Estructuras y obras anexas		
7.10.4.1	Soleras tipo A (rectas, curvas y reb)	ml	27,4
7.10.5	Señalización Estacionamiento		
7.10.5.1	Señalización Identificativa	ml	76,0
7.10.5.2	Señalización de seguridad exterior	un	1,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.10.5.3	Señalización para personas con discapacidad disminuidas		
7.10.5.3.1	Señalización Estacionamiento Accesible	ml	7,0
7.10.5.3.2	Señalización Accessible	un	9,0
7.10.5.3.3	Señalización Accessible	un	7,0
<b>7.11</b>	<b>PAISAJISMO</b>		
7.11.1	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y PLANTACION		
7.11.1.1	Trazados	m3	52,9
7.11.1.2	Limpieza de áreas de plantación	m3	20,0
7.11.1.3	Nivelación y Relleno	m3	12,1
7.11.1.4	Sustrato para Jardineras		
7.11.1.4.1	Gravilla	m3	56,6
7.11.1.4.2	Arena Gruesa	m3	56,6
7.11.1.4.3	Tierra Vegetal	m3	40,4
7.11.1.4.4	Compost	m3	8,1
7.11.1.4.5	Gravilla Chancada fina	m3	16,2
7.11.2	PROVISIÓN DE ESPECIES VEGETALES		
7.11.2.1	ÁRBOLES		
7.11.2.1.1	Lagerstroemia Indica	un	4,0
7.11.2.1.2	Schinus polygamus	un	6,0
7.11.2.2	CUBRESUELO		
7.11.2.2.1	Phyla nodiflora var reptans	un	653,0
7.11.2.3	ARBUSTOS		
7.11.2.3.1	Sisyrinchium graminoides	un	127,0
7.11.2.3.2	Lavandula Dentata	un	29,0
7.11.2.3.3	Stipa caudata	un	59,0
7.11.2.3.4	Libertia Chilensis	un	154,0
7.11.2.3.5	Sisyrinchium striatum	un	55,0
7.11.2.3.6	Salvia Guaranitica	un	63,0
7.11.2.3.7	Rosmarinus officinalis var postrata	un	92,0
7.11.2.3.8	Tulbaghia Violacea	un	290,0
7.11.3	PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES		
7.11.3.1	Plantación de árboles	un	10,0
7.11.3.2	Plantación de arbustos y herbáceas	un	579,0
7.11.3.3	Plantación de cubresuelos	un	653,0
7.11.4	INSTALACIÓN DE MATERIALES		
7.11.4.1	Jardineras	m2	394,0
7.11.4.2	Jardinera fibra de vidrio (2.00 x1.00 m)	un	52,0
7.11.5	RIEGO		
7.11.5.1	EXCAVACIONES, RELLENO DE ZANJA, ENCAMADO , INSTALACIÓN DE TUBERÍAS , EXCEDENTES , Y PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO .		
7.11.5.1.1	EXCAVACIONES	ml	200,0
7.11.5.1.2	RELLENO DE ZANJAS	ml	200,0
7.11.5.1.3	ENCAMADO	m3	3,0
7.11.5.1.4	INSTALACION DE TUBERIAS	ml	200,0
7.11.5.1.5	EXCEDENTES	m3	2,0

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.11.5.2	PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO	gl	2,0
7.11.5.3	PRUEBAS DE PRESIÓN EN PVC Y PIEZAS ESPECIALES	gl	2,0
7.11.5.4	COMPONENTES DE RIEGO		
7.11.5.4.1	VÁLVULAS DE BRONCE BOLA	un	8,0
7.11.5.4.2	REGULADOR DE PRESIÓN	un	8,0
7.11.5.4.3	HUNTER - VÁLVULA SOLENOIDE 1 C/F	un	11,0
7.11.5.4.4	FILTRO EN Y 1 DISCO 120M MOD-D	un	8,0
7.11.5.5	SISTEMA DE PROGRAMACIÓN		
7.11.5.5.1	PROGRAMADOR DE RIEGO		
7.11.5.5.1.1	HUNTER MODELO NODE 2 ESTACIONES	un	1,0
7.11.5.5.1.2	HUNTER MODELO NODE 4 ESTACIONES	un	3,0
7.11.5.5.2	CABLEADO ELÉCTRICO		
7.11.5.5.2.1	CONDUIT PVC 32MM	ml	61,9
7.11.5.5.2.2	CAPSULAS DE GRASA CON CONECTOR	un	17,0
7.11.5.5.2.3	CABLE 14 AWG	ml	100,0
7.11.5.6	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN		
7.11.5.6.1	TUBERÍAS PPR Y POLETILENO, CÁMARAS GUARDA VÁLVULAS		
7.11.5.6.1.1	TUBERÍAS DE PPR PN 16 32MM	mt	90,0
7.11.5.6.1.2	TUBERÍAS DE POLIETILENO LISA PN4 16MM	mt	100,0
7.11.5.6.2	FITTING		
7.11.5.6.2.1	TERMINAL HE PP 16 X 1/2	un	100,0
7.11.5.6.2.2	COPLA PP 16 MM. CORTO	un	60,0
7.11.5.6.2.3	TEE PP 16 X 16 X 16	un	100,0
7.11.5.6.2.4	CODO PP 16 X 90°	un	100,0
7.11.5.6.2.5	TERMINAL DE LINEA 16MM.	un	100,0
7.11.5.6.2.6	HUINCHA AISLADORA 3M - 10MTS	un	5,0
7.11.5.6.2.7	PLIEGO LIJA #80	un	10,0
7.11.5.6.2.8	SIERRA BIMETAL STARRET	un	2,0
7.11.5.6.2.9	TEFLON 3/4 X 10MTS	un	10,0
7.11.5.6.2.10	OTROS MATERIALES PPR	gl	6,0
7.11.5.6.3	CAMARAS		
7.11.5.6.3.1	CAMARA EN OBRA	un	17,0
7.11.5.7	SISTEMA DE DIFUSIÓN		
7.11.5.7.1	GOTERO IDROP PC 4 LH BARB	un	1655,0
7.11.5.7.2	LINEA CON GOTERO INTEGRADO C/50CM	mt	536,0
7.11.5.7.3	MICROTUBO VIRGEN 3,5MM	mt	500,0
7.11.5.7.4	ESTACA POLIETILENO 16MM	un	500,0
7.11.5.8	ATRAVIESOS O PASADAS POR PAVIMENTOS O ZONAS DURAS		
7.11.5.8.1	TUBERÍAS PARA ENCAMISADOS EN ATRAVIESOS PVC 40MM	mt	69,0
<b>7.12</b>	<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>	<b>INCLUIDO EN ITEM 3 Y 4</b>	
<b>7.13</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN</b>		
7.13.1	IMPERMEABILIZACIÓN OBRA GRUESA		

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.13.1.1	Imp. de fundaciones	m2	497,5
7.13.1.2	Imp. de muros contra terreno	m2	1920,0
7.13.1.3	imp. de muros bajo NTP	m2	1250,0
7.13.1.3.1	imp. elementos verticales de hormigón bajo cota 0.0	m2	769,5
7.13.1.3.2	Sistema de drenaje en muros de hormigón bajo cota 0.0	m2	769,5
7.13.1.4	Imp. de radieres	m2	500,0
7.13.1.5	Imp. Juntas frías de hormigonado	ml	120,0
<b>7.13.2</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN ESPECIALES</b>		
7.13.2.1	Imp. cubiertas y losas exteriores bajo revestimiento.	m2	1855,2
7.13.2.2	Imp. rampa de tránsito vehicular expuesta	m2	102,0
<b>7.13.3</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN INTERIOR</b>		
7.13.3.1	Imp pavimentos Interiores	m2	25,0
7.13.3.1.1	Imp. de pavimento baños	m2	90,4
7.13.3.1.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE KITCHENETTES Y RECINTOS HÚMEDOS	m2	25,5
7.13.3.2	IMPERMEABILIZACIÓN TABIQUES INTERIORES	m2	50,0
7.13.3.3	Imp. muros interiores	m2	75,0
<b>7.13.4</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS EXTERIORES</b>		
7.13.4.1	Imp. de jardineras angostas	m2	87,9
7.13.4.2	Imp. de losas ajardinadas	m2	146,0
7.13.4.3	Imp. sala de residuos y reciclaje	m2	17,9
<b>7.13.5</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO</b>		
7.13.5.1	Imp. por unidad de cámaras	un	12,0
7.13.5.2	Imp. pozo PEAS y cámara de rejillas	m2	1,8
7.13.5.3	Imp. de cámara de válvulas	m2	2,7
7.13.5.4	Imp. Pozo sentina Ascensor	m2	1,0
<b>7.13.6</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN ASCENSORES</b>		
7.13.6.1	Imp. Foso de Ascensores	m2	7,1
<b>8</b>	<b>ASEO Y ENTREGA</b>		
8.1	RETIRO FAENAS Y LIMPIEZA DE TERRENO	gl	1,0
8.2	ASEO FINAL	gl	1,0

**III. NORMATIVA APLICABLE**

Las obras se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa vigente aplicable en la especie para la construcción a ejecutar.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de esta contratación que se detecten durante la ejecución de las obras deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Obra (en adelante ITO), y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, bases de la presente contratación o de cualquier otro documento que forme parte de la contratación, quedando constancia por escrito de ello en el libro de obras. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Desde el inicio de las obras y durante todo el periodo de postventa, se deberá dar cumplimiento a Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.

Todos los trabajos antes expuestos, se ejecutarán conforme con las normas eléctricas vigentes y las últimas enmiendas, normas de diseño, construcción y adquisición de materiales y equipos vigentes al momento de la recepción de los trabajos, y normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), entre otras:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ordenanzas Especiales y Locales.
- d) Especificaciones técnicas y Normativa MINVU relacionada con los trabajos.
- e) Prescripciones acerca de la prevención de accidentes de trabajo, y protecciones de uso personales.

En la eventualidad de requerimientos no mencionados en las Normas Chilenas, se impondrá en último término el criterio del ITO, a quién le corresponderá optar por la norma que sea más conveniente para el desarrollo del proyecto.

#### **IV. DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO Y SU PRELACIÓN**

Documentos integrantes del proyecto, considerados como documentos oficiales de la obra y por lo tanto anexos al contrato de construcción son todos los planos, especificaciones técnicas e instrucciones en el libro de obras emitidas por el arquitecto patrocinante, ingenieros asesores, proyectistas, ITE, ITS e ITO.

El proyecto tendrá el siguiente orden de prelación:

1. Planimetría de arquitectura.
2. Planimetría de estructuras.
3. Planimetría de especialidades.
4. Especificaciones técnicas.
5. Acuerdos e Instrucciones impartidas en Reuniones de Inspección y plasmadas en actas de reunión o libro de obras.

En caso de discrepancias entre los documentos, se considerará:

- a) En caso de discrepancia entre planos y especificaciones, será responsabilidad del constructor levantar RDI correspondiente, la cual deberá ser remitida al ITE del contrato con copia al ITO e ITS, el ITE analizará la procedencia de esta.
- b) Cualquier anotación o indicación en los planos y que no esté indicada en las Especificaciones, o viceversa, se considerará especificada en ambos documentos.

#### **V. EQUIPO DE TRABAJO**

El contratista deberá informar al Inspector Técnico de Servicios (más adelante ITS) en un plazo **máximo de 10 días hábiles contados desde el día posterior de la publicación del decreto de adjudicación de la licitación** y como documento necesario para la suscripción del contrato, la individualización del equipo de trabajo.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Los profesionales requeridos son los siguientes, y deberán acreditar su experiencia con el título correspondiente y el CV:

**1. Profesional asesor del sistema constructivo en acero:**

El contratista deberá asignar a un **profesional experto en obras de construcción en estructura de acero**, dicho profesional deberá asistir a la obra **durante todo el proceso de ejecución y montaje de la estructura de acero** (respecto a los niveles 1 y 2), y cada vez que sea requerido por el ITO del contrato, con el fin de verificar que se ejecute correctamente la estructura de madera del edificio.

Se deberá acreditar con:

- Deberá poseer un título de arquitecto, constructor civil, ingeniero en construcción, ingeniero civil en construcción, ingeniero civil en obras civiles.
- Acreditar al menos 3 certificados de mandantes, indicando que participó en el proceso de la ejecución y montaje de estructuras de acero. Cada certificado del mandante debe contar con referencia (indicar un nombre de referencia con su debido contacto).

**2. Administrador o residente de obra:**

El contratista deberá asignar en forma permanente un profesional administrador de obra que tendrá la responsabilidad técnica y administrativa de la ejecución, no obstante, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al residente, sin perjuicio que es el Administrador de obra el profesional responsable ante la Municipalidad.

El residente de obra deberá poseer un título de arquitecto, Ingeniero Civil en obras civiles, Ingeniero Civil Estructural, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Construcción Civil y deberá contar con **una experiencia mínima de 10 años** y con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra, lo que será verificado por el Municipio, previo a la suscripción del contrato.

El administrador o residente de obra será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución de una obra, velando por que esta sea ejecutada de manera eficiente, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad, según los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto, velando por el óptimo aprovechamiento de los recursos.

Serán obligaciones del administrador o residente de obra:

- a) Velar por la correcta planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares.
- b) Asistir a todas las reuniones de inspección de manera obligatoria, salvo justificación por escrito que cuente con visto bueno de la ITO. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ausencia justificada deberá ser reemplazado por su superior.
- c) Será el canal de comunicación autorizado entre el contratista y el mandante.
- d) Informar sobre las medidas de gestión y de control de calidad de la obra, las que deberán ser entregadas al comienzo de la obra para revisión del ITE e ITO, además de la presentación de cualquier documento requerido por la Dirección de Obras al momento de tramitar la recepción definitiva. Por lo anterior deberá presentar patente profesional tanto para la declaración según art. 1.2.1 OGUC (en un plazo de 48 horas posteriores a la firma del contrato) como para la tramitación de la recepción definitiva de obras.
- e) Durante la ejecución de una obra deberá velar por que en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad para que ésta se ejecute conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa aplicable a la materia, y se ajuste a los planos y especificaciones del respectivo proyecto.



### **3. Experto en prevención de riesgos:**

El contratista deberá contar desde el primer día de inicio de las faenas y de manera permanente en la obra, con la asesoría de un experto en seguridad laboral o prevención de riesgos y cumplir con todas las exigencias que la ley indique en esta materia.

Éste deberá tener título de ingeniero en prevención de riesgos y contar con una experiencia mínima siete años desde la obtención del título respectivo.

### **4. Jefe terreno:**

El contratista deberá asignar en forma permanente en la obra, como jefe de terreno a un profesional del área de la construcción que deberá tener una experiencia obtenida en terreno en construcción de obras similares a las de este proyecto desempeñando la función requerida.

Éste deberá poseer título de constructor civil o ingeniero en construcción y contar con una experiencia mínima de 10 años de ejercicio de la profesión. La ITO podrá solicitar su remplazo en caso de que así lo estime conveniente.

### **5. Cambio de profesionales:**

La Municipalidad podrá solicitar el cambio de cualquier profesional, lo que será requerido por el ITO mediante libro de obra. Éstos deberán cumplir como mínimo con lo requerido en las presentes bases. El contratista contará con un **plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento del ITO para materializar dicha solicitud.**

En caso de que el contratista requiera el cambio de algún profesional, deberá informar por escrito al ITO del contrato. Con todo cualquier cambio de profesional quedará sujeto a la aprobación del ITO, quien deberá verificar que el profesional propuesto cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para cada uno de los perfiles.

Dentro de lo anterior, el contratista deberá informar también cual será el profesional de la oficina técnica que se encargará de llevar control de: calidad, programación de obra, actualización de planos, control de RDI.

## **VI. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

### **1. Inspección técnica de obra municipal (ITO)**

La Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea designará a un funcionario municipal quién se hará cargo de la inspección técnica de obra municipal.

Serán obligaciones de la Inspección técnica de obra municipal (ITO):

- a) Velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las bases administrativas especiales, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución de las obras, según los plazos previstos, con materiales de la calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes.
- b) Realizar el control técnico de las construcciones encargadas según lo establecido en el Manual de Inspección Técnica de Obras MINVU en su última versión y el Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017. El ITO está facultado para requerir información propia de la ejecución del proyecto, a través medio de comunicación escrita en casos que proceda.
- c) Realizar a lo menos dos visitas semanales a la obra para fiscalizar la ejecución de las obras y la labor de inspección de la ITE.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- d) Revisar, visar y tramitar los estados de pago presentados por el contratista. Con todo, el ITO deberá verificar que los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones laborales, según el procedimiento de pago establecido.
- e) Velar por el control administrativo del contrato.
- f) Velar por gestionar las respectivas modificaciones de contrato que se impartan.
- g) Velar por la correcta revisión de avance de la obra, programación, etc.

**2. Inspección técnica externa municipal (ITE)**

Se entenderá como Inspección Técnica de Obras Externa (ITE), él o los profesionales contratados por la Municipalidad para realizar las labores de Inspección y fiscalización de la correcta ejecución de las obras del proyecto mencionado precedentemente.

Las labores y obligaciones están detalladas en las bases para la contratación del “SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA EL PROYECTO CASA JOVEN DE LO BARNECHEA” ID 2735-227- LP24 aprobadas por decreto DAL 988/2024.

La ITE deberá mantener actualizado el Libro de Obras, en el cual se consignarán, debidamente firmadas, las instrucciones y observaciones sobre el desarrollo de la construcción. La ITE podrá realizar las anotaciones en éste como señala la normativa vigente, ya que es quien es responsable legal de la inspección de las obras, según lo indicado en el artículo N°143 de la LGUC, indicando los errores u omisiones técnicas detectadas, así como los eventuales atrasos de las diferentes partidas en ejecución, atraso general de la obra, como cualquier otro problema inherente al cumplimiento del contrato de ejecución, o de sus obligaciones técnicas. El manejo del libro de obras se ajustará a la normativa vigente.

La empresa constructora de la presente licitación deberá considerar **oficina individual para este profesional con mobiliario necesario para sus labores**, con espacio para computador e impresora al menos, para estos profesionales.

La labor de fiscalización que ejerce la ITE, no libera al contratista de la responsabilidad contractual y técnica que le cabe como constructor de la obra y su labor no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de las obras.

**3. Inspección técnica de servicio municipal (ITS)**

La Dirección de Secretaria Comunal de Planificación de Lo Barnechea designará a un funcionario municipal que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio.

Sera responsabilidad de la ITS:

- a) Realizar el seguimiento del cumplimiento del contrato y los programas.
- b) Realizar el seguimiento de todo lo que tenga relación a las labores administrativas del mismo (modificaciones de contratos, garantías, etc.).
- c) Participar activamente durante la etapa de construcción.
- d) Coordinar y asistir a las visitas de profesionales. En caso de ser necesario realizar modificaciones de proyecto, será el ITS quien coordinará con los profesionales involucrados dichas modificaciones.

Dentro de la etapa previa a la entrega de terreno será este profesional quién gestionará con la empresa adjudicada los documentos necesarios para la redacción del respectivo contrato de construcción.

**VII. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO**

## 1. Libros de registro

El contratista deberá proveer de un libro para cada etapa del proyecto desde el día de la entrega de terreno, **esto es un libro de obras y otro libro de obras de postventa**. En dichos libros los profesionales habilitados podrán dejar registro de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto.

Los libros deberán ser en triplicado y autocopiativos y encontrarse foliados. Seguidamente será responsabilidad del contratista, disponer de los libros de registro, mantenerlos actualizados y permanente en la obra.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, será responsabilidad del contratista proveerlo y numerarlo en forma correlativa. Si en el transcurso de la obra cambiare el o los profesionales competentes, se deberá dejar constancia en el libro respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el contratista disponga de un medio de registro electrónico en línea vía web<sup>2</sup>, que dé certeza de respaldo y permita que la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto, incluyendo su firma, este podrá ser autorizado por el ITO y verificado con el área de recepciones de la Dirección de Obras Municipales.

### 1.1 Libro de obra

Para la correcta ejecución de los trabajos se requerirá de un **libro de obras**<sup>3</sup> para la construcción. Este será utilizado por el ITO, ITE, arquitecto patrocinante y todos los profesionales a los que les corresponda según la norma vigente. El ITO deberá dejar en el libro por escrito toda instrucción, requerimiento o aprobación realizada a la empresa. Dentro de este mismo libro los profesionales competentes del proyecto escribirán sus aprobaciones, recepciones o aclaraciones si corresponde.

En la carátula o al inicio del libro de obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

1. Individualización del proyecto, con ID de la licitación,
2. Número y fecha del permiso municipal respectivo.
3. Nombre del constructor a cargo de la obra cuando ésta se inicie.
4. Nombre del Propietario.
5. Nombre del Arquitecto Patrocinante.
6. Nombre del/la Inspector Técnico de Servicio.
7. Nombre del/la Inspector Técnico de Obras.
8. Nombre del/la Inspector Técnico Externo Municipal.
9. Nombre del Revisor Independiente de Arquitectura (si lo hubiere).
10. Nombre del Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural (si lo hubiere).
11. Nombre de los/las profesionales proyectistas.

---

<sup>2</sup> Para estos efectos, el contratista deberá contar con un libro de registro de su cuenta y riesgo, mediante una plataforma disponible 24x7, que genere folios electrónicos que garanticen la validez del contenido y la autoría de la firma, la que deberá ser conforme se establece en Ley 19.799 de firma electrónica. Además éste, deberá poseer capacidad de almacenamiento y respaldo periódico de los datos ingresados. A él podrán tener acceso, a los menos, los Inspectores Técnicos del Municipio, el FTO, el Supervisor SERVIU, el responsable de la obra y los proyectistas de los diseños de la obra.

<sup>3</sup> **Artículo 1.2.7. OGUC** Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.

**Artículo 143 LGUC** Durante la ejecución de una obra, **el constructor a cargo de ella deberá velar por que en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad. Dichas medidas de gestión y control de calidad deberán ser establecidas y registradas en un documento que se deberá mantener en el lugar de la obra, durante todo el tiempo de ejecución de ésta, a disposición de los profesionales competentes, del inspector técnico de obra (ITO) y de los inspectores de la Dirección de Obras Municipales.**

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Todas las anotaciones que se registren en el libro de obras deberán ser firmadas, fechadas e individualizadas por quien las realiza. Seguidamente en poder del profesional que registre la anotación quedará una copia de respaldo, la segunda copia quedará en poder del propietario y el original del libro de obras permanecerá en la obra, y se entregará a la Dirección de Obras Municipales al momento de la recepción definitiva total de las obras, para su archivo junto con el expediente correspondiente y permitir su consulta por cualquier interesado.

Los mails oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de obras en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas.

### **1.2 Libro obras de post venta de obras**

El contratista deberá proveer de un libro destinado al periodo de post venta de la construcción, en el cual el ITO, dejará registro de todas las observaciones que pudieran tener él, el ITS y/o arquitecto patrocinante, instrucciones o anotaciones importantes para la correcta ejecución de la post venta con el fin de informar al contratista.

En la carátula o al inicio del libro de post ejecución de obras, deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

1. Individualización del proyecto, con ID de la licitación,
2. Nombre del Propietario.
3. Nombre del Arquitecto Patrocinante.
4. Nombre del/la Inspector Técnico de Servicio.
5. Nombre del/la Inspector Técnico de Obras.
6. Nombre de los/las profesionales proyectistas.
7. Nombre del profesional responsable de post venta

Una vez finalizada la etapa de post venta, el original del libro de post venta deberá ser entregado a al ITO del contrato.

### **2. Reuniones de obra**

El contratista deberá programar reuniones de obra semanales, las que deberán ser en la oficina técnica, definida en las instalaciones de faenas de las presentes bases técnicas, para revisión de estados de avance, programación y correcta ejecución de las obras. En estas reuniones es indispensable la presencia del residente de la obra, arquitecto patrocinante, ITS, ITO e ITE. La constructora deberá levantar un acta de cada reunión como registro del avance de la obra, según formato previamente aprobado por el ITO.

El ITO o el ITS podrán programar reuniones extraordinarias producto de cualquier eventualidad o emergencia producida en la ejecución de las obras, donde sea requerida la presencia de alguno de los profesionales que patrocinan los proyectos, podrá requerirse desde cualquier medio donde quede constancia escrita (correo electrónico o libro de obras) y fijará la fecha y la hora de la citación, la respuesta a este tipo de requerimiento tendrá un plazo de 48 horas.

Se deja establecido que para las reuniones de obra se deberá informar lo siguiente:

- Avance programado VS real de la obra actualizado, con el fin de revisar el cumplimiento de la programación semanal de la obra
- Avance de las principales partidas en ejecución indicando el detalle de suministro de materiales y mano de obra e informando los inconvenientes presentados y todo lo necesario para cumplir con lo comprometido.
- Mostrar registro fotográfico de las obras de la semana.
- Control de RDI.
- También se debe incluir como tema, la logística de provisión de equipos, equivalente, etc.
- Si hubiera, desviaciones en el programa de obra y sus causas.
- Si hubiera, control de no conformidades.

### 3. Programación de obras

El programa de obras o carta Gantt deberá ser entregado en formato digital Microsoft Project o similar en un plazo máximo de **10 días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación de la licitación**, al ITS del contrato el cual revisará que se es. El ITO podrá realizar observaciones, las que deberán ser resueltas por el contratista en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Una vez aprobada la programación e iniciada la obra, el ITO deberá dejar constancia de su aprobación en el libro de obras. Seguidamente, el contratista deberá imprimir una copia a escala suficiente, que permita su correcta legibilidad, y colocarla en uno de los muros de la oficina de obra, donde se reflejará el diagrama de trayectoria crítica de la obra.

Se graficará mediante un color distintivo aquellas partidas ejecutadas y aquellas pendientes, con actualizaciones semanales, las que serán revisadas en cada reunión de obra programada.

La programación deberá ser detallada y contener como mínimo todas las partidas contempladas en el itemizado técnico y en las especificaciones técnicas.

En caso de aumento de plazo, el contratista deberá reingresar en un plazo máximo de 5 días hábiles de autorizado este aumento por decreto de modificación, la programación detallada de la obra actualizada al ITO, quien deberá aprobarla por libro de obras, previa revisión y aprobación de la ITE. El incumplimiento en estos plazos por causas imputables al contratista estará sujeto a multa.

La empresa debe demostrar en su programación inicial la **provisión de los diversos equipos y/o mobiliario** (incluyendo los que son importados), por ejemplo, clima, maquinas, etc.

Es preciso señalar, que la empresa **no puede tener un ritmo de avance mensual físico menor a un 60% de lo establecido en la programación de obras, dispuesto en la carta Gantt**, el incumplimiento de esto estará sujeto a multa.

### 4. Entrega de terreno

Una vez emitido el decreto que aprueba el contrato, haya sido aceptada la Orden de Compra y el ITS haya informado que toda documentación exigida para el inicio de obras se encuentra aprobada, el ITO comunicará a través de un medio escrito al contratista el día en que se hará la entrega del terreno, de la que se dejará constancia en un acta.

La cual deberá ser firmada por ITO, ITS y representante de la empresa contratista. El plazo de ejecución de la obra se contabilizará a partir de la fecha en que se firme el acta de entrega de terreno.

La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la ITO municipal, dará derecho al Municipio para dar término anticipado al contrato.

Previo a la entrega de terreno, y como requisito para esta, **el contratista deberá tener aprobado el permiso de obras preliminares y el cambio de profesional ante la Dirección de Obras Municipales**, individualizando al administrador de obras como el constructor de la obra, según lo indicado en el artículo 1.2.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones<sup>4</sup> y deberá

---

<sup>4</sup> **Artículo 1.2.1. OGUC:** Los profesionales competentes que proyecten y ejecuten obras sometidas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, deberán acreditar su calidad de tales ante la Dirección de Obras Municipales al momento de solicitar los correspondientes permisos, mediante fotocopia de su patente profesional al día o del certificado de título en los casos en que dichos profesionales estén exentos del pago de patente, antecedentes que formarán parte del expediente correspondiente. Si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras. El profesional competente que informa de las medidas de gestión y de control de calidad o el inspector técnico cuando procediere, sólo requerirán individualizarse en el Libro de Obras y,

enviar copia del ingreso al ITS. Los costos asociados a esta aprobación serán de cargo del contratista y su incumplimiento está afecto a la aplicación de multa.

#### **5. Medidas de gestión y control de calidad**

Los contenidos de las medidas de gestión y control de calidad están establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debiendo en todo caso referirse como mínimo a los siguientes aspectos: medidas técnicas y de seguridad que se deberán adoptar para la correcta ejecución de las obras de construcción, demolición y excavaciones; los ensayos (y planes de ensayo por partidas según normativa) y certificaciones obligatorios que deberán adoptarse durante el transcurso de la ejecución de las obras, así como las autorizaciones especiales que deberán requerirse para ciertas faenas, cuando la normativa lo establezca; medidas que deberán adoptarse para mitigar el ruido y emisiones de polvo; indicación de los lugares aptos para depositar materiales y elementos de trabajo; aseo de la obra y del espacio público; protocolos de recepción tipo por partidas (1 protocolo puede abarcar más de una partida); y programa de trabajo y horarios de ejecución de las obras.

Dichas medidas de gestión y control de calidad deberán ser establecidas y registradas en un documento que se deberá mantener en el lugar de la obra, durante todo el tiempo de ejecución de ésta, a disposición de los profesionales competentes, y del ITO. Terminada la obra, el constructor a cargo deberá presentar una declaración jurada afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas.

Este documento debe ser entregado al ITE e ITO al momento de entrega de terreno.

#### **6. Calidad de los materiales**

Dentro de los primeros 5 días hábiles desde la entrega de terreno, el contratista deberá entregar un listado de los materiales a certificar y aprobar por el ITO, el cual podrá observar y solicitar un aumento o disminución de la cantidad.

Todos los materiales del listado mencionado en el párrafo uno, deberán contar con el visto bueno del ITO y/o ITE, ser de calidad certificada, nuevos, respetando las exigencias técnicas propias de cada uno de ellos. Los certificados de calidad de los materiales deberán ser entregados al ITO e ITE una vez que lleguen a la obra y deberán ser aprobados por el ITO y/o ITE de forma previa a su instalación.

La totalidad de los materiales especificados serán proporcionados por el contratista, deberán ser de primera calidad. Su provisión y empleo deberá ajustarse a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos y a las especificaciones del fabricante y/o proveedor. El contratista también será responsable de la calidad de los materiales que se usen en el Servicio de post venta, de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas.

El ITO podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de los mismos y el tipo de trabajo efectuado. Sólo se aceptará la reutilización del material de relleno controlado proveniente de las fundaciones, la ejecución de las calles o las áreas verdes. No podrá reutilizar material de relleno proveniente de otras obras; de detectarse estos procedimientos el contratista será obligado a retirarlo a la brevedad y reemplazarlos por material nuevo. Cualquier material de relleno externo deberá contar con su certificación.

Cuando el contratista este obligado a emplear un equivalente de material y/o equipos de marca y/o calidad determinada, como también cuando el ITO le solicite una sustitución o modificación, esta deberá ser de igual o de superior calidad, y estar debidamente certificada por el proveedor o quien

---

posteriormente si fuera el caso, en las respectivas escrituras de compraventa para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

corresponda. La sustitución deberá ser fundamentada y calificada para su visto bueno por el profesional competente (de los individualizados en el libro de obras) y aprobado por el ITO, previa revisión del ITE.

El contratista deberá elaborar la documentación necesaria para la correcta validación de los equivalentes o superiores técnicos, debiendo considerar un cuadro comparativo de las solicitudes técnicas para cada uno de los materiales, el cual debe ser presentada mediante una RDI al ITO del contrato.

Cuando se trate de equipos deberá además incluir los requerimientos, empresas autorizadas y costos de las mantenciones asociadas.

El contratista será responsable del bodegaje de los distintos materiales, según indicaciones de almacenaje y debida custodia entregadas por los distintos proveedores.

### **7. Ensayos**

Deberán considerarse todos los ensayos necesarios para asegurar la calidad de los materiales a utilizar, para lo cual deberán efectuarse los ensayos estipulados en las EETT, en las especificaciones de cada especialidad, lo exigido por la normativa vigente (OGUC, Normas INN, Normas NCh, entre otras) y según exigencia de la DOM para la Recepción Municipal. Independiente de lo definido en cada proyecto, queda facultado al ITO para exigir cualquier tipo de certificado de ensayo o similar que estime conveniente para la correcta ejecución de las obras y su recepción. Para las obras de pavimentación, se regirán de acuerdo con lo estipulado por SERVIU y/o MOP.

Para la realización de ensayos se deberá recurrir a los servicios de un laboratorio declarado oficial e inscrito en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del MINVU, comunicándolo previamente al ITO.

### **8. Permisos y costos asociados**

Todos los costos de permisos involucrados en la ejecución de la obra, así como los permisos y/o derechos de inspección serán cubiertos por la constructora. A excepción de la recepción definitiva de las obras de edificación y los derechos relativos a los permisos por construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales, que estarán exentos, conforme lo señala la letra b) del artículo 12° del título VI de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Servicios, Permisos y Concesiones Municipales 2020.

### **9. Planos As Built**

El contratista deberá entregar al término de la obra, tres juegos completos firmados de planos y especificaciones técnicas, y su respectivo respaldo digital en archivos \*.pdf y \*.dwg.

Se solicitarán que los planos de arquitectura, cálculo y de cada una de las especialidades, que expresen exactamente cómo éstas quedaron ejecutadas. Será responsabilidad de la empresa constructora coordinar la obtención de los planos para confeccionar el expediente de planos as built.

Dichos planos deberán ir firmados por los sub-contratistas respectivos, con nombre, RUT, dirección, teléfono, e inscripción en el Registro Oficial de su especialidad o patente profesional cuando corresponda.

### **10. Certificados y certificaciones**

La empresa constructora deberá hacer entrega de todos los documentos, certificaciones e informes exigidos por la Dirección de Obras Municipales e indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para la obtención de la recepción definitiva de las obras, que serán solicitados por el ITO. Además de todos documentos solicitados para el correcto control de la obra.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

La empresa constructora, también deberá tramitará y obtener la Certificación CES “Certificación Edificio Sustentable” del edificio en la etapa de construcción. La municipalidad ya cuenta con una precertificación CES aprobada. Sera responsabilidad del contratista indicar en su programación de obras, cuando iniciara el trámite de dicha certificación, hasta su obtención. Los pagos correspondientes a esta certificación deben ser por costo del contratista.

Deberá tener en cuenta que la certificación según CES, se entrega contra el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos de diseño y construcción, junto con la obtención de la recepción definitiva, por lo cual debe tramitarse durante la ejecución de la obra y obtener la certificación junto con la recepción definitiva.

### **11. Manuales de funcionamiento, mantención y certificados de materiales**

El contratista será el responsable de obtener y mantener los manuales de operación y certificados de autenticidad de todos los equipos y materiales instalados que requieran cuidado y mantención en el tiempo. Además de todo documento requerido por el ITO que certifique que los materiales instalados cumplen con lo requerido en las presentes bases técnicas. Se debe verificar que la garantía corresponda al número de serie de los equipos y que el manual de mantenimiento corresponda a lo efectivamente suministrado.

Para la solicitud de recepción provisoria de obras contratadas el contratista debe efectuar la entrega formal de todos los catálogos de equipos instalados y manuales de mantención que deberán quedar en poder del mandante o a quien este determine. También debe incluir la marcha blanca de equipos, entregar graficado en un esquema el funcionamiento y orden de todas las llaves, bombas y circuitos de cañerías y ductos de equipos instalados y especialidades y antecedentes de los principales proveedores de materiales y subcontratistas (nombre, fono, persona contacto), bajo apercibimiento de multas en caso de no cumplimiento.

El contratista entregará la totalidad de las llaves de los recintos que incluyan cerraduras, éstas se entregarán en triplicado y adecuadamente ordenadas en un llavero, conformado por una pieza de trupán con cáncamos adecuadamente identificados, todas las llaves tendrán que estar correctamente identificadas.

### **12. Acto de Primera Piedra**

Una vez avanzada la ejecución de las obras, el ITS informara al contratista la fecha del acto de la primera piedra de la construcción. Para lo cual el contratista deberá seguir el protocolo establecido por la Municipalidad, protocolo que será entregado por el municipio al contratista.

### **13. Seguridad en las obras**

La empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar accidentes y/o daños a personas o bienes particulares y/o del espacio público que los trabajos puedan ocasionar, como así mismo respecto del personal propio o subcontratados que trabajarán para estas obras. El contratista deberá disponer de elementos de seguridad vial de acuerdo con la normativa vigente y contar con la señalética necesaria tanto dentro como en el acceso de la obra.

El contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de la obra. El contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial y la normativa sanitaria.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierros, señalizaciones, cuidadores y toda otra acción pertinente para lograr el objetivo. El ITO está facultado para hacer requerimientos especiales para la correcta ejecución de las funciones de la obra.



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El ITO queda facultado para suspender las labores de cualquier trabajador que sea detectado realizando sus labores sin los elementos de seguridad o en cualquier conducta que atente contra su integridad.

La Municipalidad podrá pedir al contratista las copias de informes de la mutual a la que la empresa esté afiliada.

En cuanto a la atención en centros asistenciales, el contratista debe mantener un plan de contingencia para su personal en la eventualidad que ocurra un accidente, en el que deberá especificar los números de teléfonos de emergencia e indicar los centros asistenciales más cercanos, a los que deben ser derivados. Dicho plan deberá ser enviado al municipio y presentado en la primera reunión de obras.

**VIII. FASES DEL PROYECTO A DESARROLLAR**

El contratista deberá velar por que se emplee una óptima técnica de construcción. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para la correcta ejecución de las obras.

Durante la etapa de construcción, el ITO podrá ordenar por escrito al contratista ejecutar determinadas acciones, tales como: la sustitución del material rechazado; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante, cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITO no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulada en el contrato.

La obra deberá mantenerse limpia, con este fin el contratista deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico, los cuales deberán ser retirados en un plazo indicado por parte del ITO a través de algún medio escrito (correo electrónico o libro de obras), el cual no será inferior a 48 horas hábiles; el no cumplimiento dará lugar las respectivas multas. Se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura. Los escombros deberán ser llevados a botadero autorizado y en caso de que la normativa lo exija deberá contar con resolución sanitaria. El ITO o ITE están facultados para solicitar los comprobantes de ingreso correspondiente a botadero autorizado.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción tales como restos de comida, envases de comida o bebida, etc., deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

Durante la ejecución de las obras, para el personal del contratista, subcontratistas o proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente:

- a) Encender fogatas.
- b) Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
- c) Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello.
- d) Ingerir bebidas alcohólicas o drogarse.
- e) Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción definitiva o con almacenamiento de elementos combustibles.

ETAPA	OBRAS Y EJECUCIÓN
FASE I	CONSTRUCCIÓN

ETAPA	OBRAS Y EJECUCIÓN
FASE II	PERÍODO SERVICIO DE POST VENTA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

## VIII.1. FASE I: CONSTRUCCIÓN

### 1. PARTIDAS A EJECUTAR OBRAS PRELIMINARES

Una vez que se emita el decreto que aprueba el contrato, el ITS instruirá al contratista las gestiones propias de la tramitación de los permisos correspondientes a obras preliminares, además de la individualización del profesional responsable de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, en conjunto con todo otro trámite que requiera el ITO del contrato para la entrega de terreno. Una vez que el ITS instruya al contratista las gestiones que debe realizar, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para ingresar a la Dirección de Obras Municipales el permiso de obras preliminares y el que compete. En caso de no cumplir con el plazo, el contratista este afecto a multa.

#### 1.1 Limpieza y despeje del terreno

El Contratista recibirá el terreno en el estado en que se encuentra y será de su cuenta la limpieza de éste, la demolición y el retiro de todos los elementos que entorpezcan la construcción. La ITO en conjunto con el ITS indicará la delimitación del terreno, los deslindes deberán ser recibidos por el arquitecto en las mismas condiciones indicadas para los trazados en el numeral 1.8 del presente título. Dentro del área entregada se autoriza al Contratista para hacer su instalación de faenas y despejar los sectores que necesite.

#### 1.2 Instalación de faenas

El contratista deberá considerar todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de los trabajos proyectados. Se deberá considerar una instalación de faenas que contenga a lo menos oficina técnica, bodega de materiales, baños, camarines, comedores y cualquier otro recinto según las necesidades del contratista. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con la envergadura de la obra, la cantidad de trabajadores y la normativa vigente.

La instalación de faena se adaptará a la situación del lugar, debiendo en todo caso asegurar la comodidad del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. En este punto, se deberá tener especial consideración de las disposiciones contenidas en el D.S. N°173, de 1982, del Ministerio de Salud, y a las regulaciones establecidas en el artículo 53 del D.S. N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, en relación al artículo 68 de la Ley N°16.744, relativo a la entrega por parte del empleador y al uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección personal que correspondan en función de las faenas a realizar y a la naturaleza de los trabajos de la presente obra. Se deberá considerar el decreto DAL N°790, del 30.09.2019 que aprueba la Ordenanza que regula ejecución de faenas y procesos constructivos en la comuna de Lo Barnechea.

Todas las obras que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción, como los cierros provisorios y la instalación de faenas, entre otras, deben ser retiradas una vez finalizada ésta.

#### 1.3 Grafica cierre provisorio

El contratista deberá instalar grafica en el cierre provisorio, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la entrega de terreno, el diseño de la gráfica será entregada por el Municipio una vez suscrito el contrato.

El contratista deberá imprimir una gráfica publicitaria e instalarla en todo el frontis del terreno por una altura de 2,4 mts, encima del cierre provisorio, con tal de que se muestren imágenes del edificio y una breve reseña de lo que consta. Esta deberá ser impresa en materialidad nylon, pvc, u otro

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

material propuesto por el contratista, el cual debe contar con el visto bueno del ITO del contrato, y se deberá pegar al cierre con adhesivo y otro material propuesto por el contratista.

La imagen instalada en el cierre provisorio deberá ser mantenida adecuadamente y remplazado en el caso que se deteriore producto de las obras o del paso del tiempo, debiendo estar limpio y adecuadamente legible en todo momento.

Toda la zona que de hacia el frente pero no quede con la gráfica indicada, deberá pintarse con Cyber Space Sherwin Williams o equivalente técnico.

Finalmente, el cierre perimetral deberá ser retirado una vez finalizada la obra.

#### **1.4 Aseo y orden de la obra**

El Contratista deberá contemplar un aseo y orden constante de la obra, como así mismo, de las instalaciones de faena, canchas de materiales y vías de acceso.

Durante la faena y al término de ella, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales, que el entorno no sea contaminado por elementos o escombros provenientes de la obra. Se prohíbe absoluta y terminantemente al Contratista, encargado, o subcontratistas, arrojar escombros en los alrededores de la obra u otros sitios no autorizados de la comuna.

#### **1.5 Empalmes y conexiones provisionarias**

Para la utilización de los servicios de electricidad, agua potable y alcantarillado se pueden utilizar los existentes, siempre que sean los de uso exclusivo del terreno a intervenir, de lo contrario deberá considerar remarcadores de consumos básicos, quedando la ITO facultada para evaluar en terreno y solicitar al contratista el pago de consumo correspondiente al sobre consumo habitual del recinto según historial de los servicios utilizados por la empresa contratista. En caso de que no existan servicios, el contratista deberá obtener y pagar los empalmes respectivos y sus consumos y pagar el retiro de este.

#### **1.6 Desarmes de elementos no estructurales**

Producto de las nuevas obras consideradas para la remodelación del edificio, se requiere la demolición, el desarme y retiro de elementos no estructurales, tales como tabiquería, puertas, ventanas, pavimentos, muebles, artefactos, equipos de iluminación y climatización, árboles y especies vegetales, entre otros, según lo indicado en los planos de Arquitectura. Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo.

Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

#### **1.7 Demolición elementos estructurales**

Se deberán demoler los elementos estructurales según se indica en planos de Arquitectura y Cálculo. La ejecución de esta partida será realizada según lo indicado en el proyecto de cálculo estructural.

Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de las demoliciones indicadas en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

La ejecución de esta partida contará con visto bueno del Calculista e ITO, indicando su conformidad en libro de obras.

El proyecto de refuerzo o contención de fundaciones deberá ser ejecutado de acuerdo al proyecto de cálculo.

### **1.8 Trazado y replanteo.**

Deberá trazarse la totalidad de los ejes de la obra, de acuerdo a los planos correspondientes, según lo indicado en el plano de ejes y niveles. Se exigirá la exacta correspondencia de los niveles de piso terminado del proyecto indicados en los planos.

Las cotas de niveles obtenidas en terreno, las relaciones de desniveles y trazados definitivos deberán contar con el VºBº del arquitecto, ITE e ITO, para lo cual se hará un acta especial de recepción del trazado, que se firmará una vez que el arquitecto proyectista esté conforme.

La Empresa Constructora hará verificación de los niveles mediante el uso de instrumentos ópticos, los cuales deberán ser informados antes de comenzar la ejecución.

Las faenas de Trazado y Nivelación estarán a cargo de un profesional idóneo y experto, Ingeniero Geomensor o Topógrafo, materializando sus ejes mediante estacado de madera con su cerco correspondiente, debidamente ubicados y protegidos para que no sufran daños durante la construcción de las obras.

La recepción conforme del trazado y los niveles por parte de los profesionales nombrados en el párrafo 2 deberá quedar estampada en el Libro de Obra y es previa a la iniciación de las faenas.

Todos los trabajos previos se realizarán de acuerdo con el arquitecto de la obra. Los niveles ejecutados por el Contratista serán sometidos a su aprobación para compatibilizarlos con la cota de referencia topográfica, indicado en el plano de Levantamiento Topográfico. Todas las alturas que se marque en el trazado se referirán a las cotas indicadas en Levantamiento Topográfico entregado.

Los niveles N.P.T. (Nivel de Piso Terminado) y N.O.G. (Nivel de Obra Gruesa) se desprenden de los planos de plantas, elevaciones y cortes de arquitectura.

### **1.9 Grúa para montaje**

El área de barrido generado por el giro de la pluma de la grúa deberá circunscribirse a la zona definida en el plano adjunto aprobado por la Dirección de Obras, no pudiendo sobrepasar con el gancho y la carga, los deslindes del terreno y la línea oficial. Asimismo, deberá considerar la protección de los cables, según lo establecido en las normas eléctricas, protegiendo el tendido eléctrico del sector, en las zonas donde se interponga con la operación horizontal o vertical de la grúa. En general, deberá respetarse las Normas de Seguridad, Operación y Montaje tales como NCH 2422 OF97; NCH 2431 OF 199; NCH 2437 OF 1999 y NCH 2438 OF 1999, según lo dispuesto en el Ord. N° 0513 de fecha 30/05/2001 de la División de Desarrollo Urbano MINVU.

### **1.10 Trazados generales**

El contratista someterá el trazado de los nuevos tabiques, especialidades, cielos especiales, a la aprobación por parte de Arquitectura. Se dejará constancia en el libro de obras de la recepción de los trazados para la ejecución de las partidas sucesivas.

Todos los trazados de especialidades, llámese a esto ubicación de luminarias, ductos, sprinklers, bandejas eléctricas, cielos falsos especiales, etc, debe ser aprobado por el arquitecto en cada recinto previa ejecución.

## **2. PARTIDAS DEL PROYECTO A EJECUTAR**

Las partidas a ejecutar están adjuntas en el portal del mercado público, en la siguiente documentación, la cual es parte integrante de las presentes bases técnicas. Se deben considerar

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

todos los documentos, planimetría u otros tipos de archivos incluidos en las siguientes carpetas adjuntas:

- n) Proyecto de estructuras.
- o) Proyecto de arquitectura.
- p) Proyecto de eficiencia energética.
- q) Proyecto de seguridad contra incendios.
- r) Proyecto de instalaciones sanitarias.
  - iii. Agua potable.
  - iv. Alcantarillado de aguas servidas.
  - v. Evacuación de aguas lluvias.
  - vi. Riego.
- s) Proyecto de instalaciones eléctricas.
  - vii. Electricidad.
  - viii. Iluminación.
  - ix. Corrientes débiles y CCTV.
  - x. Sistema solar fotovoltaico.
- t) Proyecto de climatización.
- u) Proyecto de pavimentación, demarcación y señalización.
  - xi. Pavimentación interior y exterior.
  - xii. Demarcación y señalética.
- v) Proyecto de ascensores.
- w) Proyecto de extracción y manejo de basura.
- x) Proyecto de áreas verdes.
- y) Proyecto de Impermeabilización.
- z) Proyecto de entibación y/o socialzado.

A su vez, se debe tener en consideración la siguiente documentación como parte del contrato:

- v. Estudio topográfico.
- vi. Estudio de Mecánica de Suelos.
- vii. Coordinación BIM.
- viii. Permiso de edificación N°079/2024 de fecha 22.07.2024.

### **3. REVISIÓN Y ENTREGA**

Para efectos de la entrega de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación. Se deberá tener especial cuidado con los siguientes aspectos del aseo:

- i. Escombros y basura en los exteriores e interiores.
- ii. Áridos, polvo y fango en los exteriores e interiores de la obra.
- iii. Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- iv. Los pavimentos deberán ser barridos y lavados.
- v. Todos los vidrios, artefactos sanitarios, pisos interiores y pinturas se entregarán absolutamente limpios.
- vi. Imperfecciones en la ejecución de hormigones y albañilería.

#### **3.1. Aseo final de entrega**

Finalizadas las partidas que conforman el proyecto se procederá al aseo del 100% de los recintos y superficies, el contratista despejará, todo lo relacionado con basura, materiales sobrantes, elementos en mal estado y todo elemento que no sea parte del proyecto.

#### **3.2. Retiro de equipos y herramientas**

El contratista, terminadas las faenas procederá al retiro de todo equipo, herramientas, instalación de faena, instalada con ocasión y en función del proyecto en cuestión. El procedimiento se realizará de manera de no ocasionar daños a las instalaciones, estructuras o elementos, tanto nuevos como existentes, de lo contrario se realizarán las reparaciones según proyecto a costo íntegro del contratista.

### **4. RECEPCIONES DE LA OBRA**

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El Municipio, deberá recibir el proyecto operativo y funcional desde todos sus aspectos, recepcionado y con la totalidad de autorizaciones y certificaciones necesarias para el correcto funcionamiento según la normativa vigente, planos y especificaciones técnicas. Una vez terminada las obras, el contratista solicitará la recepción de éstas, las que serán recibidas por completas. El procedimiento se describe a continuación

**4.1. Autorización o rechazo de solicitud de recepción de obra por el ITO**

Una vez concluidas las obras, el contratista deberá comunicar por escrito al ITO la solicitud de recepción de obra a través de una carta ingresada por oficina de partes de la Municipalidad, adjuntando toda la documentación indicada en el punto 4.2, dentro del período de ejecución de la obra.

El ITO podrá rechazar la solicitud de recepción de obra por las siguientes causales:

- a) Los trabajos no están terminados (faltan partidas).
- b) Los trabajos no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones técnicas y reglas de la técnica.
- c) En los trabajos se han empleado materiales defectuosos o inadecuados.
- d) No están presentes los libros de registro.

El ITO deberá dejar constancia de su rechazo a través del libro de obras, aplicando la multa correspondiente, consignando en el mismo el o los motivos y el plazo de subsanación de las observaciones.

El contratista, cuando haya subsanado los motivos del rechazo, podrá solicitar la verificación del término de las obras.

Sí, de presentarse en terreno el ITO, resultare que nuevamente no está en condiciones de ser recepcionada, entonces procederá a rechazar nuevamente la obra por libro de obras indicando nuevo plazo de subsanación de observaciones.

Una vez aprobadas las obras por el ITO, y se cuente con la documentación pertinente, deberá solicitar la conformación de una Comisión Receptora,

**4.2. La comisión de recepción estará integrada por:**

- a) Un profesional del área de la construcción, designado por el Directora de Obras Municipales quien lo subrogue; distinto a la ITO o ITO (s) del contrato.
- b) Un profesional del área de la construcción, designado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, distinto al ITS o ITS (S) del contrato.
- c) Un profesional del área de la construcción, designado por el Jefe del Departamento de Administración de Edificaciones.

El ITO en coordinación con la comisión receptora deberá definir un plazo para la constitución de esta en terreno, dicho plazo se informará al contratista con al menos 48 horas de anticipación.

La recepción de las obras se formalizará cuando la Comisión Receptora se constituya en la obra a fin de verificar que las obras se encuentran terminadas y ejecutadas en conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto.

Los principales documentos que deben estar reunidos por parte del Contratista, al momento de constituirse la Comisión, aparte de las carpetas administrativas, técnicas y las cartillas de recepción, y cuando corresponda según la naturaleza de las obras, son los siguientes:

- a) Certificados que acrediten la correcta instalación de los servicios domiciliarios de electricidad.
- b) Certificado que acredite la correcta instalación de los servicios de gas.

- c) Certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente, que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral.
- d) Certificado de consumos de servicios. Se hace presente que para acreditar que no existen deudas pendientes por dicho concepto, al término de las obras, el contratista deberá presentar certificados de los servicios pertinentes.
- e) Certificado en el cual conste que las obras de alcantarillado de aguas lluvia si procediera, están terminadas y han sido ejecutadas e inspeccionadas conforme con los planos, especificaciones y reglamentos vigentes
- f) Certificado por el cual conste que las obras de Agua Potable están terminadas y han sido ejecutadas e inspeccionadas conforme con los planos, especificaciones y reglamentos vigentes Debe acreditar la dotación de alcantarillado y agua potable domiciliarios.
- g) Los documentos que se emiten durante el proceso de recepción de obras: protocolos o cartillas de recepción de partidas, carta del Contratista a la ITO solicitando la recepción de la obra; Informe y solicitud de la ITO a la autoridad para que designe una Comisión Receptora.
- h) Ficha técnica de materiales, manuales, planes de mantención, controles y todo requerimiento establecido para este propósito por la ITO del contrato
- i) Carpeta de proyecto que es resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- j) Especificaciones Técnicas, corregidas por la empresa contratista según lo ejecutado (Arquitectura, especialidades e ingenierías), en caso de modificaciones de proyecto.
- k) Replanteo Topográfico Final (si aplica).
- l) Planos as built de arquitectura, cálculo y especialidades, todos firmados por lo profesionales competentes, tres copias por cada documento.
- m) En general, todos los antecedentes que la ITO estime procedentes para completar los anteriores y que serán prerrequisito para efectuar la recepción provisoria.

El período que medie entre la solicitud de Recepción por parte de la ITO, y la real constitución de la Comisión en terreno, no estará afecto a multas, por ser imputable a la administración.

#### **4.3. Recepción Provisoria Con Observaciones por Comisión Receptora**

Cuando la Comisión Receptora concluya que los trabajos están terminados y ejecutados, y observe defectos que no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser reparados fácilmente, la Comisión procederá a recibirla con observaciones y levantará un acta de ello.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente de que la partida sea ejecutada por completo, y, además, estas no cambien el trasfondo de la ejecución de la obra, de la partida en sí, de su materialidad y de la cubicación proyectada, surgiendo principalmente de una incorrecta instalación o aplicación.

En el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, deberá consignarse, a lo menos:

- a) Antecedentes del contrato.
- b) Las observaciones que la Comisión establezca, con respaldo fotográfico, de ser necesario.
- c) Plazo en que el contratista deberá subsanar las observaciones.

El "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones" se firmará por el contratista y por los funcionarios de la Comisión Receptora, y copia del acta se le entregará al contratista.

La firma del acta por parte del contratista da por aceptadas todas las observaciones realizadas en el documento.

Si el contratista o su representante de facto no quisieren firmar el acta y/o recibir copia de la misma, de ello se dejará consignación en dicho documento, remitiéndose posteriormente copia mediante correo electrónico. El plazo perentorio de subsanación de observaciones definidos por la comisión estará exento de multas. El plazo se determinará de acuerdo con el criterio técnico establecido por la Comisión.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, el contratista deberá comunicar por escrito la solicitud de verificación del término de las obras, dentro del plazo perentorio de subsanación de observaciones definido por la comisión receptora. La solicitud señalada se hará por

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

el contratista a través de carta ingresada por la Oficina de Partes Municipales, o bien, por solicitud a través del libro de obras.

Una vez hecha la solicitud indicada anteriormente, todos o parte de los integrantes de la comisión deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones solicitadas.

Si el contratista subsana los reparos detectados por la Comisión dentro del plazo que ésta le haya fijado, dicho período no estará afecto a multa. En caso contrario, esto es, efectuándose las reparaciones fuera de este plazo, el tiempo que exceda por sobre tal período estará afecto a multas. En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista, o haber sido aceptadas por el ITO.

Si la comisión considera que las observaciones han sido subsanadas, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, fijándose como fecha de término de las obras la correspondiente a la solicitud ingresada por la oficina de partes por parte del contratista solicitando la verificación de dichas subsanaciones.

#### **4.4. Recepción Provisoria Sin Observaciones Por Comisión Receptora**

Cuando la Comisión Receptora concluya que los trabajos están terminados y ejecutados, y de no existir observaciones, o sólo y cuando hayan sido subsanadas las observaciones definidas por la Comisión de Recepción, se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, se dará por finalizada la construcción y se podrá autorizar la devolución de las garantías.

En el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, deberá consignarse, a lo menos:

- a) Antecedentes del contrato.
- b) Fecha de término de la obra.
- c) Fecha en que se efectuará la recepción final.

El "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones" se firmará por el contratista y por los funcionarios de la Comisión de Recepción, y copia del acta se le entregará al contratista. Si el contratista o su representante de facto no quisieren firmar el acta y/o recibir copia de la misma, de ello se dejará consignación en dicho documento, remitiéndose posteriormente copia mediante correo electrónico.

#### **4.5. Recepción Definitiva por la Dirección de Obras Municipales del permiso de edificación asociado**

Una vez que se cuente con la autorización del ITO mencionada en el numeral 4.1 precedente, el contratista hará envío de todos los antecedentes necesarios para solicitar la recepción definitiva total del permiso edificación a la DOM al Arquitecto del proyecto con copia al ITO, ITE e ITS. El arquitecto patrocinante del proyecto deberá tramitar dicha recepción.

Esto, de acuerdo con el numeral 13.6 de las Bases Administrativas Especiales podrá ocurrir con posterioridad al plazo de ejecución de las obras.

Será obligación del contratista la obtención de todos los certificados necesarios de los distintos servicios, entidades u organismos que exija La Municipalidad de Lo Barnechea para esto y los planos con todas las correcciones "*as built*".

La tramitación de la recepción de obras por parte de la Dirección de Obras Municipales se ejecutará por el arquitecto patrocinante una vez que la constructora le haya entregado los documentos que sean necesarios en base al siguiente listado:

- a) Certificado de Electricidad (Servicios Eléctricos).
- b) Certificado de extracción de basuras y/o escombros a botaderos autorizados.



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- c) Certificado de pavimentación (SERVIU).
- d) Certificado de ensaye de hormigones.
- e) Certificado de instalación paneles solares.
- f) Medidas de control y gestión de calidad y libro de obras con nota final.
- g) Patente profesional vigente de los profesionales involucrados.
- h) Todos los certificados deben ser originales.
- i) Libro de obras.
- j) Tendríamos que agregar el certificado o declaración (o documentación) del ascensor.
- k) Certificado eléctrico TE1 para la instalación interior y el TE4 para la instalación del fotovoltaico. (en caso de que proceda)
- l) Certificado de instalaciones de calefacción, central de agua y aire acondicionado. (en caso de que proceda)
- m) Certificado de Telecomunicaciones. (en caso de que proceda)
- n) Otros certificados que puedan requerirse, requeridos por el ITO y/o ITS.

#### **4.6. Recepción Definitiva Por Comisión Receptora**

Una vez transcurrido el plazo de doce meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones, la Comisión verificará el estado de obras ejecutadas no presenten observaciones durante el período antes señalado.

La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que la Comisión determine, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas no serán responsabilidad del contratista.

Si vencido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por la Comisión el contratista no hiciera oportunamente las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente, se procederá a cobro de multa según lo indicado en el numeral 13.17 de las Bases Administrativas Especiales. Si se llegase al tope ahí indicado, se procederá el cobro de la garantía.

Verificado lo anterior, la Comisión levantará el "Acta de Recepción definitiva Sin Observaciones", procediendo la devolución de la Garantía por correcta ejecución de las obras.

#### **VIII.2. FASE II: PERÍODO SERVICIO DE POST VENTA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, se dará inicio al período de post ejecución de obras contratadas. El contratista deberá, **durante un plazo de 12 meses**, dar respuesta a la totalidad de los requerimientos realizados a través del ITO del contrato de los desperfectos ocasionados.

Se deja establecido que la finalización del período en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo legal después de recibida la obra según el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

De acuerdo con lo antes mencionado, si en el período de tiempo entre la recepción provisoria sin observaciones, correspondiente al período de post ejecución de obras contratadas, ocurriere en la obra cualquier desperfecto derivado de defectos de construcción que solo pueda dilucidarse mediante la entrega a uso de la obra, el contratista deberá repararlo a su costo. Además, si durante el mismo período, se comprobare que los materiales usados han resultado deficientes, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlos y de reconstruir de su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado. Lo anterior, a pesar de que hayan sido aprobados por el ITO durante el período de ejecución de la obra.

En atención a requerimientos que tengan que ver con el correcto funcionamiento de la obra y las instalaciones propias, el contratista deberá asistir a terreno en un plazo máximo de 48 horas, desde

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

la solicitud del ITS y/o ITO, siendo esta solicitud derivada a través de correo electrónico. Y cuando sean requerimientos de emergencia que tengan que ver con el correcto funcionamiento de la obra y las instalaciones el contratista deberá asistir a terreno en un plazo máximo de 12 horas.

Una vez verificada la solicitud en terreno, el contratista tendrá un plazo de 48 horas o superior a definir por el ITO según la complejidad de las reparaciones necesarias.

En caso de que el contratista no ejecute las reparaciones de manera correcta y que el ITO deba solicitárselas por una segunda vez, este estará sujeto a multa.

**IX. ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACIÓN CON EL ITEMIZADO (ANEXO N°2)**

A continuación, se enumeran las partidas a considerar para la ejecución del proyecto CASA JOVEN, cuyo detalle se encuentran en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, documento que se entiende parte integrante de las presentes Bases Técnicas e incorporada al Portal de Mercado Público en conjunto con las presentes Bases bajo el nombre de "EETT Casa Joven Lo Barnechea".

N°	PARTIDA	PÁGINA EN EETT
<b>1.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	<b>24</b>
1.1	LIMPIEZA Y DESPEJE DEL TERRENO	24
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	24
1.3	CIERROS PROVISORIOS GENERALES	25
1.4	ASEO Y ORDEN DE LA OBRA	25
1.5	EMPALMES Y CONEXIONES PROVISORIAS	25
1.6	DESARME DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	25
1.7	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	25
1.8	TRAZADOS Y REPLANTEO	25
1.9	GRUA PARA MONTAJE	25
1.10	TRAZADOS GENERALES	25
<b>2.</b>	<b>OBRA GRUESA</b>	<b>26</b>
2.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA	26
2.2	EXCAVACIONES Y ZANJAS	26
2.3	SOCALZADO	27
2.3.1	EXCAVACIÓN DE PILAS	34
2.3.1	HORMIGÓN CALIDAD G-20	34
2.3.2	ARMADURA CALIDAD A63-42H	34
2.3.3	TIRANTES	34
2.4	RETIRO DE ESCOMBROS Y EXCEDENTES	34
2.5	BASES DE PAVIMENTOS	34
2.5.1	RELLENOS Y ESTABILIZADO	34
2.5.2	CAMA DE RIPIO APISONADO	35
2.6	FUNDACIONES	35
2.6.1	EMPLANTILLADO	36
2.6.2	FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO	36
2.6.3	ENFIERRADURA	37
<b>2.7</b>	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO</b>	<b>37</b>
<b>2.7.1</b>	<b>HORMIGON</b>	<b>39</b>
2.7.1.1	HORMIGÓN DE PILARES	41

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

2.7.1.2	HORMIGÓN DE MUROS	41
2.7.1.3	HORMIGÓN DE VIGAS	41
2.7.1.4	HORMIGÓN DE LOSAS	41
2.7.2	ENFIERRADURA	41
2.7.3	RADIERES	42
2.7.4	SOBRELOSAS EXTERIORES	42
2.7.5	MOLDAJES	43
<b>2.8</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>	<b>44</b>
2.8.1	PILARES DE ACERO	44
2.8.2	VIGAS DE ACERO	44
2.8.3	ESTRUCTURA PANELES SOLARES	45
<b>2.8.4</b>	<b>REFUERZOS METALICOS</b>	<b>45</b>
2.8.4.2	EN TABIQUES PARA MUEBLES Y EQUIPOS	45
2.8.4.3	EN TABIQUES PARA ARTEFACTOS SANITARIOS	45
2.8.4.4	EN TABIQUES PARA GABINETES DE INCENDIO	45
<b>2.8.5</b>	<b>FACHADA DE SCREENPANEL XL</b>	<b>45</b>
2.8.5.1	PANEL PARAMÉTRICO	46
2.8.5.2	PANEL LISO	46
<b>2.8.6</b>	<b>LOSA COLABORANTE</b>	<b>46</b>
<b>2.9</b>	<b>ELEMENTOS SOPORTANTES VERTICALES Y/O TABIQUES</b>	<b>46</b>
<b>2.9.1</b>	<b>TABIQUES</b>	<b>46</b>
2.9.1.1	T01 TABIQUE INTERIOR	47
2.9.1.2	T02 TABIQUE INTERIOR	47
2.9.1.3	T03 TABIQUE INTERIOR	47
2.9.1.4	T04 TABIQUE INTERIOR	48
2.9.1.5	T05 TABIQUE INTERIOR	48
2.9.1.6	T06 TABIQUE EXTERIOR	48
2.9.1.7	T07 TABIQUE EXTERIOR	49
2.9.1.8	T08 SHAFT F-120	49
2.9.1.9	T09 TABIQUE SHAFT 12 CM	50
2.9.1.10	T10 TABIQUE ZOCALO SANITARIO	50
2.9.1.11	T11 TABIQUE DINTEL PERIMETRAL	50
2.9.1.12	T12 TABIQUE DINTEL PERIMETRAL	51
2.9.1.13	T13 TABIQUE ANTEPECHO CUBIERTA	51
2.9.1.14	T14 TABIQUES MOVILES ACUSTICOS	51
2.9.1.15	T15 TABIQUE GIMNASIO	52
<b>3.</b>	<b>CUBIERTA Y TECHUMBRE</b>	<b>52</b>
<b>3.1</b>	<b>COMPONENTES DE CUBIERTA</b>	<b>52</b>
3.1.1	SOBRELOSA HORMIGÓN LIVIANO	52
3.1.2	ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN GIMNASIO	52
3.1.3	ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE CRISTAL	53
3.1.3	CUBIERTA	<b>53</b>
3.1.3.1	ACERO PREPINTADO	53
3.1.3.2	MEMBRANA	53
3.1.3.3	CRISTAL	53
<b>3.2</b>	<b>COMPONENTES SUPLEMENTARIOS DE CUBIERTA</b>	<b>53</b>
3.2.1	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS - estructura suplementaria	54

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

3.2.2	CANALES DE AGUAS LLUVIAS	54
3.2.2.1	SUBTERRÁNEO	54
3.2.2.2	CUBIERTA	54
3.2.2.3	TERRAZA PISO 2	54
3.2.2.4	PATIO CENTRAL PISO 1	54
3.2.2.5	PATIO SEMIEXTERIOR PISO 1	54
3.2.2.6	ENTRE GIMNASIO Y NUEVO EDIFICIO	55
3.2.2.7	GIMNASIO	55
3.2.3	FORROS, CONTRAFORROS Y HOJALATERIAS	55
3.2.3.1	HOJALATERIA	55
3.2.3.2	REJILLAS	55
3.2.3.3	PASADAS DE CUBIERTA	55
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES</b>	<b>55</b>
<b>4.1</b>	<b>REVESTIMIENTOS INTERIORES DE MUROS</b>	<b>56</b>
4.1.1	HORMIGONES VISTOS	56
4.1.2	ENLUCIDOS DE YESO	56
4.1.3	EMPASTE	56
4.1.4	ESTUCO	56
4.1.5	CERÁMICA	56
4.1.6	PORCELANATO	57
4.1.7	PANELES ACUSTICOS	57
4.1.8	ESPEJOS	57
4.1.9	REVESTIMIENTO LAMINADO ALTA PRESION	<b>58</b>
4.1.9.1	HPL COLOR NEGRO	58
4.1.9.2	HPL COLOR	58
<b>4.2</b>	<b>PAVIMENTOS / REVESTIMIENTOS HORIZONTALES</b>	<b>58</b>
4.2.1	HORMIGON AFINADO	58
4.2.2	PAVIMENTO PORCELANATO	59
4.2.2.1	PAVIMENTO PORCELANATO 30X60CM	59
4.2.2.2	PAVIMENTO PORCELANATO 120X60CM	60
4.2.3	AUTONIVELANTES	60
4.2.4	PAVIMENTO VINILICO	60
4.2.4.1	PISO VINILICO ACÚSTICO NARANJO	61
4.2.4.2	PISO VINILICO ACÚSTICO GAMA DE GRISES	61
4.2.4.3	PISO VINILICO ACÚSTICO AZUL	61
4.2.5	PISO CAUCHO	61
4.2.6	DECK WPC	62
4.2.7	LIMPIAPIES EMBUTIDO	62
4.2.8	PERFIL CUBREJUNTA ALUMINIO	63
4.2.9	BOTÓN PODOTÁCTIL PARA PORCELANATO	64
<b>4.3</b>	<b>GUARDAPOLVOS</b>	<b>64</b>
4.3.1	GUARDAPOLVO ALUMINIO L25X25	64
4.3.2	GUARDAPOLVO VINILICO	64
4.3.3	GUARDAPOLVO PORCELANATO	64
<b>4.4</b>	<b>PROTECCION DE MUROS</b>	<b>65</b>
4.4.1	ESQUINERO ACERO INOXIDABLE	65
4.4.2	ESQUINERO PLACA HPL	65

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>4.5</b>	<b>CIELOS</b>	<b>65</b>
4.5.1	CIELO FALSO REGISTRABLE LAVABLE	65
4.5.1.1	FORMATO 61X61	65
4.5.1.2	FORMATO 61X122	65
4.5.2	CIELO FALSO PANEL ACÚSTICO TIPO MADERA	65
<b>4.6</b>	<b>PUERTAS</b>	<b>66</b>
4.6.1	PUERTAS DE MADERA ABATIBLES	66
4.6.1.1	P1: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 153 cm. X 239 cm, 2 hoja.	67
4.6.1.2	P2: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 98 cm. X 239 cm, 1 hoja.	67
4.6.1.3	P3: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 98 cm. X 239 cm, 1 hoja. Con ventana	67
4.6.1.4	P5: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 78 cm. X 239 cm, 1 hoja.	67
4.6.1.5	P6: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 150 cm. X 210 cm, 2 hoja.	67
4.6.1.6	P7: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 170 cm. X 210 cm, 2 hoja.	67
4.6.1.7	P8: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 78 cm. X 239 cm, 1 hoja.	67
4.6.2	PUERTAS DE MADERA CORREDERA	67
4.6.2.1	P4: Puerta corredera madera, marco de mdf pintado. Vano especial, ver plano de detalle	67
4.6.3	PUERTAS DE ACERO	67
4.6.3.1	P9: Puerta simple de abatir acero, marco de acero. Vano especial, ver plano de detalle	67
4.6.3.2	P10: Puerta simple de abatir acero, marco de acero. Ver plano de detalle	67
4.6.3.3	P11: Puerta doble de abatir acero, tipo reja, marco de acero. Ver plano de detalle en especialidad de Manejo y Extracción de Basura.	67
4.6.4	PUERTAS DE PUERTAS DE CRISTAL TEMPLADO	68
4.6.4.1	PV01: Puerta vidriada exterior de vaiven	68
4.6.4.2	PV02: Puerta vidriada exterior de vaiven	68
4.6.4.3	PV03: Puerta vidriada exterior de vaiven	68
4.6.4.4	PV04: Puerta vidriada exterior de vaiven	68
4.6.4.5	PV05: Puerta vidriada exterior de vaiven	68
4.6.4.7	PVI01: Puerta vidriada exterior de vaiven	68
4.6.4.8	PVI02: Puerta vidriada exterior de vaiven	68
4.6.4.9	PVI03: Puerta vidriada exterior de vaiven	68
<b>4.7</b>	<b>VENTANAS</b>	<b>68</b>
4.7.1	VENTANAS ALUMINIO	68
4.7.1.1	V01	69
4.7.1.2	V02	69
4.7.1.3	V03	69
4.7.1.4	V04	69
4.7.1.5	V05	69
4.7.1.6	V06	69
4.7.1.7	V07	69
4.7.1.8	V08	69
4.7.1.9	V09	69
4.7.1.10	V10	69

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.7.1.11	V11	69
4.7.1.12	V12	69
4.7.1.13	V13	69
4.7.1.14	V14	69
4.7.1.15	V15	69
4.7.1.16	V16	69
4.7.1.17	V17	69
4.7.1.18	VP01	69
4.7.1.19	VP01	69
4.7.2	PROTECCIÓN DE VENTANAS	69
<b>4.8</b>	<b>TABIQUES VIDRIADOS</b>	<b>69</b>
4.8.1	TABIQUES EXTERIOR VIDRIADOS EN ALUMINIO	69
4.8.1.1	TV01	70
4.8.1.2	TV02	70
4.8.1.3	TV03	70
4.8.1.4	TV04	70
4.8.1.5	TV05	70
4.8.1.6	TV06	70
4.8.1.7	TV07	70
4.8.1.8	TV08	70
4.8.1.9	TV09	70
4.8.1.10	TV10	70
4.8.1.11	TV11	70
4.8.1.12	TV12	70
4.8.1.13	TV13	70
4.8.1.14	TV14	70
4.8.1.15	TV15	70
4.8.1.16	TV16	70
4.8.1.17	TV17	70
4.8.1.18	TV18	70
4.8.1.19	TV19	70
4.8.1.20	TV20	70
4.8.1.21	TV21	70
4.8.1.22	TV22	70
4.8.1.23	TV23	70
4.8.1.24	TV24	70
4.8.1.25	TV25	70
4.8.1.26	TV26	70
4.8.1.27	TV27	70
4.8.1.28	TV28	70
4.8.1.29	TV29	70
4.8.1.30	TV30	70
4.8.1.31	TV31	70
4.8.1.32	TV32	70
4.8.2	TABIQUES INTERIOR VIDRIADOS EN ALUMINIO	70
4.8.2.1	TABIQUE CON ESTRUCTURA COMPLETA	71
4.8.2.1.1	TVI A 01	71

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.8.2.1.2	TVI A 02	71
4.8.2.1.3	TVI A 03	71
4.8.2.1.4	TVI A 04	71
4.8.2.1.5	TVI A 05	71
4.8.2.2	<b>TABIQUE CON ESTRUCTURA SUPERIOR E INFERIOR</b>	<b>71</b>
4.8.2.2.1	TVI 01	71
4.8.2.2.2	TVI 02	71
4.8.2.2.3	TVI 03	71
4.8.2.2.4	TVI 04	71
4.8.2.2.5	TVI 05	71
4.8.2.2.6	TVI 06	71
4.8.2.2.7	TVI 07	71
4.8.2.2.8	TVI 08	71
4.8.2.2.9	TVI 09	72
4.8.2.2.10	TVI 10	72
4.8.2.2.11	TVI 11	72
4.8.2.2.12	TVI 12	72
4.8.2.2.13	TVI 13	72
4.8.2.2.14	TVI 14	72
4.8.2.2.15	TVI 15	72
4.8.2.2.16	TVI 16	72
4.8.2.2.17	TVI 17	72
4.8.2.2.18	TVI 18	72
<b>4.9</b>	<b>LUCARNAS</b>	<b>72</b>
4.9.1	Lucarna 2do piso 65 x 95 cm	72
4.9.2	Lucarnas cubierta	72
4.9.2.1	Lucarna cubierta 80 x 80	72
4.9.2.2	Lucarna cubierta 100 x 150	72
<b>4.10</b>	<b>QUINCALLERIA</b>	<b>72</b>
4.10.1	<b>CERRADURAS</b>	<b>73</b>
4.10.1.1	Cerraduras (C1) para puertas de madera (P1, P2, P3 y P5) en talleres, salas, oficinas, bodegas.	73
4.10.1.2	Cerraduras (C2) para baños generales.	74
4.10.1.3	Cerraduras (C3) para puertas de madera correderas (P4) en baños universales	74
4.10.1.4	Cerraduras (C4) para puerta metálica en bodega (P6) bajo anfiteatro	74
4.10.1.5	Cerraduras (C5) Cerradura para puertas vaivén y abatir dobles y simples de cristal	74
4.10.2	<b>MANILLAS Y TIRADORES</b>	<b>74</b>
4.10.2.1	<b>MANILLAS</b>	<b>74</b>
4.10.2.1.1	MANILLA PUERTAS	74
4.10.2.1.2	MANILLA PUERTAS EVACUACIÓN	74
4.10.2.1.3	MANILLA VENTANAS	75
4.10.2.2	<b>TIRADORES</b>	<b>75</b>
4.10.2.2.1	PUERTA CORREDERA	75
4.10.2.2.2	TIRADORES PARA PUERTAS VIDRIADAS DE VAIVEN	75
4.10.3	<b>BISAGRAS</b>	<b>75</b>
4.10.3.1	PUERTAS DE ACERO - 3/8 X 70	75

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.10.3.2	PUERTAS DE ACERO - 5/8 x 86	75
4.10.3.3	PUERTAS DE ACERO - 1/2 x 80	75
4.10.3.4	PUERTAS DE MADERA	75
4.10.3.5	VENTANAS	76
4.10.4	CIERRAPUERTAS HIDRAULICOS PARA PUERTAS DE MADERA	76
4.10.5	QUICIOS HIDRAULICOS Y HERRAJES PUERTAS VIDRIADAS	76
4.10.6	PICAPORTES	76
4.10.7	TOPES PARA PUERTAS	76
<b>4.11</b>	<b>BARANDAS Y PASAMANOS</b>	<b>77</b>
4.11.1	BARANDA SCREEN PANEL 180	77
4.11.2	BARANDA SCREEN PANEL 110	77
4.11.3	BARANDA SCREEN PANEL CON PASAMANOS	77
4.11.4	BARANDA VIDRIADA	78
4.11.5	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE	78
<b>4.12</b>	<b>PINTURAS</b>	<b>78</b>
4.12.1	PINTURA LATEX	79
4.12.2	ESMALTE AL AGUA	79
4.12.3	ESMALTE SINTETICO	79
4.12.4	PINTURA ANTICORROSIVA	79
4.12.5	PINTURA INTUMESCENTE	80
4.12.6	PINTURA PARA LOSAS Y HORMIGONES A LA VISTA	80
4.12.7	PINTURA PRIMER	81
4.12.8	PINTURA PROTECCIÓN TECHOS	81
<b>4.13</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIA</b>	<b>81</b>
4.13.1	ESTRUCTURA REFUERZO LAVAMANOS SUSPENDIDO TABIQUE	82
4.13.2	LAVAMANOS SOBRE CUBIERTA (LV)	82
4.13.3	GRIFERÍA LAVAMANOS SOBRE CUBIERTA (G1)	82
4.13.4	LAVAMANOS ACCESO UNIVERSAL (LVAU)	83
4.13.5	GRIFERÍA ACCESO UNIVERSAL (G2)	83
4.13.6	LAVAPLATOS BAJO CUBIERTA TALLER COCINA (LPC)	84
4.13.7	LAVAPLATOS BAJO CUBIERTA KITCHENETTE (LPK)	84
4.13.8	FREGADERO SALA DE BASURA	85
4.13.9	GRIFERIA LAVAPLATOS Y FREGADERO (G3)	85
4.13.10	WC BAÑO (WC)	86
4.13.11	ESTANQUE EMPOTRADO	87
4.13.12	RECEPTACULO DUCHA (RE1)	87
4.13.13	RECEPTACULO DUCHA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RE2)	88
4.13.14	GRIFERIA DUCHA - ROCIADOR (G4)	88
4.13.15	GRIFERIA DUCHA - MONOMANDO (G5)	88
<b>4.14</b>	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>	<b>89</b>
4.14.1	DISPENSADOR MURAL DE JABON LIQUIDO (DJ)	89
4.14.2	DISPENSADOR DE PAPEL HIGENICO (DP)	89
4.14.3	BARRA DE APOYO FIJA (BA1)	90
4.14.4	BARRA DE APOYO ABATIBLE (BA2)	90
4.14.5	ASIENTO DUCHA ACCESIBLE (AD)	91
4.14.6	PERCHERO (P)	91
4.14.7	ESPEJO (ES)	91



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.14.8	MUDADOR ABATIBLE (MU)	91
4.14.9	DISPENSADOR DE PAPEL EN ROLLO MANOS (SM)	92
<b>4.15</b>	<b>CORTINAS Y PERSIANAS</b>	<b>92</b>
4.15.1	CORTINAS ROLLER	92
4.15.1.1	CORTINAS SUN SCREEN	92
4.15.1.2	CORTINAS BLACKOUT	93
<b>4.16</b>	<b>MOBILIARIO ADOSADO</b>	<b>93</b>
4.16.1	MUEBLES RECEPCION	93
4.16.1.1	MR01 MUEBLE RECEPCIÓN PRINCIPAL	94
4.16.1.2	MR02 MUEBLE RECEPCIÓN 2	94
4.16.2	MUEBLES TALLERES	94
4.16.2.1	MT01 SALA PILATES (P1 SPB)	94
4.16.2.2	MT02 TALLER 01	94
4.16.2.3	MT03 TALLER 02	94
4.16.2.4	MT04 TALLER 03 (COCINA)	94
4.16.2.5	MT05 REPISERO TALLERES	94
4.16.2.6	MT06 MESA COCINA	94
4.16.3	MUEBLES ADMINISTRACIÓN	94
4.16.3.1	MA 01 MUEBLES SALA GUARDIA	95
4.16.3.2	MA 02 CLOSET RECEPCIÓN	95
4.16.3.3	MA 03 MESA SALA DE PROFESORES 1	95
4.16.3.4	MA 04 LOCKERS SALA DE PROFESORES	95
4.16.3.5	MA 05 REPISA SIMPLE OFICINAS CASA JOVEN	95
4.16.3.6	MA 06 PUERTA SHAFT PRINCIPAL Y BASURA	95
4.16.4	MUEBLES TIPO KITCHENETTE	95
4.16.4.1	MK01 MUEBLE KITCHENTTE	95
4.16.4.2	MK02 MUEBLE KITCHENTTE	95
4.16.4.3	MK03 MUEBLE KITCHENTTE	95
4.16.5	MUEBLES COWORK	95
4.16.5.1	MCW01	96
4.16.5.2	MCW02	96
4.16.5.3	MCW03	96
4.16.5.4	MC MESA COWORK	96
4.16.6	MUEBLES BAÑOS	96
4.16.6.1	MB01 LAVAMANOS TIPO 1	96
4.16.6.2	MB02 LAVAMANOS TIPO 2	96
4.16.6.3	MB03 DIVISIONES FENOLICAS	96
4.16.7	QUINCALLERIA MUEBLES Y ACCESORIOS	96
4.16.7.1	BISAGRAS	96
4.16.7.2	TIRADORES	97
4.16.7.3	GUIAS PARA CAJONES	97
4.16.7.4	SISTEMA AEROPLUS	97
4.16.7.5	BISAGRA + PLANCHETA CLIP	97
4.16.7.6	TIRADOR CALIEDO	97
4.16.7.7	CERRADURA KARDEX LATERAL	97
4.16.7.8	ESPECIERO EXTRAIBLE	97
<b>4.17</b>	<b> AISLACIONES EXTERIORES</b>	<b>97</b>

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.17.1	MUROS DE HORMIGÓN ARMADO	98
4.17.1.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	98
4.17.1.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	98
4.17.2	MUROS EXTERIORES LIVIANOS	98
4.17.2.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	98
4.17.2.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	98
4.17.3	CUBIERTA DE HORMIGÓN ARMADO (EPS 50 mm)	98
4.17.4	MUROS ENTERRADOS	99
4.17.5	PISOS VENTILADOS	99
4.17.5.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	99
4.17.5.2	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	99
4.17.6	ROTURA DE PUENTES TÉRMICOS EXTERIORES	99
4.17.6.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	100
4.17.6.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	100
4.17.7	ROTURA DE PUENTES TÉMICOS DE VENTANAS	100
4.17.7.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	100
4.17.8	HERMITICIDAD EN LA ENVOLVENTE (COTIZAR EN CADA ITEM ASOCIADO)	101
<b>5.</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>	<b>101</b>
5.1	PAVIMENTOS EXTERIORES	101
5.1.1	BALDOSA MICROVIBRADA GRANALLADA	104
5.1.1.1	TIPO 1	104
5.1.1.2	TIPO 2	104
5.1.1.3	TIPO 3	104
5.1.2	BALDOSA MICROVIBRADA MINVU TÁCTIL	104
5.1.2.1	TIPO 1	105
5.1.2.2	TIPO 2	105
5.1.2.3	TIPO 3	105
5.2	JARDINERAS	105
5.2.1	HORMIGÓN	105
5.2.2	LIVIANAS	105
5.3	GRAVILLA	105
5.4	BOLONES	105
5.5	BANCAS DE MADERA	105
5.5.1	BANCAS JARDINERA	105
5.5.2	BANCAS ZONA PASTO	105
5.6	TELA DE SOMBRA PATIO CENTRAL	106
5.7	DISEÑO Y EJECUCIÓN RED COLGANTE	106
5.8	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE MURO DE ESCALADA Y BOULDER	106
5.9	ASTAS DE BANDERAS	107
5.10	LOGO CASA JOVEN EXTERIOR	107
5.11	TACHAS PARA RAMPA DE ACCESO	108
5.12	CIERRO PERIMETRAL	108
5.12.1	MURO PERIMETRAL TIPO BULLDOG	108
5.12.2	CIERRO ACERO	109
5.12.2.1	ZONA ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO	109
5.12.2.2	ZONA ESTACIONAMIENTO CAMIÓN	109

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

5.12.2.3	ZONA PEATONAL A EDIFICIO	109
5.13	PINCHO ANTIPALOMA	109
6	EQUIPAMIENTO	109
6.1	ESCALERA GATERA	109
6.2	BICICLETEROS	110
6.3	ENCIMERA VITROCERÁMICA	110
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES Y ESPECIALIDADES</b>	<b>110</b>
<b>7.1</b>	<b>TRANSPORTE VERTICAL</b>	<b>110</b>
7.1.1	Ascensor Marca TKE modelo SYNERGY200 sin sala de máquina; Capacidad 1000kg, 13 personas, velocidad 1m/s)	111
<b>7.2</b>	<b>CLIMATIZACION Y VENTILACION</b>	<b>114</b>
7.2.1	ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS Y MATERIALES.	130
7.2.2	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE (VRV).	132
7.2.2.1	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE-UNIDADES INTERIORES (UI)	133
7.2.2.2	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE - RECUPERADORES DE CALOR (HR).	133
7.2.2.3	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE-UNIDADES EXTERIORES (UE)	133
7.2.2.4	SISTEMA DE CONTROL	134
7.2.2.5	SISTEMA SPLIT MURO INVERTER 12000bth/h	134
7.2.2.6	SISTEMA SPLIT CASSETTE INVERTER 18000btu/h	134
<b>7.2.3</b>	<b>CAÑERÍAS</b>	<b>134</b>
7.2.3.1	TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	134
7.2.3.2	SOLDADURA TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	135
7.2.3.3	SOPORTE TUBERÍAS.	135
7.2.3.4	TUBERÍAS DE CONDENSADO	138
7.2.4	AISLACION CAÑERÍAS REFRIGERACIÓN	139
7.2.5	RECUPERADOR DE CALOR (INTERCAMBIADOR DE CALOR AIRE-AIRE).	140
7.2.6	CAMPANAS DE EXTRACCION	142
<b>7.2.7</b>	<b>VENTILADORES</b>	<b>142</b>
7.2.7.1	VENTILADORES CENTRÍFUGOS.	142
7.2.7.2	MONTAJE DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN.	143
7.2.7.3	SISTEMA DE PRESURIZACIÓN	143
7.2.8	DUCTOS DE FIERRO GALVANIZADO	143
7.2.9	DUCTOS DE ACERO NEGRO	144
7.2.10	AISLACIÓN DE DUCTOS	145
7.2.11	DIFUSORES DE INYECCIÓN DE AIRE	145
7.2.12	REJILLA DE EXTRACCIÓN	145
7.2.13	REJILLA DE RETORNO	145
7.2.14	TEMPLADORES MANUALES	145
7.2.15	TEMPLADORES CORTA FUEGO	146
7.2.16	CELOSÍAS EN PUERTA.	146
7.2.17	REJILLA ANTIPAJAROS.	147
7.2.18	BASES PARA EQUIPOS	147
7.2.19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	147
7.2.20	SISTEMA DE CONTROL	149
7.2.21	PRUEBAS Y RECEPCIÓN	149

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.2.22	PLANOS AS BUILT	150
<b>7.3</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>	<b>150</b>
7.3.1	TABLEROS	152
7.3.1.1	T.G.	156
7.3.1.2	T.D.Aux.	156
7.3.1.3	T.D.A.-1	156
7.3.1.4	T.D.A.-2	156
7.3.1.5	T.D.F.-1 CLIMA 2 SUBT.	156
7.3.1.6	T.D.F.-2 CLIMA 1 SUBT.	156
7.3.1.7	T.D.F.-3 CLIMA 1 NIVEL	156
7.3.1.8	T.D.F.-4 CLIMA 2 NIVEL	156
7.3.1.9	T.D.F.-5 CLIMA TECHUMBRE	156
<b>7.3.2</b>	<b>RED DE CANALIZACIONES</b>	<b>156</b>
7.3.2.1	Centro Alumbrado Interior	157
7.3.2.2	Centro Enchufe Normal	157
7.3.2.3	Arr. Encimera	157
7.3.2.4	Arr. Equipo Clima (UI, VEX,HR)	157
7.3.2.5	Arr. Equipo Clima (UE,REC,VEX-EST)	157
7.3.2.6	Canalizacion de Control Clima	157
7.3.2.7	Canalización Sensor CO2 y T	157
7.3.2.8	Arr. Central Incendio	157
7.3.2.9	Centro Enchufe Trifásico	157
7.3.2.10	Arranque de riego	157
<b>7.3.3</b>	<b>ALIMENTADORES</b>	<b>157</b>
7.3.3.1	AL-01	158
7.3.3.2	AL-02	158
7.3.3.3	SAL--01	158
7.3.3.4	SAL--02	158
7.3.3.5	SAL--03	158
7.3.3.6	SAL--04	158
7.3.3.7	SAL--05	158
7.3.3.8	SAL--06	158
7.3.3.9	SAL--07	158
7.3.3.10	SAL--08	158
<b>7.3.4</b>	<b>BANDEJAS PORTACONDUCTORES</b>	<b>158</b>
7.3.4.1	Bpc ranurada 300x100mm c/separador	160
7.3.4.2	Accesorios montaje Bpc 300mm (curvas, derivaciones,soportes,etc)	160
7.3.4.3	Bpc ranurada 200x100mm c/separador	160
7.3.4.4	Accesorios montaje Bpc 200mm (curva, derivacion,soporte,etc)	160
7.3.4.5	Bandeja Dlp 100x50mm	160
7.3.4.6	Accesorios montaje Dlp (tapas, curvas,etc)	160
<b>7.3.5</b>	<b>SISTEMA PUESTA TIERRA</b>	<b>160</b>
7.3.5.1	Malla BT	160
7.3.5.2	Arr. Tp+Ts	160
<b>7.3.6</b>	<b>CAMARAS</b>	<b>160</b>
7.3.6.1	Camara paso tipo B	161
<b>7.3.7</b>	<b>ARTEFACTOS</b>	<b>161</b>

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.3.7.1	Int. Simple 9/12	161
7.3.7.2	Int. Doble 9/15	161
7.3.7.3	Int. Triple 9/32	161
7.3.7.4	Int. Simple 9/24	161
7.3.7.5	Enchufe Simple 10A	161
7.3.7.6	Enchufe Doble 10A	161
7.3.7.7	Enchufe Simple 16A	161
7.3.7.8	Enchufe Doble 16A	161
7.3.7.9	Sensor de Presencia	161
7.3.7.10	Enchufe Bombero 2P+T 16A	161
7.3.7.11	Enchufe Trifasico exterior 3P+N+T 32A IP65	161
<b>7.3.8</b>	<b>LAMPISTERIA</b>	<b>162</b>
7.3.8.1	Equipo Hermetico 36W Led (L-01)	162
7.3.8.2	Dowligth Slim Led 10W (L-02)	163
7.3.8.3	Aplique muro 12W (L-03)	163
7.3.8.4	Señaletica SALIDA 9W (L-04)	164
7.3.8.5	Panel led 40W 120x60cm (L-05)	165
7.3.8.6	Luminaria Lineal 40W led (L-06)	165
7.3.8.7	Proyector 100W (L-07)	166
7.3.8.8	Cinta led + riel	166
7.3.8.8.1	Kit cinta led + fuente de poder (L-08)	166
7.3.8.8.2	Perfil para cinta led interior x 2 mts (L-08)	167
7.3.8.9	Lampara colgante 15W (L-09)	167
7.3.8.10	Lampara colgante 40W (L-10)	168
7.3.8.11	Kit Emergencia para equipos led (L-11)	168
7.3.8.12	Lampara colgante 8W (L-12)	169
7.3.8.13	Lampara colgante 7W (L-13)	169
7.3.8.14	Cordon ornamental 15 mts. c/ampolletas G45 (L-14)	170
7.3.8.15	Foco riel	170
7.3.8.15.1	Foco riel led ampolleta GU10 (L-15)	170
7.3.8.15.2	Riel sobrepuesto monofasico 2 mts (L-15)	171
7.3.8.16	Wall Washer 36W (L-16)	171
7.3.8.17	Estaca solar 1.3W IP65 (L-17)	172
7.3.8.18	Kit cinta led IP65 + Fuente poder exterior (L-18)	172
7.3.8.19	Lampara colgante ampolleta GU10 (L-19)	173
<b>7.3.9</b>	<b>GENERADOR</b>	<b>173</b>
7.3.9.1	Suministro y montaje generador 200KVA	173
7.3.9.2	Suministro y montaje TTA	175
<b>7.3.10</b>	<b>SISTEMA FOTOVOLTAICO</b>	<b>176</b>
7.3.10.1	Tablero Control Sistema FV	176
7.3.10.2	Panel Solar 270W	180
7.3.10.3	Cableado	183
7.3.10.4	Accesorios de conexión	184
<b>7.3.11</b>	<b>TRAMITES</b>	<b>187</b>
7.3.11.1	Montaje luminarias	187
7.3.11.2	Pruebas y puesta en marcha	187
7.3.11.3	Planos As-Built	187

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.3.11.4	Certificado TE1 y Tramite Cia. Eléctrica	187
<b>7.4</b>	<b>CORRIENTES DEBILES</b>	<b>187</b>
7.4.1	ACOMETIDA	188
7.4.1.1	Pvc Sch. 40 - 63mm	189
7.4.1.2	Pvc Sch. 40 - 32mm	189
7.4.1.3	Camara Paso tipo C	189
<b>7.4.2</b>	<b>ARRANQUES DE VOZ Y DATOS</b>	<b>190</b>
7.4.2.1	Canalizacion y Cableado Punto de Voz	190
7.4.2.2	Canalizacion y Cableado Punto de Datos	190
7.4.2.3	Canalizacion HDMI	190
7.4.2.4	Artefacto RJ-45	193
7.4.2.5	Patch Cord	193
7.4.2.6	Patch User	193
<b>7.4.3</b>	<b>RACK COMUNICACIONES</b>	<b>194</b>
7.4.3.1	Gabinete 42U	194
7.4.3.2	Patch Panel 24 Bocas Cat.6	195
7.4.3.3	Accesorios (bandejas, ordenadores,etc)	196
7.4.3.4	PDU 12 Enchufes	197
<b>7.4.4</b>	<b>CERTIFICACION</b>	<b>197</b>
7.4.4.1	Certificacion puntos de Voz y Datos	197
<b>7.5</b>	<b>ILUMINACION Y AHORRO DE ENERGIA</b>	<b>198</b>
<b>7.6</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>	<b>198</b>
<b>7.6.1</b>	<b>INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE</b>	<b>198</b>
7.6.1.1	Abastecimiento	199
7.6.1.1.1	Empalme y medidor de Agua Potable	199
7.6.1.2	Red de Agua Potable Fria y Caliente	199
7.6.1.2.1	Tuberías incluye fittings	199
7.6.1.2.1.1	Cañerías de Cobre	200
7.6.1.2.1.1.1	Cañería de Cu ; D :50	200
7.6.1.2.1.1.2	Cañería de Cu ; D :38	200
7.6.1.2.1.1.3	Cañería de Cu; D :32	200
7.6.1.2.1.1.4	Cañería de Cu ; D :25	200
7.6.1.2.1.1.5	Cañería de Cu; D :19	200
7.6.1.2.1.1.6	Cañería de Cu ; D :13	200
7.6.1.3	Llaves de Paso	200
7.6.1.3.1	Llave de Paso D:13 mm	200
7.6.1.3.2	Llave de Paso D:20 mm	200
7.6.1.3.3	Llave de Paso D:25 mm	200
7.6.1.3.4	Llave de Paso D:32 mm	200
7.6.1.3.5	Llave de Paso D:38 mm	200
7.6.1.3.6	Llave de Paso D:50 mm	200
7.6.1.3.7	Llaves de Jardin D:13mm	200
7.6.1.4	Agua Caliente	200

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.6.1.4.1	Termo Electrico 50 lt	201
7.6.1.5	Movimientos de Tierra	201
7.6.1.5.1	Excavaciones, Rellenos	201
7.6.1.5.2	Retiro de excedentes	202
7.6.1.6	Red Húmeda	202
7.6.1.7	Instalación de Artefactos	202
7.6.1.8	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	203
7.6.2	<b>INSTALACION DE ALCANTARILLADO</b>	<b>204</b>
7.6.2.1	Unión Domiciliaria	204
7.6.2.2	Movimiento de Tierra	206
7.6.2.2.1	Excavación en Zanja	206
7.6.2.2.2	Rellenos "Colocación Arena base y protección de tubería"	207
7.6.2.2.3	Retiro de excedentes	208
7.6.2.3	Tuberías	209
7.6.2.3.1	Tubería de PVC Sanitario	209
7.6.2.3.1.1	Tuberías de PVC sanitario 160mm.	209
7.6.2.3.1.2	Tuberías de PVC sanitario 110mm.	209
7.6.2.3.1.3	Tuberías de PVC sanitario 75mm.	209
7.6.2.3.1.4	Tuberías de PVC sanitario 50mm.	209
7.6.2.3.1.5	Tuberías de PVC sanitario 40mm.	209
7.6.2.3.1.6	Tubería HDPE 90 mm	209
7.6.2.4	TEE Registros	209
7.6.2.4.1	D=110 mm Sanitario	209
7.6.2.4.2	Valvulas de aireación	209
7.6.2.5	Cámaras de Inspección Tipo Domiciliario (Sólo Mano de Obra)	210
7.6.2.5.1	Cámara Interior de H <1,00 m.	210
7.6.2.5.2	Cámara Interior de H >1,00 m.	210
7.6.2.5.3	Tapas de Cámaras	210
7.6.2.5.4	Cámara disipadora de energia	210
7.6.2.5.5	Escalines de Fe Galvanizado	210
7.6.2.6	Planta elevadora de aguas servidas	210
7.6.2.7	Instalación de Artefactos	211
7.6.2.7.1	Centros D=110 mm	212
7.6.2.7.2	Centros D= 50 mm	212
7.6.2.7.3	Centros D= 40 mm	212
7.6.2.8	Abrazaderas	212
7.6.2.9	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	213
7.6.3	<b>INSTALACION DE AGUAS LLUVIA</b>	<b>214</b>
7.6.3.1	Movimiento de Tierra	215
7.6.3.1.1	Excavaciones en Zanja para tuberías	215
7.6.3.1.2	Rellenos	216
7.6.3.1.3	Extracción de excedentes	217
7.6.3.2	Tuberías	217
7.6.3.2.1	PVC Sanitario Blanco D=180 mm	217
7.6.3.2.2	PVC Sanitario Blanco D=160 mm	217
7.6.3.2.3	PVC Sanitario Blanco D=110 mm	217
7.6.3.3	Cámara de Inspección	217

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.6.3.4	Cámara Decantadora	218
7.6.3.5	Cancha de Infiltracion	218
7.6.3.6	Pasadas	220
7.6.3.7	Pruebas	220
<b>7.7</b>	<b>SEGURIDAD Y CONTROL CENTRALIZADO</b>	<b>220</b>
7.7.1	CANALIZACION Y CABLEADO	222
7.7.1.1	Canalizacion y Cableado CCTV Interior	222
7.7.2	EQUIPOS	222
7.7.2.1	Camara Interior tipo Domo	222
7.7.2.2	PC Para monitoreo	223
7.7.2.3	Grabador Digital NVR	223
7.7.2.4	Disco Duro 1TB	225
7.7.2.5	Switch PoE 8 ptos	225
7.7.2.6	Monitor 32"	225
7.7.2.7	Patch Panel 24 bocas Cat. 6	226
7.7.2.8	Patch Cord Cat.6	226
7.7.2.9	Puesta en marcha y capacitacion	227
<b>7.8</b>	<b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b>	<b>227</b>
7.8.1	CANALIZACION Y CABLEADO	227
7.8.1.1	Canalizacion y Cableado Sensor Humo, Termico y CO2	229
7.8.1.2	Canalizacion y Cableado Palanca c/ Luz	229
7.8.2	EQUIPOS	229
7.8.2.1	Sensor de Humo	229
7.8.2.2	Sensor de Termico	229
7.8.2.3	Sensor CO2	229
7.8.2.4	Pulsador de Sirena Manual	230
7.8.2.5	Sirena con Luz Estroboscopia	230
7.8.2.6	Central Incendio	230
7.8.2.7	Puesta en marcha y Capacitacion	231
7.8.3	SISTEMA EXTINCION DE INCENDIOS	231
7.8.3.1	SISTEMA DE ROCIADORES	233
7.8.3.1.1	Tira 5,8m Cañeria A795 Sch. 10 de 6 pulg.	235
7.8.3.1.2	Tira 5,8m Cañeria A795 Sch. 10 de 2,5 Pulg.	235
7.8.3.1.3	Tira 5,8m Cañeria A53 Sch. 40 de 1 Pulg.	235
7.8.3.1.4	6 Pulg. Codo 90° Ranurado	235
7.8.3.1.5	2 ½ Pulg. Codo 90° Ranurado	235
7.8.3.1.6	1 Pulg. Codo 90° Ranurado	235
7.8.3.1.7	6 Pulg. Tee Ranurada	235
7.8.3.1.8	2 ½ Pulg. Tee Ranurada	235
7.8.3.1.9	1 Pulg. Tee Ranurada	235
7.8.3.1.10	6 a 2 ½ Pulg. Tee mecánica	235
7.8.3.1.11	6 a 2 Pulg. Tee mecánica	235
7.8.3.1.12	Reducción de 2 a ½	235
7.8.3.1.13	6 Pulg. Unión Flexible ULFM	235
7.8.3.1.14	2 ½ Pulg. Unión Flexible ULFM	235
7.8.3.1.15	1 Pulg. Unión Flexible ULFM	235
7.8.3.1.16	Strap 2 ½ a ½	235



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.8.3.1.17	Strap 1 a ½	235
7.8.3.1.18	Colgador Tipo Pera 6 Pulg.	235
7.8.3.1.19	Colgador Tipo Pera 2 ½ Pulg.	235
7.8.3.1.20	Colgador Tipo Pera 1 Pulg.	235
7.8.3.1.21	Soporte antisismico 6 Pulg.	235
7.8.3.1.22	Soporte antisismico 2 ½ Pulg.	235
7.8.3.1.23	Rociador K5.6 T68°C Respuesta rápida Conexión ½ pulg.	235
7.8.3.1.24	Gabinetes Clase II con carrete de manguera semirrígida de 1 1/2" x 30 m con pitón	235
7.8.3.1.25	Extintor PQS 6 kg	236
7.8.3.1.26	Valvula de bola Corte de 6"	236
7.8.3.2	<b>SALA DE BOMBAS</b>	236
7.8.3.2.1	Sistema de impulsión bomba principal Q= 500 GPM y P=120PSI motor Electrico. Bomba Jockey 10 GPM y 100 PSI, tableros de control, cono de descarga, Venturi, etc.	236
7.8.3.2.2	Válvulas de Mariposa de 6 Pulg. con supervisión	236
7.8.3.2.3	Válvulas de Compuerta OS&Y 6 Pulg.C/supervisión	236
7.8.3.2.4	Válvulas de Retención de 6 Pulg.	236
7.8.3.2.5	Válvulas de Diluvio de 6 Pulg.	236
7.8.3.2.6	Sensor de flujo de 6"	236
7.8.3.2.7	Flowmeter de 6"	236
7.8.3.2.8	Válvulas de Mariposa de 2 Pulg. con supervisión	236
7.8.3.2.9	Válvulas de Retención de 2 Pulg.	236
7.8.3.2.10	Válvula de Drenaje 2 1/2 Pulg. (Estanque)	236
7.8.3.2.11	Nozzle SPK	236
7.8.3.3	<b>ESTANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA</b>	236
7.8.3.3.1	Estanque de almacenamiento de agua rectangular (156m3)	237
7.8.3.3.2	Montaje de Estanque de almacenamiento de agua	237
<b>7.9</b>	<b>EXTRACCION Y MANEJO DE BASURA</b>	<b>238</b>
7.9.1	<b>SALA DE RESIDUOS Y RECICLAJE</b>	<b>240</b>
7.9.1.1	<b>MOBILIARIO Y RECICLAJE</b>	<b>242</b>
7.9.1.1.1	Extintor polvo seco ABC 10 kg.	242
7.9.1.1.2	Repisa acero inoxidable	242
7.9.1.1.3	Estantería acero inoxidable 120 X 35 X 180 cm	242
7.9.1.2	<b>CONTENEDORES</b>	<b>242</b>
7.9.1.2.1	Contenedor 360 lts	243
7.9.1.2.2	Contenedor 240 lts	243
7.9.1.2.3	Contenedor 120 lts	243
7.9.1.2.4	Contenedor 25 lts	243
7.9.1.2.5	Contenedor punto limpio	243
7.9.1.2.6	Basurero 8 lts	244
7.9.1.2.7	Basurero 12 lts	244
<b>7.10</b>	<b>PAVIMENTACION DEMARCACIÓN Y SEÑALÉTICA</b>	<b>244</b>
7.10.1	<b>Preparación de la Faja</b>	<b>246</b>
7.10.1.1	Demolición hormigón Y transporte a botadero (vereda)	246
7.10.1.2	Solera tipo A extracción	246
7.10.2	<b>Movimiento de Tierras</b>	<b>246</b>
7.10.2.1	Excavación y transporte a botadero	246

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.10.2.2	Preparación terreno, escarif, compact.	246
7.10.3	Pavimentos	247
7.10.3.1	calzada de hcv e= 0,13m. , hormigón G35	247
7.10.3.2	calzada de hcv e= 0,15m. , hormigón G30	247
7.10.3.3	Base estabilizada e=0.15m	251
7.10.3.4	Base estabilizada para vereda e=0.10m	251
7.10.3.5	Veredas de hormigón e= 0,10m, hormigón G30	254
7.10.4	Estructuras y obras anexas	255
7.10.4.1	Soleras tipo A (rectas, curvas y reb)	255
7.10.5	Señalización Estacionamiento	259
7.10.5.1	Señalización Identificativa	259
7.10.5.2	Señalización de seguridad exterior	260
7.10.5.3	Señalización para personas con discapacidad disminuidas	262
7.10.5.3.1	Señalización Estacionamiento Accesible	263
7.10.5.3.2	Señalización Accessible	264
7.10.5.3.3	Señalización Accessible	265
<b>7.11</b>	<b>PAISAJISMO</b>	<b>267</b>
7.11.1	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y PLANTACION	269
7.11.1.1	Trazados	269
7.11.1.2	Limpieza de áreas de plantación	270
7.11.1.3	Nivelación y Relleno	270
7.11.1.4	Sustrato para Jardineras	270
7.11.1.4.1	Gravilla	270
7.11.1.4.2	Arena Gruesa	271
7.11.1.4.3	Tierra Vegetal	271
7.11.1.4.4	Compost	271
7.11.1.4.5	Gravilla Chancada fina	271
7.11.2	PROVISIÓN DE ESPECIES VEGETALES	271
7.11.2.1	ÁRBOLES	272
7.11.2.1.1	Lagerstroemia Indica	272
7.11.2.1.2	Schinus polygamus	272
7.11.2.2	CUBRESUELO	272
7.11.2.2.1	Phyla nodiflora var reptans	272
7.11.2.3	ARBUSTOS	272
7.11.2.3.1	Sisyrinchium graminoides	272
7.11.2.3.2	Lavandula Dentata	272
7.11.2.3.3	Stipa caudata	272
7.11.2.3.4	Libertia Chilensis	272
7.11.2.3.5	Sisyrinchium striatum	272
7.11.2.3.6	Salvia Guarantica	272
7.11.2.3.7	Rosmarinus officinallis var postrata	273
7.11.2.3.8	Tulbaghia Violacea	273
7.11.3	PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES	273
7.11.3.1	Plantación de árboles	273
7.11.3.2	Plantación de arbustos y herbáceas	273
7.11.3.3	Plantación de cubresuelos	274
7.11.4	INSTALACIÓN DE MATERIALES	274

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.11.4.1	Jardineras	274
7.11.4.2	Jardinera fibra de vidrio (2.00 x1.00 m)	274
7.11.5	RIEGO	274
7.11.5.1	EXCAVACIONES, RELLENO DE ZANJA, ENCAMADO , INSTALACIÓN DE TUBERÍAS , EXCEDENTES , Y PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO .	275
7.11.5.1.1	EXCAVACIONES	275
7.11.5.1.2	RELLENO DE ZANJAS	275
7.11.5.1.3	ENCAMADO	276
7.11.5.1.4	INSTALACION DE TUBERIAS	276
7.11.5.1.5	EXCEDENTES	276
7.11.5.2	PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO	276
7.11.5.3	PRUEBAS DE PRESIÓN EN PVC Y PIEZAS ESPECIALES	277
7.11.5.4	COMPONENTES DE RIEGO	277
7.11.5.4.1	VÁLVULAS DE BRONCE BOLA	277
7.11.5.4.2	REGULADOR DE PRESIÓN	278
7.11.5.4.3	HUNTER - VÁLVULA SOLENOIDE 1 C/F	278
7.11.5.4.4	FILTRO EN Y 1 DISCO 120M MOD-D	279
7.11.5.5	SISTEMA DE PROGRAMACIÓN	279
7.11.5.5.1	PROGRAMADOR DE RIEGO	279
7.11.5.5.1.1	HUNTER MODELO NODE 2 ESTACIONES	279
7.11.5.5.1.2	HUNTER MODELO NODE 4 ESTACIONES	279
7.11.5.5.2	CABLEADO ELÉCTRICO	279
7.11.5.5.2.1	CONDUIT PVC 32MM	280
7.11.5.5.2.2	CAPSULAS DE GRASA CON CONECTOR	280
7.11.5.5.2.3	CABLE 14 AWG	280
7.11.5.6	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	280
7.11.5.6.1	TUBERÍAS PPR Y POLETILENO, CÁMARAS GUARDA VÁLVULAS	280
7.11.5.6.1.1	TUBERÍAS DE PPR PN 16 32MM	280
7.11.5.6.1.2	TIBERÍAS DE POLIETILENO LISA PN4 16MM	280
7.11.5.6.2	FITTING	280
7.11.5.6.2.1	TERMINAL HE PP 16 X 1/2	280
7.11.5.6.2.2	COPLA PP 16 MM. CORTO	280
7.11.5.6.2.3	TEE PP 16 X 16 X 16	280
7.11.5.6.2.4	CODO PP 16 X 90°	280
7.11.5.6.2.5	TERMINAL DE LINEA 16MM.	281
7.11.5.6.2.6	HUINCHA AISLADORA 3M - 10MTS	281
7.11.5.6.2.7	PLIEGO LIJA #80	281
7.11.5.6.2.8	SIERRA BIMETAL STARRET	281

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.11.5.6.2.9	TEFLON 3/4 X 10MTS	281
7.11.5.6.2.10	OTROS MATERIALES PPR	281
7.11.5.6.3	CAMARAS	281
7.11.5.6.3.1	CAMARA EN OBRA	281
7.11.5.7	SISTEMA DE DIFUSIÓN	281
7.11.5.7.1	GOTERO IDROP PC 4 LH BARB	281
7.11.5.7.2	LINEA CON GOTERO INTEGRADO C/50CM	282
7.11.5.7.3	MICROTUBO VIRGEN 3,5MM	282
7.11.5.7.4	ESTACA POLIETILENO 16MM	282
7.11.5.8	ATRAVIESOS O PASADAS POR PAVIMENTOS O ZONAS DURAS	282
7.11.5.8.1	TUBERÍAS PARA ENCAMISADOS EN ATRAVIESOS PVC 40MM	283
<b>7.12</b>	<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>	<b>283</b>
<b>7.13</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN</b>	<b>283</b>
7.13.1	IMPERMEABILIZACIÓN OBRA GRUESA	292
7.13.1.1	Imp. de fundaciones	292
7.13.1.2	Imp. de muros contra terreno	294
7.13.1.3	imp. de muros bajo NTP	295
7.13.1.3.1	imp. elementos verticales de hormigón bajo cota 0.0	295
7.13.1.3.2	Sistema de drenaje en muros de hormigón bajo cota 0.0	299
7.13.1.4	Imp. de radieres	302
7.13.1.5	Imp. Juntas frías de hormigonado	305
7.13.2	IMPERMEABILIZACIÓN ESPECIALES	307
7.13.2.1	Imp. cubiertas y losas exteriores bajo revestimiento.	307
7.13.2.2	Imp. rampa de tránsito vehicular expuesta	311
7.13.3	IMPERMEABILIZACIÓN INTERIOR	314
7.13.3.1	Imp pavimentos Interiores	314
7.13.3.1.1	Imp. de pavimento baños	315
7.13.3.1.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE KITCHENETTES Y RECINTOS HÚMEDOS	317
7.13.3.2	IMPERMEABILIZACIÓN TABIQUES INTERIORES	319
7.13.3.3	Imp. muros interiores	321
7.13.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS EXTERIORES	322
7.13.4.1	Imp. de jardineras angostas	322
7.13.4.2	Imp. de losas ajardinadas	326
7.13.4.3	Imp. sala de residuos y reciclaje	331
7.13.5	IMPERMEABILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO	333
7.13.5.1	Imp. por unidad de cámaras	333
7.13.5.2	Imp. pozo PEAS y cámara de rejás	333
7.13.5.3	Imp. de cámara de válvulas	335
7.13.5.4	Imp. Pozo sentina Ascensor	337
7.13.6	IMPERMEABILIZACIÓN ASCENSORES	339
7.13.6.1	Imp. Foso de Ascensores	339
<b>8</b>	<b>ASEO Y ENTREGA</b>	<b>340</b>
8.1	RETIRO FAENAS Y LIMPIEZA DE TERRENO	340
8.2	ASEO FINAL	340



**ANEXO N°1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN  
CON PEP”**

**“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO CASA JOVEN”**

**ID 2735-216-LR24**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que moderniza  
la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece  
la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento  
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del  
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y  
sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del  
Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto  
DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4°, Ley 19.886

Artículo 4°.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o  
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el  
reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho  
común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación  
de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas  
o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los  
derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1  
a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre  
saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales  
trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago  
producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la  
empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad  
del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente  
los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento  
de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el  
respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá  
participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la  
empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de  
licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder  
suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según  
corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de  
dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o  
la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva  
en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en  
que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o  
prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas  
unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley  
N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con  
sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas

por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea. El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
  - a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública



**ALCALDIA**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**OFERTA ECONÓMICA DE OBRAS CIVILES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO CASA JOVEN”**  
**ID 2735-216-LR24**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>TABLA 1: ITEMIZADO DETALLADO</b>					
<b>N°</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO UF</b>	<b>PRECIO TOTAL UF</b>
<b>1.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	LIMPIEZA Y DESPEJE DEL TERRENO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	mes		UF. 0,00	UF. 0,00
1.3	CIERROS PROVISORIOS GENERALES	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
1.4	ASEO Y ORDEN DE LA OBRA	mes		UF. 0,00	UF. 0,00
1.5	EMPALMES Y CONEXIONES PROVISORIAS	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
1.6	DESARME DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
1.7	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
1.8	TRAZADOS Y REPLANTEO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
1.9	GRUA PARA MONTAJE	mes		UF. 0,00	UF. 0,00
1.10	TRAZADOS GENERALES	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>2.</b>	<b>OBRA GRUESA</b>				
2.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.2	EXCAVACIONES Y ZANJAS	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.3	SOCALZADO				
2.3.1	EXCAVACIÓN DE PILAS	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.3.1	HORMIGÓN CALIDAD G-20	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.3.2	ARMADURA CALIDAD A63-42H	kg		UF. 0,00	UF. 0,00
2.3.3	TIRANTES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
2.4	RETIRO DE ESCOMBROS Y EXCEDENTES	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.5	BASES DE PAVIMENTOS				
2.5.1	RELLENOS Y ESTABILIZADO	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.5.2	CAMA DE RIPIO APISONADO	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.6	FUNDACIONES				
2.6.1	EMPLANTILLADO	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.6.2	FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.6.3	ENFIERRADURA	kg		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.7</b>	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO</b>				
<b>2.7.1</b>	<b>HORMIGON</b>				
2.7.1.1	HORMIGÓN DE PILARES	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.7.1.2	HORMIGÓN DE MUROS	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.7.1.3	HORMIGÓN DE VIGAS	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.7.1.4	HORMIGÓN DE LOSAS	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
2.7.2	ENFIERRADURA	kg		UF. 0,00	UF. 0,00
2.7.3	RADIERES	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.7.4	SOBRELOSAS EXTERIORES	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.7.5	MOLDAJES	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>2.8</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				
2.8.1	PILARES DE ACERO	kg		UF. 0,00	UF. 0,00
2.8.2	VIGAS DE ACERO	kg		UF. 0,00	UF. 0,00
2.8.3	ESTRUCTURA PANELES SOLARES	kg		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>2.8.4</b>	<b>REFUERZOS METALICOS</b>				
2.8.4.2	EN TABIQUES PARA MUEBLES Y EQUIPOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.8.4.3	EN TABIQUES PARA ARTEFACTOS SANITARIOS	kg		UF. 0,00	UF. 0,00
2.8.4.4	EN TABIQUES PARA GABINETES DE INCENDIO	kg		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>2.8.5</b>	<b>FACHADA DE SCREENPANEL XL</b>				
2.8.5.1	PANEL PARAMÉTRICO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.8.5.2	PANEL LISO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>2.8.6</b>	<b>LOSA COLABORANTE</b>	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>2.9</b>	<b>ELEMENTOS SOPORTANTES VERTICALES Y/O TABIQUES</b>				
<b>2.9.1</b>	<b>TABIQUES</b>				
2.9.1.1	T01 TABIQUE INTERIOR	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.2	T02 TABIQUE INTERIOR	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.3	T03 TABIQUE INTERIOR	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.4	T04 TABIQUE INTERIOR	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.5	T05 TABIQUE INTERIOR	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.6	T06 TABIQUE EXTERIOR	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.7	T07 TABIQUE EXTERIOR	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.8	T08 SHAFT F-120	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.9	T09 TABIQUE SHAFT 12 CM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.10	T10 TABIQUE ZOCALO SANITARIO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.11	T11 TABIQUE DINTEL PERIMETRAL	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.12	T12 TABIQUE DINTEL PERIMETRAL	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.13	T13 TABIQUE ANTEPECHO CUBIERTA	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.14	T14 TABIQUES MOVILES ACUSTICOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
2.9.1.15	T15 TABIQUE GIMNASIO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>3.</b>	<b>CUBIERTA Y TECHUMBRE</b>				

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>3.1</b>	<b>COMPONENTES DE CUBIERTA</b>				
3.1.1	SOBRELOSA HORMIGÓN LIVIANO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
3.1.2	ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN GIMNASIO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
3.1.3	ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE CRISTAL	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
3.1.3	CUBIERTA				
3.1.3.1	ACERO PREPINTADO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
3.1.3.2	MEMBRANA	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
3.1.3.3	CRISTAL	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>3.2</b>	<b>COMPONENTES SUPLEMENTARIOS DE CUBIERTA</b>				
3.2.1	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS - estructura suplementaria	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.2	CANALES DE AGUAS LLUVIAS				
3.2.2.1	SUBTERRÁNEO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.2.2	CUBIERTA	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.2.3	TERRAZA PISO 2	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.2.4	PATIO CENTRAL PISO 1	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.2.5	PATIO SEMIEXTERIOR PISO 1	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.2.6	ENTRE GIMNASIO Y NUEVO EDIFICIO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.2.7	GIMNASIO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.3	FORROS, CONTRAFORROS Y HOJALATERIAS				
3.2.3.1	HOJALATERIA	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.3.2	REJILLAS	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
3.2.3.3	PASADAS DE CUBIERTA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES</b>				
<b>4.1</b>	<b>REVESTIMIENTOS INTERIORES DE MUROS</b>				
4.1.1	HORMIGONES VISTOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.2	ENLUCIDOS DE YESO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.3	EMPASTE	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.4	ESTUCO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.5	CERÁMICA	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.6	PORCELANATO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.7	PANELES ACUSTICOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.8	ESPEJOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.9	REVESTIMIENTO LAMINADO ALTA PRESION				
4.1.9.1	HPL COLOR NEGRO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.1.9.2	HPL COLOR	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.2</b>	<b>PAVIMENTOS / REVESTIMIENTOS HORIZONTALES</b>				
4.2.1	HORMIGON AFINADO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.2	PAVIMENTO PORCELANATO				

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.2.2.1	PAVIMENTO PORCELANATO 30X60CM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.2.2	PAVIMENTO PORCELANATO 120X60CM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.3	AUTONIVELANTES	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.4	PAVIMENTO VINILICO				
4.2.4.1	PISO VINILICO ACÚSTICO NARANJO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.4.2	PISO VINILICO ACÚSTICO GAMA DE GRISES	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.4.3	PISO VINILICO ACÚSTICO AZUL	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.5	PISO CAUCHO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.6	DECK WPC	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.7	LIMPIAPIES EMBUTIDO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.8	PERFIL CUBREJUNTA ALUMINIO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
4.2.9	BOTÓN PODOTÁCTIL PARA PORCELANATO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.3</b>	<b>GUARDAPOLVOS</b>				
4.3.1	GUARDAPOLVO ALUMINIO L25X25	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
4.3.2	GUARDAPOLVO VINILICO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
4.3.3	GUARDAPOLVO PORCELANATO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.4</b>	<b>PROTECCION DE MUROS</b>	un			
4.4.1	ESQUINERO ACERO INOXIDABLE	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
4.4.2	ESQUINERO PLACA HPL	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.5</b>	<b>CIELOS</b>				
4.5.1	CIELO FALSO REGISTRABLE LAVABLE				
4.5.1.1	FORMATO 61X61	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.5.1.2	FORMATO 61X122	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.5.2	CIELO FALSO PANEL ACÚSTICO TIPO MADERA	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.6</b>	<b>PUERTAS</b>				
4.6.1	PUERTAS DE MADERA ABATIBLES				
4.6.1.1	P1: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 153 cm. X 239 cm, 2 hoja.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.1.2	P2: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 98 cm. X 239 cm, 1 hoja.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.1.3	P3: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 98 cm. X 239 cm, 1 hoja. Con ventana	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.1.4	P5: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 78 cm. X 239 cm, 1 hoja.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.1.5	P6: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 150 cm. X 210 cm, 2 hoja.	un		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.6.1.6	P7: Puerta doble de abatir madera, marco de acero. Vano 170 cm. X 210 cm, 2 hoja.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.1.7	P8: Puerta simple de abatir madera, marco de acero. Vano 78 cm. X 239 cm, 1 hoja.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.2	<b>PUERTAS DE MADERA CORREDERA</b>				
4.6.2.1	P4: Puerta corredera madera, marco de mdf pintado. Vano especial, ver plano de detalle	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.3	<b>PUERTAS DE ACERO</b>				
4.6.3.1	P9: Puerta simple de abatir acero, marco de acero. Vano especial, ver plano de detalle	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.3.2	P10: Puerta simple de abatir acero, marco de acero. Ver plano de detalle	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.3.3	P11: Puerta doble de abatir acero, tipo reja, marco de acero. Ver plano de detalle en especialidad de Manejo y Extracción de Basura.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.4	<b>PUERTAS DE PUERTAS DE CRISTAL TEMPLADO</b>				
4.6.4.1	PV01: Puerta vidriada exterior de vaiven	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.4.2	PV02: Puerta vidriada exterior de vaiven	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.4.3	PV03: Puerta vidriada exterior de vaiven	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.4.4	PV04: Puerta vidriada exterior de vaiven	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.4.5	PV05: Puerta vidriada exterior de vaiven	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.4.7	PVI01: Puerta vidriada exterior de vaiven	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.4.8	PVI02: Puerta vidriada exterior de vaiven	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.6.4.9	PVI03: Puerta vidriada exterior de vaiven	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.7</b>	<b>VENTANAS</b>				
4.7.1	<b>VENTANAS ALUMINIO</b>				
4.7.1.1	V01	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.2	V02	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.3	V03	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.4	V04	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.5	V05	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.6	V06	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.7	V07	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.8	V08	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.9	V09	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.10	V10	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.11	V11	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.12	V12	un		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.7.1.13	V13	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.14	V14	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.15	V15	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.16	V16	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.17	V17	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.18	VP01	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.1.19	VP01	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.7.2	PROTECCIÓN DE VENTANAS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.8</b>	<b>TABIQUES VIDRIADOS</b>				
4.8.1	TABIQUES EXTERIOR VIDRIADOS EN ALUMINIO				
4.8.1.1	TV01	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.2	TV02	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.3	TV03	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.4	TV04	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.5	TV05	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.6	TV06	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.7	TV07	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.8	TV08	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.9	TV09	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.10	TV10	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.11	TV11	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.12	TV12	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.13	TV13	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.14	TV14	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.15	TV15	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.16	TV16	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.17	TV17	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.18	TV18	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.19	TV19	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.20	TV20	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.21	TV21	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.22	TV22	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.23	TV23	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.24	TV24	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.25	TV25	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.26	TV26	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.27	TV27	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.28	TV28	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.29	TV29	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.30	TV30	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.31	TV31	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.1.32	TV32	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2	TABIQUES INTERIOR VIDRIADOS EN ALUMINIO				
4.8.2.1	TABIQUE CON ESTRUCTURA COMPLETA				
4.8.2.1.1	TVI A 01	un		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.8.2.1.2	TVI A 02	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.1.3	TVI A 03	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.1.4	TVI A 04	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.1.5	TVI A 05	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2	TABIQUE CON ESTRUCTURA SUPERIOR E INFERIOR				
4.8.2.2.1	TVI 01	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.2	TVI 02	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.3	TVI 03	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.4	TVI 04	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.5	TVI 05	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.6	TVI 06	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.7	TVI 07	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.8	TVI 08	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.9	TVI 09	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.10	TVI 10	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.11	TVI 11	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.12	TVI 12	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.13	TVI 13	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.14	TVI 14	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.15	TVI 15	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.16	TVI 16	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.17	TVI 17	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.8.2.2.18	TVI 18	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.9</b>	<b>LUCARNAS</b>				
4.9.1	Lucarna 2do piso 65 x 95 cm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.9.2	Lucarnas cubierta				
4.9.2.1	Lucarna cubierta 80 x 80	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.9.2.2	Lucarna cubierta 100 x 150	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.10</b>	<b>QUINCALLERIA</b>				
4.10.1	CERRADURAS				
4.10.1.1	Cerraduras (C1) para puertas de madera (P1, P2, P3 y P5) en talleres, salas, oficinas, bodegas.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.1.2	Cerraduras (C2) para baños generales.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.1.3	Cerraduras (C3) para puertas de madera correderas (P4) en baños universales	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.1.4	Cerraduras (C4) para puerta metálica en bodega (P6) bajo anfiteatro	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.1.5	Cerraduras (C5) Cerradura para puertas vaivén y abatir dobles y simples de cristal	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.2	MANILLAS Y TIRADORES				
4.10.2.1	MANILLAS				
4.10.2.1.1	MANILLA PUERTAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.2.1.2	MANILLA PUERTAS EVACUACIÓN	un		UF. 0,00	UF. 0,00



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.10.2.1.3	MANILLA VENTANAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.2.2	TIRADORES				
4.10.2.2.1	PUERTA CORREDERA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.2.2.2	TIRADORES PARA PUERTAS VIDRIADAS DE VAIVEN	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.3	BISAGRAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.3.1	PUERTAS DE ACERO - 3/8 X 70	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.3.2	PUERTAS DE ACERO - 5/8 x 86	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.3.3	PUERTAS DE ACERO - 1/2 x 80	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.3.4	PUERTAS DE MADERA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.3.5	VENTANAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.4	CIERRAPUERTAS HIDRAULICOS PARA PUERTAS DE MADERA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.5	QUICIOS HIDRAULICOS Y HERRAJES PUERTAS VIDRIADAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.6	PICAPORTES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.10.7	TOPES PARA PUERTAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.11</b>	<b>BARANDAS Y PASAMANOS</b>				
4.11.1	BARANDA SCREEN PANEL 180	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
4.11.2	BARANDA SCREEN PANEL 110	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
4.11.3	BARANDA SCREEN PANEL CON PASAMANOS	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
4.11.4	BARANDA VIDRIADA	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
4.11.5	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.12</b>	<b>PINTURAS</b>				
4.12.1	PINTURA LATEX	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.12.2	ESMALTE AL AGUA	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.12.3	ESMALTE SINTETICO	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.12.4	PINTURA ANTICORROSIVA	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.12.5	PINTURA INTUMESCENTE	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.12.6	PINTURA PARA LOSAS Y HORMIGONES A LA VISTA	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.12.7	PINTURA PRIMER	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.12.8	PINTURA PROTECCIÓN TECHOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.13</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIA</b>				
4.13.1	ESTRUCTURA REFUERZO LAVAMANOS SUSPENDIDO TABIQUE	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.2	LAVAMANOS SOBRE CUBIERTA (LV)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.3	GRIFERÍA LAVAMANOS SOBRE CUBIERTA (G1)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.4	LAVAMANOS ACCESO UNIVERSAL (LVAU)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.5	GRIFERÍA ACCESO UNIVERSAL (G2)	un		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.13.6	LAVAPLATOS BAJO CUBIERTA TALLER COCINA (LPC)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.7	LAVAPLATOS BAJO CUBIERTA KITCHENETTE (LPK)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.8	FREGADERO SALA DE BASURA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.9	GRIFERIA LAVAPLATOS Y FREGADERO (G3)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.10	WC BAÑO (WC)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.11	ESTANQUE EMPOTRADO	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.12	RECEPTACULO DUCHA (RE1)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.13	RECEPTACULO DUCHA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RE2)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.14	GRIFERIA DUCHA - ROCIADOR (G4)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.13.15	GRIFERIA DUCHA - MONOMANDO (G5)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.14</b>	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>				
4.14.1	DISPENSADOR MURAL DE JABON LIQUIDO (DJ)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.14.2	DISPENSADOR DE PAPEL HIGENICO (DP)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.14.3	BARRA DE APOYO FIJA (BA1)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.14.4	BARRA DE APOYO ABATIBLE (BA2)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.14.5	ASIEN TO DUCHA ACCESIBLE (AD)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.14.6	PERCHERO (P)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.14.7	ESPEJO (ES)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.14.8	MUDADOR ABATIBLE (MU)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.14.9	DISPENSADOR DE PAPEL EN ROLLO MANOS (SM)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.15</b>	<b>CORTINAS Y PERSIANAS</b>				
4.15.1	CORTINAS ROLLER	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.15.1.1	CORTINAS SUN SCREEN	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.15.1.2	CORTINAS BLACKOUT	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>4.16</b>	<b>MOBILIARIO ADOSADO</b>				
4.16.1	MUEBLES RECEPCION				
4.16.1.1	MR01 MUEBLE RECEPCIÓN PRINCIPAL	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.1.2	MR02 MUEBLE RECEPCIÓN 2	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.2	MUEBLES TALLERES				
4.16.2.1	MT01 SALA PILATES (P1 SPB)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.2.2	MT02 TALLER 01	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.2.3	MT03 TALLER 02	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.2.4	MT04 TALLER 03 (COCINA)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.2.5	MT05 REPISERO TALLERES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.2.6	MT06 MESA COCINA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.3	MUEBLES ADMINISTRACIÓN				

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.16.3.1	MA 01 MUEBLES SALA GUARDIA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.3.2	MA 02 CLOSET RECEPCIÓN	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.3.3	MA 03 MESA SALA DE PROFESORES 1	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.3.4	MA 04 LOCKERS SALA DE PROFESORES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.3.5	MA 05 REPISA SIMPLE OFICINAS CASA JOVEN	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.3.6	MA 06 PUERTA SHAFT PRINCIPAL Y BASURA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.4	MUEBLES TIPO KITCHENETTE				
4.16.4.1	MK01 MUEBLE KITCHENTTE	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.4.2	MK02 MUEBLE KITCHENTTE	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.4.3	MK03 MUEBLE KITCHENTTE	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.5	MUEBLES COWORK				
4.16.5.1	MCW01	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.5.2	MCW02	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.5.3	MCW03	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.5.4	MC MESA COWORK	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.6	MUEBLES BAÑOS				
4.16.6.1	MB01 LAVAMANOS TIPO 1	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.6.2	MB02 LAVAMANOS TIPO 2	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.6.3	MB03 DIVISIONES FENOLICAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.7	QUINCALLERIA MUEBLES Y ACCESORIOS				
4.16.7.1	BISAGRAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.7.2	TIRADORES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.7.3	GUIAS PARA CAJONES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.7.4	SISTEMA AEROPLUS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.7.5	BISAGRA + PLANCHETA CLIP	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.7.6	TIRADOR CALIEDO	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.7.7	CERRADURA KARDEX LATERAL	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.16.7.8	ESPECIERO EXTRAIBLE	un		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17	AISLACIONES EXTERIORES				
4.17.1	MUROS DE HORMIGÓN ARMADO				
4.17.1.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.1.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.2	MUROS EXTERIORES LIVIANOS				
4.17.2.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.2.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.3	CUBIERTA DE HORMIGÓN ARMADO (EPS 50 mm)	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.4	MUROS ENTERRADOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.5	PISOS VENTILADOS				
4.17.5.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

4.17.5.2	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.6	ROTURA DE PUENTES TÉRMICOS EXTERIORES				
4.17.6.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.6.2	TERMINACIÓN 2 STO XBLACK	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.7	ROTURA DE PUENTES TÉMICOS DE VENTANAS				
4.17.7.1	TERMINACIÓN 1 STO FREEFORM	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
4.17.8	HERMITICIDAD EN LA ENVOLVENTE (COTIZAR EN CADA ITEM ASOCIADO)				
<b>5.</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
5.1	PAVIMENTOS EXTERIORES				
5.1.1	BALDOSA MICROVIBRADA GRANALLADA				
5.1.1.1	TIPO 1	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.1.1.2	TIPO 2	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.1.1.3	TIPO 3	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.1.2	BALDOSA MICROVIBRADA MINVU TÁCTIL				
5.1.2.1	TIPO 1	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.1.2.2	TIPO 2	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.1.2.3	TIPO 3	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.2	JARDINERAS				
5.2.1	HORMIGÓN	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
5.2.2	LIVIANAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
5.3	GRAVILLA	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.4	BOLONOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.5	BANCAS DE MADERA				
5.5.1	BANCAS JARDINERA	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
5.5.2	BANCAS ZONA PASTO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
5.6	TELA DE SOMBRA PATIO CENTRAL	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
5.7	DISEÑO Y EJECUCIÓN RED COLGANTE	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
5.8	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE MURO DE ESCALADA Y BOULDER	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
5.9	ASTAS DE BANDERAS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
5.10	LOGO CASA JOVEN EXTERIOR	un		UF. 0,00	UF. 0,00
5.11	TACHAS PARA RAMPA DE ACCESO	un		UF. 0,00	UF. 0,00
5.12	CIERRO PERIMETRAL				
5.12.1	MURO PERIMETRAL TIPO BULLDOG	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
5.12.2	CIERRO ACERO				
5.12.2.1	ZONA ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
5.12.2.2	ZONA ESTACIONAMIENTO CAMIÓN	ml		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

5.12.2.3	ZONA PEATONAL A EDIFICIO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
5.13	PINCHO ANTIPALOMA				
6	EQUIPAMIENTO				
6.1	ESCALERA GATERA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
6.2	BICICLETEROS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
6.3	ENCIMERA VITROCERÁMICA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES Y ESPECIALIDADES</b>				
<b>7.1</b>	<b>TRANSPORTE VERTICAL</b>				
7.1.1	Ascensor Marca TKE modelo SYNERGY200 sin sala de máquina; Capacidad 1000kg, 13 personas, velocidad 1m/s)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.2</b>	<b>CLIMATIZACION Y VENTILACION</b>				
7.2.1	ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS Y MATERIALES.				
7.2.2	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE (VRV).				
7.2.2.1	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE- UNIDADES INTERIORES (UI)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.2.2	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE - RECUPERADORES DE CALOR (HR).	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.2.3	SISTEMA VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE- UNIDADES EXTERIORES (UE)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.2.4	SISTEMA DE CONTROL	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.2.5	SISTEMA SPLIT MURO INVERTER 12000bth/h	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.2.6	SISTEMA SPLIT CASSETTE INVERTER 18000btu/h	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.2.3</b>	<b>CAÑERÍAS</b>				
7.2.3.1	TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.3.2	SOLDADURA TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.3.3	SOPORTE TUBERÍAS.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.3.4	TUBERÍAS DE CONDENSADO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.4	AISLACION CAÑERÍAS REFRIGERACIÓN	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.5	RECUPERADOR DE CALOR (INTERCAMBIADOR DE CALOR AIRE-AIRE).	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.6	CAMPANAS DE EXTRACCION	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.2.7</b>	<b>VENTILADORES</b>				
7.2.7.1	VENTILADORES CENTRÍFUGOS.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.7.2	MONTAJE DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.7.3	SISTEMA DE PRESURIZACIÓN	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.8	DUCTOS DE FIERRO GALVANIZADO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.2.9	DUCTOS DE ACERO NEGRO	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.10	AISLACIÓN DE DUCTOS	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.11	DIFUSORES DE INYECCIÓN DE AIRE	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.12	REJILLA DE EXTRACCIÓN	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.13	REJILLA DE RETORNO	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.14	TEMPLADORES MANUALES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.15	TEMPLADORES CORTA FUEGO	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.16	CELOSÍAS EN PUERTA.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.17	REJILLA ANTIPAJAROS.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.18	BASES PARA EQUIPOS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.20	SISTEMA DE CONTROL	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.21	PRUEBAS Y RECEPCIÓN	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.2.22	PLANOS AS BUILT	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.3</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>				
7.3.1	TABLEROS				
7.3.1.1	T.G.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.1.2	T.D.Aux.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.1.3	T.D.A.-1	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.1.4	T.D.A.-2	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.1.5	T.D.F.-1 CLIMA 2 SUBT.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.1.6	T.D.F.-2 CLIMA 1 SUBT.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.1.7	T.D.F.-3 CLIMA 1 NIVEL	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.1.8	T.D.F.-4 CLIMA 2 NIVEL	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.1.9	T.D.F.-5 CLIMA TECHUMBRE	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2	RED DE CANALIZACIONES				
7.3.2.1	Centro Alumbrado Interior	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.2	Centro Enchufe Normal	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.3	Arr. Encimera	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.4	Arr. Equipo Clima (UI, VEX,HR)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.5	Arr. Equipo Clima (UE,REC,VEX-EST)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.6	Canalizacion de Control Clima	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.7	Canalización Sensor CO2 y T	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.8	Arr. Central Incendio	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.9	Centro Enchufe Trifásico	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.2.10	Arranque de riego	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3	ALIMENTADORES				
7.3.3.1	AL-01	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3.2	AL-02	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3.3	SAL--01	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3.4	SAL--02	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3.5	SAL--03	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3.6	SAL--04	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3.7	SAL--05	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3.8	SAL--06	ml		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.3.3.9	SAL--07	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.3.10	SAL--08	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.4	<b>BANDEJAS PORTACONDUCTORES</b>				
7.3.4.1	Bpc ranurada 300x100mm c/separador	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.4.2	Accesorios montaje Bpc 300mm (curvas, derivaciones,soportes,etc)	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.4.3	Bpc ranurada 200x100mm c/separador	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.4.4	Accesorios montaje Bpc 200mm (curva, derivacion,soporte,etc)	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.4.5	Bandeja Dlp 100x50mm	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.4.6	Accesorios montaje Dlp (tapas, curvas,etc)	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.5	<b>SISTEMA PUESTA TIERRA</b>				
7.3.5.1	Malla BT	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.5.2	Arr. Tp+Ts	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.6	<b>CAMARAS</b>				
7.3.6.1	Camara paso tipo B	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7	<b>ARTEFACTOS</b>				
7.3.7.1	Int. Simple 9/12	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.2	Int. Doble 9/15	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.3	Int. Triple 9/32	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.4	Int. Simple 9/24	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.5	Enchufe Simple 10A	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.6	Enchufe Doble 10A	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.7	Enchufe Simple 16A	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.8	Enchufe Doble 16A	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.9	Sensor de Presencia	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.10	Enchufe Bombero 2P+T 16A	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.7.11	Enchufe Trifasico exterior 3P+N+T 32A IP65	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8	<b>LAMPISTERIA</b>				
7.3.8.1	Equipo Hermetico 36W Led (L-01)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.2	Dowligth Slim Led 10W (L-02)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.3	Aplique muro 12W (L-03)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.4	Señalética SALIDA 9W (L-04)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.5	Panel led 40W 120x60cm (L-05)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.6	Luminaria Lineal 40W led (L-06)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.7	Proyector 100W (L-07)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.8	<b>Cinta led + riel</b>				
7.3.8.8.1	Kit cinta led + fuente de poder (L-08)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.8.2	Perfil para cinta led interior x 2 mts (L-08)	tira		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.9	Lampara colgante 15W (L-09)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.10	Lampara colgante 40W (L-10)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.11	Kit Emergencia para equipos led (L-11)	un		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.3.8.12	Lampara colgante 8W (L-12)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.13	Lampara colgante 7W (L-13)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.14	Cordon ornamental 15 mts. c/ampolletas G45 (L-14)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.15	Foco riel				
7.3.8.15.1	Foco riel led ampolleta GU10 (L-15)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.15.2	Riel sobrepuesto monofasico 2 mts (L-15)	tira		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.16	Wall Washer 36W (L-16)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.17	Estaca solar 1.3W IP65 (L-17)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.18	Kit cinta led IP65 + Fuente poder exterior (L-18)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.8.19	Lampara colgante ampolleta GU10 (L-19)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.9	<b>GENERADOR</b>				
7.3.9.1	Suministro y montaje generador 200KVA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.9.2	Suministro y montaje TTA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.10	<b>SISTEMA FOTOVOLTAICO</b>				
7.3.10.1	Tablero Control Sistema FV	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.10.2	Panel Solar 270W	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.10.3	Cableado	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.10.4	Accesorios de conexión	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.11	<b>TRAMITES</b>			UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.11.1	Montaje luminarias	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.11.2	Pruebas y puesta en marcha	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.11.3	Planos As-Built	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.3.11.4	Certificado TE1 y Tramite Cia. Eléctrica	Item con valor proforma según lo indicado en numeral 13.11 de las Bases Administrativas especiales.			
7.4	<b>CORRIENTES DEBILES</b>				
7.4.1	<b>ACOMETIDA</b>				
7.4.1.1	Pvc Sch. 40 - 63mm	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.1.2	Pvc Sch. 40 - 32mm	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.1.3	Camara Paso tipo C	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.2	<b>ARRANQUES DE VOZ Y DATOS</b>				
7.4.2.1	Canalizacion y Cableado Punto de Voz	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.2.2	Canalizacion y Cableado Punto de Datos	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.2.3	Canalizacion HDMI	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.2.4	Artefacto RJ-45	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.2.5	Patch Cord	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.2.6	Patch User	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.3	<b>RACK COMUNICACIONES</b>				
7.4.3.1	Gabinete 42U	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.3.2	Patch Panel 24 Bocas Cat.6	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.3.3	Accesorios (bandejas, ordenadores, etc)	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.4.3.4	PDU 12 Enchufes	un		UF. 0,00	UF. 0,00



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.4.4	CERTIFICACION				
7.4.4.1	Certificacion puntos de Voz y Datos	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.5</b>	<b>ILUMINACION Y AHORRO DE ENERGIA</b>	Incluido en item 7.3.8			
<b>7.6</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
7.6.1	INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE				
7.6.1.1	Abastecimiento				
7.6.1.1.1	Empalme y medidor de Agua Potable	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.2	Red de Agua Potable Fria y Caliente				
7.6.1.2.1	Tuberías incluye fittings				
7.6.1.2.1.1	Cañerías de Cobre				
7.6.1.2.1.1.1	Cañería de Cu ; D :50	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.2.1.1.2	Cañería de Cu ; D :38	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.2.1.1.3	Cañería de Cu; D :32	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.2.1.1.4	Cañería de Cu ; D :25	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.2.1.1.5	Cañería de Cu; D :19	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.2.1.1.6	Cañería de Cu ; D :13	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.3	Llaves de Paso				
7.6.1.3.1	Llave de Paso D:13 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.3.2	Llave de Paso D:20 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.3.3	Llave de Paso D:25 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.3.4	Llave de Paso D:32 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.3.5	Llave de Paso D:38 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.3.6	Llave de Paso D:50 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.3.7	Llaves de Jardin D:13mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.4	Agua Caliente				
7.6.1.4.1	Termo Electrico 50 lt	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.5	Movimientos de Tierra				
7.6.1.5.1	Excavaciones, Rellenos	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.5.2	Retiro de excedentes	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.6	Red Húmeda	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.7	Instalación de Artefactos	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.1.8	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2	INSTALACION DE ALCANTARILLADO				
7.6.2.1	Unión Dominciliaria	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.2	Movimiento de Tierra				
7.6.2.2.1	Excavación en Zanja	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.2.2	Rellenos "Colocación Arena base y protección de tubería"	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.2.3	Retiro de excedentes	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.3	Tuberías				
7.6.2.3.1	Tuberia de PVC Sanitario				
7.6.2.3.1.1	Tuberías de PVC sanitario 160mm.	ml		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.6.2.3.1.2	Tuberías de PVC sanitario 110mm.	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.3.1.3	Tuberías de PVC sanitario 75mm.	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.3.1.4	Tuberías de PVC sanitario 50mm.	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.3.1.5	Tuberías de PVC sanitario 40mm.	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.3.1.6	Tubería HDPE 90 mm	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.4	TEE Registros				
7.6.2.4.1	D=110 mm Sanitario	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.4.2	Valvulas de aireación	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.5	Cámaras de Inspección Tipo Domiciliario (Sólo Mano de Obra)				
7.6.2.5.1	Cámara Interior de H <1,00 m.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.5.2	Cámara Interior de H >1,00 m.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.5.3	Tapas de Cámaras	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.5.4	Cámara disipadora de energia	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.5.5	Escalines de Fe Galvanizado	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.6	Planta elevadora de aguas servidas	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.7	Instalación de Artefactos				
7.6.2.7.1	Centros D=110 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.7.2	Centros D= 50 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.7.3	Centros D= 40 mm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.8	Abrazaderas	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.2.9	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3	INSTALACION DE AGUAS LLUVIA				
7.6.3.1	Movimiento de Tierra				
7.6.3.1.1	Excavaciones en Zanja para tuberías	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.1.2	Rellenos	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.1.3	Extracción de excedentes	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.2	Tuberías				
7.6.3.2.1	PVC Sanitario Blanco D=180 mm	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.2.2	PVC Sanitario Blanco D=160 mm	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.2.3	PVC Sanitario Blanco D=110 mm	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.3	Cámara de Inspección	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.4	Cámara Decantadora	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.5	Cancha de Infiltracion	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.6	Pasadas	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.6.3.7	Pruebas	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7	<b>SEGURIDAD Y CONTROL CENTRALIZADO</b>				
7.7.1	CANALIZACION Y CABLEADO				
7.7.1.1	Canalizacion y Cableado CCTV Interior	un		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.7.2	<b>EQUIPOS</b>				
7.7.2.1	Camara Interior tipo Domo	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7.2.2	PC Para monitoreo	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7.2.3	Grabador Digital NVR	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7.2.4	Disco Duro 1TB	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7.2.5	Switch PoE 8 ptos	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7.2.6	Monitor 32"	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7.2.7	Patch Panel 24 bocas Cat. 6	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7.2.8	Patch Cord Cat.6	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.7.2.9	Puesta en marcha y capacitacion	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.8</b>	<b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b>				
7.8.1	<b>CANALIZACION Y CABLEADO</b>				
7.8.1.1	Canalizacion y Cableado Sensor Humo,Termico y CO2	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.1.2	Canalizacion y Cableado Palanca c/ Luz	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.2	<b>EQUIPOS</b>				
7.8.2.1	Sensor de Humo	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.2.2	Sensor de Termico	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.2.3	Sensor CO2	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.2.4	Pulsador de Sirena Manual	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.2.5	Sirena con Luz Estroboscopia	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.2.6	Central Incendio	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.2.7	Puesta en marcha y Capacitacion	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3	<b>SISTEMA EXTINCION DE INCENDIOS</b>				
7.8.3.1	<b>SISTEMA DE ROCIADORES</b>				
7.8.3.1.1	Tira 5,8m Cañeria A795 Sch. 10 de 6 pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.2	Tira 5,8m Cañeria A795 Sch. 10 de 2,5 Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.3	Tira 5,8m Cañeria A53 Sch. 40 de 1 Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.4	6 Pulg. Codo 90° Ranurado	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.5	2 ½ Pulg. Codo 90° Ranurado	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.6	1 Pulg. Codo 90° Ranurado	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.7	6 Pulg. Tee Ranurada	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.8	2 ½ Pulg. Tee Ranurada	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.9	1 Pulg. Tee Ranurada	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.10	6 a 2 ½ Pulg. Tee mecánica	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.11	6 a 2 Pulg. Tee mecánica	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.12	Reducción de 2 a ½	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.13	6 Pulg. Unión Flexible ULFM	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.14	2 ½ Pulg. Unión Flexible ULFM	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.15	1 Pulg. Unión Flexible ULFM	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.16	Strap 2 ½ a ½	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.17	Strap 1 a ½	un		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.8.3.1.18	Colgador Tipo Pera 6 Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.19	Colgador Tipo Pera 2 ½ Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.20	Colgador Tipo Pera 1 Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.21	Soporte antisismico 6 Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.22	Soporte antisismico 2 ½ Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.23	Rociador K5.6 T68°C Respuesta rápida Conexión ½ pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.24	Gabinetes Clase II con carrete de manguera semirrígida de 1 1/2" x 30 m con pitón	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.25	Extintor PQS 6 kg	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.1.26	Valvula de bola Corte de 6"	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2	<b>SALA DE BOMBAS</b>				
7.8.3.2.1	Sistema de impulsión bomba principal Q= 500 GPM y P=120PSI motor Electrico. Bomba Jockey 10 GPM y 100 PSI, tableros de control, cono de descarga, Venturi, etc.	GL		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.2	Válvulas de Mariposa de 6 Pulg. con supervisión	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.3	Válvulas de Compuerta OS&Y 6 Pulg.C/supervisión	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.4	Válvulas de Retención de 6 Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.5	Válvulas de Diluvio de 6 Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.6	Sensor de flujo de 6"	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.7	Flowmeter de 6"	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.8	Válvulas de Mariposa de 2 Pulg. con supervisión	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.9	Válvulas de Retención de 2 Pulg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.10	Válvula de Drenaje 2 1/2 Pulg. (Estanque)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.2.11	Nozzle SPK	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.3	<b>ESTANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA</b>				
7.8.3.3.1	Estanque de almacenamiento de agua rectangular (156m3)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.8.3.3.2	Montaje de Estanque de almacenamiento de agua	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.9</b>	<b>EXTRACCION Y MANEJO DE BASURA</b>				
7.9.1	<b>SALA DE RESIDUOS Y RECICLAJE</b>				
7.9.1.1	<b>MOBILIARIO Y RECICLAJE</b>				
7.9.1.1.1	Extintor polvo seco ABC 10 kg.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.9.1.1.2	Repisa acero inoxidable	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.9.1.1.3	Estantería acero inoxidable 120 X 35 X 180 cm	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.9.1.2	<b>CONTENEDORES</b>				
7.9.1.2.1	Contenedor 360 lts	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.9.1.2.2	Contenedor 240 lts	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.9.1.2.3	Contenedor 120 lts	un		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.9.1.2.4	Contenedor 25 lts	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.9.1.2.5	Contenedor punto limpio	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.9.1.2.6	Basurero 8 lts	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.9.1.2.7	Basurero 12 lts	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.10</b>	<b>PAVIMENTACION DEMARCACIÓN Y SEÑALÉTICA</b>				
7.10.1	Preparación de la Faja				
7.10.1.1	Demolición hormigón Y transporte a botadero (vereda)	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.1.2	Solera tipo A extracción	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.2	Movimiento de Tierras				
7.10.2.1	Excavación y transporte a botadero	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.2.2	Preparación terreno, escarif, compact.	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.3	Pavimentos				
7.10.3.1	calzada de hcv e= 0,13m. , hormigón G35	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.3.2	calzada de hcv e= 0,15m. , hormigón G30	M2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.3.3	Base estabilizada e=0.15m	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.3.4	Base estabilizada para vereda e=0.10m	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.3.5	Veredas de hormigón e= 0,10m, hormigón G30	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.4	Estructuras y obras anexas				
7.10.4.1	Soleras tipo A (rectas, curvas y reb)	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.5	Señalización Estacionamiento				
7.10.5.1	Señalización Identificativa	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.5.2	Señalización de seguridad exterior	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.5.3	Señalización para personas con discapacidad disminuidas				
7.10.5.3.1	Señalización Estacionamiento Accesible	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.5.3.2	Señalización Accessible	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.10.5.3.3	Señalización Accessible	un		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.11</b>	<b>PAISAJISMO</b>				
7.11.1	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y PLANTACION				
7.11.1.1	Trazados	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.1.2	Limpieza de áreas de plantación	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.1.3	Nivelación y Relleno	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.1.4	Sustrato para Jardineras				
7.11.1.4.1	Gravilla	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.1.4.2	Arena Gruesa	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.1.4.3	Tierra Vegetal	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.1.4.4	Compost	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.1.4.5	Gravilla Chancada fina	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2	PROVISIÓN DE ESPECIES VEGETALES				

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.11.2.1	ÁRBOLES				
7.11.2.1.1	Lagerstroemia Indica	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.1.2	Schinus polygamus	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.2	CUBRESUELO				
7.11.2.2.1	Phyla nodiflora var reptans	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.3	ARBUSTOS				
7.11.2.3.1	Sisyrinchium graminoides	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.3.2	Lavandula Dentata	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.3.3	Stipa caudata	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.3.4	Libertia Chilensis	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.3.5	Sisyrinchium striatum	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.3.6	Salvia Guaranitica	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.3.7	Rosmarinus officinalis var postrata	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.2.3.8	Tulbaghia Violacea	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.3	PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES				
7.11.3.1	Plantación de árboles	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.3.2	Plantación de arbustos y herbáceas	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.3.3	Plantación de cubresuelos	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.4	INSTALACIÓN DE MATERIALES				
7.11.4.1	Jardineras	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.4.2	Jardinera fibra de vidrio (2.00 x1.00 m)	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5	RIEGO				
7.11.5.1	EXCAVACIONES, RELLENO DE ZANJA, ENCAMADO , INSTALACIÓN DE TUBERÍAS , EXCEDENTES , Y PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO .				
7.11.5.1.1	EXCAVACIONES	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.1.2	RELLENO DE ZANJAS	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.1.3	ENCAMADO	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.1.4	INSTALACION DE TUBERIAS	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.1.5	EXCEDENTES	m3		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.2	PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.3	PRUEBAS DE PRESIÓN EN PVC Y PIEZAS ESPECIALES	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.4	COMPONENTES DE RIEGO				
7.11.5.4.1	VÁLVULAS DE BRONCE BOLA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.4.2	REGULADOR DE PRESIÓN	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.4.3	HUNTER - VÁLVULA SOLENOIDE 1 C/F	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.4.4	FILTRO EN Y 1 DISCO 120M MOD-D	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.5	SISTEMA DE PROGRAMACIÓN				
7.11.5.5.1	PROGRAMADOR DE RIEGO				

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.11.5.5.1.1	HUNTER MODELO NODE 2 ESTACIONES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.5.1.2	HUNTER MODELO NODE 4 ESTACIONES	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.5.2	CABLEADO ELÉCTRICO				
7.11.5.5.2.1	CONDUIT PVC 32MM	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.5.2.2	CAPSULAS DE GRASA CON CONECTOR	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.5.2.3	CABLE 14 AWG	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN				
7.11.5.6.1	TUBERÍAS PPR Y POLETILENO, CÁMARAS GUARDA VÁLVULAS				
7.11.5.6.1.1	TUBERÍAS DE PPR PN 16 32MM	mt		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.1.2	TIBERÍAS DE POLIETILENO LISA PN4 16MM	mt		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2	FITTING				
7.11.5.6.2.1	TERMINAL HE PP 16 X 1/2	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.2	COPLA PP 16 MM. CORTO	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.3	TEE PP 16 X 16 X 16	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.4	CODO PP 16 X 90°	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.5	TERMINAL DE LINEA 16MM.	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.6	HUINCHA AISLADORA 3M - 10MTS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.7	PLIEGO LIJA #80	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.8	SIERRA BIMETAL STARRET	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.9	TEFLON 3/4 X 10MTS	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.2.10	OTROS MATERIALES PPR	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.6.3	CAMARAS				
7.11.5.6.3.1	CAMARA EN OBRA	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.7	SISTEMA DE DIFUSIÓN				
7.11.5.7.1	GOTERO IDROP PC 4 LH BARB	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.7.2	LINEA CON GOTERO INTEGRADO C/50CM	mt		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.7.3	MICROTUBO VIRGEN 3,5MM	mt		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.7.4	ESTACA POLIETILENO 16MM	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.11.5.8	ATRAVIESOS O PASADAS POR PAVIMENTOS O ZONAS DURAS				
7.11.5.8.1	TUBERÍAS PARA ENCAMISADOS EN ATRAVIESOS PVC 40MM	mt		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>7.12</b>	<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>	<b>INCLUIDO EN ITEM 3 Y 4</b>			
<b>7.13</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN</b>				
7.13.1	IMPERMEABILIZACIÓN OBRA GRUESA				
7.13.1.1	Imp. de fundaciones	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.1.2	Imp. de muros contra terreno	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.1.3	imp. de muros bajo NTP	m2		UF. 0,00	UF. 0,00

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

7.13.1.3.1	imp. elementos verticales de hormigón bajo cota 0.0	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.1.3.2	Sistema de drenaje en muros de hormigón bajo cota 0.0	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.1.4	Imp. de radieres	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.1.5	Imp. Juntas frías de hormigonado	ml		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.2	<b>IMPERMEABILIZACIÓN ESPECIALES</b>				
7.13.2.1	Imp. cubiertas y losas exteriores bajo revestimiento.	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.2.2	Imp. rampa de tránsito vehicular expuesta	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.3	<b>IMPERMEABILIZACIÓN INTERIOR</b>				
7.13.3.1	Imp pavimentos Interiores	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.3.1.1	Imp. de pavimento baños	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.3.1.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE KITCHENETTES Y RECINTOS HÚMEDOS	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.3.2	IMPERMEABILIZACIÓN TABIQUES INTERIORES	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.3.3	Imp. muros interiores	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.4	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS EXTERIORES</b>				
7.13.4.1	Imp. de jardineras angostas	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.4.2	Imp. de losas ajardinadas	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.4.3	Imp. sala de residuos y reciclaje	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.5	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO</b>				
7.13.5.1	Imp. por unidad de cámaras	un		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.5.2	Imp. pozo PEAS y cámara de rejás	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.5.3	Imp. de cámara de válvulas	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.5.4	Imp. Pozo sentina Ascensor	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
7.13.6	<b>IMPERMEABILIZACIÓN ASCENSORES</b>				
7.13.6.1	Imp. Foso de Ascensores	m2		UF. 0,00	UF. 0,00
<b>8</b>	<b>ASEO Y ENTREGA</b>				
8.1	RETIRO FAENAS Y LIMPIEZA DE TERRENO	gl		UF. 0,00	UF. 0,00
8.2	ASEO FINAL	gl		UF. 0,00	UF. 0,00

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>( Indicar %)</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>			UF. 0,00
<b>UTILIDADES</b>			UF. 0,00
<b>TOTAL NETO</b>		-	UF. 0,00
<b>IVA</b>		<b>19,00%</b>	UF. 0,00
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>		-	<b>UF. 0,00</b>

**TABLA 2: DESGLOCE DE GASTOS GENERALES**



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista deberá entregar un detalle completo con todos los gastos generales asociados al contrato, indicando descripción, cantidades y los costos respectivos. En general todo lo que a juicio del proponente sea necesario para la obra y el correcto funcionamiento de la misma, no pudiendo incluir dentro de esto ninguno de los ítems contemplados en la tabla N°1 o como Valor Proforma. Finalmente deberá indicar con cargo a este concepto en el presupuesto el porcentaje de gastos generales con respecto al costo total. Podrá incorporar tantas partidas como se requieran para este fin sin cambiar la unidad.

N°	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
		Mes	UF. 0,00	UF. 0,00
<b>TOTAL</b>				UF. 0,00

**NOTA:**

(\*) Las ofertas en que no acompañe el anexo, serán inadmisibles.

(\*\*) Asimismo, serán Inadmisibles las ofertas económicas que se oferten en una unidad de medida distinta a la dispuesta en las bases.

(\*\*\*) El oferente deberá completar todos los campos indicados en el Anexo económico. No podrá agregar ni eliminar partida, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

(\*\*\*\*) Se deberá considerar solo 2 decimales, para lo oferta en los montos del precio unitario y precio total.

(\*\*\*\*) Serán declaradas inadmisibles toda oferta cuyo porcentaje de gastos generales exceda el 30% sobre el valor del "Costo Directo" señalado en el anexo económico.

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN EXPERIENCIA CONSTRUCCIÓN EN MADERA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO CASA JOVEN”**  
**ID 2735-216-LR24**

<b>Nombre del Oferente o Razón Social</b>	
<b>Rut Oferente</b>	

<b>N°</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Cantidad de m2 del proyecto</b>	<b>N° y Fecha de la Recepción Definitiva de Obras Edificación</b>	<b>Contrato, decreto de adjudicación, orden de compra o certificado del mandante</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO N°4  
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA  
“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO CASA JOVEN”  
ID 2735-216-LR24

<b>Identificación del Oferente</b>	
<b>Rut del Oferente</b>	

<b>Marcar con una X el ítem comprometido</b>	<b>Ítem</b>	<b>Medio de Verificación</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal	

**ANEXO N°5**

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”**

**“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO CASA JOVEN”  
ID 2735-216-LR24**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

- 2 **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
- 3 **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación y la adjudicación de esta.
- 4 **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- 5 **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda a publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 6 **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 364548870487422 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>